

La hacienda de los gobiernos locales supramunicipales en la Unión Europea (UE-15)

NÚRIA BOSCH ROCA
MARTA ESPASA QUERALT

Serie claves del gobierno local, 8

La hacienda de los gobiernos locales supramunicipales en la Unión Europea (UE-15)

La hacienda de los gobiernos locales supramunicipales en la Unión Europea (UE-15)

NÚRIA BOSCH ROCA
MARTA ESPASA QUERALT

Traducción de M.^a Teresa Hernández Gil

Serie claves del gobierno local, 8



Fundación
Democracia
y Gobierno Local

Serie Claves del Gobierno Local, 8
ISBN: 978-84-612-6876-4



Diputació
Barcelona
xarxa de municipis

Fundación Democracia y Gobierno Local

Este libro es la traducción del publicado en catalán por la Diputación de Barcelona en enero de 2008, sin que se hayan realizado actualizaciones de la información y materiales utilizados en la versión publicada en catalán.

© FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL
Rambla de Catalunya, 126
08008 Barcelona
General Castaños, 4, 2.^º derecha
28004 Madrid

Producción y asesoramiento lingüístico: Francesc Gil Lluch. Tel. 932 095 705
Preimpresión y maquetación: Sisdigraf, SL. Tel. 933 052 450

Depósito legal: B-44283-2008
ISBN: 978-84-612-6876-4

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita del titular del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.

Serie Claves del Gobierno Local, 8
ISBN: 978-84-612-6876-4

Fundación Democracia y Gobierno Local

SUMARIO

Presentación	9
<i>Antoni Fogué Moya</i>	
1. Introducción	11
2. La administración de los gobiernos locales supramunicipales	13
2.1. Organización administrativa	13
2.2. Poder político de los gobiernos supramunicipales	15
2.2.1. Países nórdicos	17
2.2.2. Países anglosajones	19
2.2.3. Países en los cuales los gobiernos supramunicipales son fundamentalmente entidades prestadoras de servicios	21
2.2.4. Países en los cuales los gobiernos supramunicipales básicamente dan apoyo a los municipios	24
2.3. Indicadores básicos de los gobiernos supramunicipales	35
3. Las competencias de los gobiernos locales supramunicipales	41
3.1. Peso relativo de los gobiernos supramunicipales	41
3.2. Las competencias de los gobiernos supramunicipales	44
3.3. Estructura funcional de los gobiernos supramunicipales	51
4. Los ingresos de los gobiernos locales supramunicipales	55
4.1. Modelo con una sola figura impositiva	55
4.1.1. Países anglosajones	56
4.1.2. Países nórdicos	62
4.1.3. Holanda	65
4.2. Modelo con diversificación de impuestos	67
4.2.1. Bélgica	67
4.2.2. Francia	69
4.2.3. Italia	71
4.3. Modelo con escaso peso de los impuestos	73
4.3.1. Alemania	73
4.3.2. España	74
4.3.3. Grecia	76
5. Conclusiones	79

Anexo 1. Indicadores básicos de los gobiernos supramunicipales por países	83
Anexo 2. Distribución funcional del gasto de los gobiernos supramunicipales por países	117

La Europa unida de esta primera década del siglo XXI, considerablemente más amplia que aquella surgida del Tratado de Roma, en el ya lejano 1957, tiene un papel clave en el escenario de la globalización. Y en ese escenario los gobiernos locales no sólo no han perdido protagonismo sino que han reforzado su determinante función de servicio a la sociedad.

La proximidad a la ciudadanía de los equipos de gobierno municipales se ha visto reflejada y reconocida con la proclamación del principio de subsidiariedad a escala de la Unión Europea. Porque, al fin y al cabo, es una evidencia que las personas que trabajan en la distancia corta del gobierno local, con equipos técnicos cada vez más capacitados y especializados, son la primera puerta que la Unión Europea abre para atender a sus ciudadanos, la puerta que permite facilitarles más bienestar, más progreso y más calidad de vida.

Es sabido, también, que el ejercicio del gobierno local requiere la existencia de administraciones de segundo grado que refuerzen y optimicen la labor de los ayuntamientos. Pero se da una cierta disparidad, según los países, en las dimensiones, competencias y recursos de estas administraciones locales de segundo grado en el conjunto de la Unión Europea.

La Diputación de Barcelona se planteó hace un par de años un proceso de reflexión estratégica con el fin de mejorar y profundizar su labor de apoyo y cooperación con los municipios de la provincia de Barcelona. Ese proceso, desarrollado tanto de puertas adentro como abriéndose al exterior, incluidos expertos académicos, buscó también conocer mejor las características de otras administraciones de segundo grado a escala europea.

Uno de los frutos de esta inquietud fue la versión original catalana de este estudio, que hoy presenta en castellano la Fundación Democracia y

Gobierno Local. Se trata de un documentado estudio sobre las haciendas locales de las administraciones europeas de segundo grado, obra de dos profesoras del Departamento de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Barcelona.

Conscientes del valor de este trabajo comparativo y de su interés para un amplio público de políticos y técnicos de las administraciones públicas españolas, nos complace presentar hoy esta versión castellana, en la confianza de que contribuirá a disponer de un mayor conocimiento en el momento de ejercer la labor del servicio público de proximidad en nuestro país.

Antoni Fogué
*Presidente de la Diputación de Barcelona
y del Patronato de la Fundación
Democracia y Gobierno Local*

1. Introducción

El objetivo de este estudio es analizar la organización institucional, las competencias y los sistemas de financiación de los gobiernos locales supramunicipales de los distintos países que configuran la Unión Europea (UE-15).

Los gobiernos locales supramunicipales que considera este estudio son los que configuran el segundo nivel de administración local, de creación obligatoria, y cuyos órganos de gobierno se eligen democráticamente, ya sea mediante un sistema directo o indirecto.

El estudio se estructura en tres grandes apartados, aparte de esta breve introducción y de unas conclusiones finales. En el segundo apartado se analiza la organización político-administrativa de los gobiernos locales supramunicipales y se hace especial hincapié en los sistemas de elección de los órganos de gobierno de este nivel de administración. En este apartado también se presentan los indicadores básicos de referencia de estas entidades. El tercer apartado se centra en las competencias que tienen asignadas. Para ello se analiza, en primer lugar, el peso relativo que tienen los gobiernos supramunicipales en los diferentes países comunitarios; en segundo lugar, se detallan los ámbitos concretos en que actúan, y, finalmente, se analiza la estructura funcional del gasto.

El cuarto apartado se destina al sistema de financiación de los gobiernos supramunicipales, y los países se agrupan en tres grandes modelos, según su estructura impositiva, es decir, según si tienen una única figura impositiva, varias, o si el peso específico de los ingresos impositivos es muy bajo o inexistente. Finalmente, el estudio acaba con unas conclusiones.

2. La administración de los gobiernos locales supramunicipales

2.1. Organización administrativa

En la Unión Europea, no existe un comportamiento común en cuanto a la existencia, las características, las competencias y el sistema de financiación de las administraciones supramunicipales, que se entienden como el segundo nivel de administración local.

Por lo que se refiere a su existencia, en la UE-15 la norma general es que los países tengan constituido este nivel, ya que únicamente hay cuatro que no disponen de esta Administración supramunicipal. Estos países son Austria, Finlandia, Luxemburgo y Portugal. Las posibles causas que explican este comportamiento son distintas, si bien cabe señalar que un posible denominador común puede ser su reducida extensión, a excepción de Finlandia, aunque es cierto que hay países de dimensiones reducidas que sí presentan una administración supramunicipal.

En el caso de Austria, hay que destacar que constitucionalmente se define como un Estado federal, porque las funciones de carácter supramunicipal están asignadas a los gobiernos intermedios (*Länder*). El caso de Luxemburgo responde fundamentalmente a la escasa dimensión tanto poblacional como territorial de este país, además de su elevado índice de centralización (el Gobierno central tiene un peso, dentro del conjunto del sector público, de alrededor del 90%). Por su parte, Finlandia destaca por su gran índice de descentralización a favor de los municipios. Los municipios, y especialmente los más pequeños, para poder prestar los servicios transferidos han desarrollado fórmulas de cooperación entre ellos, pero no se ha establecido un nivel de gobierno local de índole superior. Finalmente, Portugal tampoco dispone de una administración supramunicipal; las razones que explican este comportamiento son, por una parte, porque se trata de un país altamente centralizado, y por otra, porque el

énfasis en el ámbito local se ha dirigido hacia las entidades inframunicipales como son las parroquias.

Entre los países que disponen de un segundo nivel de administración local se observa, también, una gran disparidad de situaciones. Así, por ejemplo, dentro de los países de estructura federal, Alemania y Bélgica cuentan con un segundo nivel (*Kreise* y provincias, respectivamente), pero mientras que Alemania tiene un único nivel intermedio (*Länder*), Bélgica está configurada por dos estructuras institucionales intermedias interpuestas (regiones y comunidades). Obviamente, ello puede comportar una distinta asignación de competencias a nivel provincial. España, a pesar de que constitucionalmente no se constituye como un país federal, tiene las características propias de estos gobiernos, porque el poder político y competencial del nivel regional es totalmente equiparable al de los gobiernos intermedios federales. En este caso la Administración local está constituida fundamentalmente por los municipios y las provincias, aunque también se tiene en cuenta la existencia de otras administraciones de carácter voluntario (comarcas, áreas metropolitanas, etc.).

Por lo que se refiere a los restantes países unitarios que tienen una administración local supramunicipal, la diversidad también es la norma. Así, mientras que existen países muy descentralizados hacia el gobierno local (Dinamarca, Holanda y Suecia), otros se caracterizan por ser países muy centralizados (Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Reino Unido). No obstante, el hecho de ser países descentralizados a favor de los gobiernos locales no garantiza que los gobiernos supramunicipales sean fuertes (como es el caso de Holanda), o viceversa, países centralizados pueden tener administraciones supramunicipales potentes (como es el caso de Irlanda).

El cuadro 1 sintetiza la estructura organizativa de los países de la UE-15 y establece el número y la denominación de los gobiernos locales supramunicipales en los países en que existe este nivel de gobierno.

Cuadro 1. Organización administrativa de los gobiernos locales supramunicipales

	Gobiernos supramunicipales	Estado federal o unitario	Centralizado o descentralizado
Alemania	439 <i>Kreise</i>	Estado federal	Descentralizado
Austria	—	Estado federal	Descentralizado
Bélgica	10 provincias	Estado federal	Descentralizado
Dinamarca	14 condados (<i>amtskommuner</i>)	Estado unitario	Descentralizado

España	50 provincias	Estado unitario	Descentralizado
Finlandia	—	Estado unitario	Descentralizado
Francia	100 departamentos	Estado unitario	Centralizado
Grecia	50 prefecturas (<i>nomos</i>)	Estado unitario	Centralizado
Holanda	12 provincias	Estado unitario	Descentralizado
Irlanda	29 <i>county councils</i>	Estado unitario	Centralizado
Italia	103 provincias	Estado unitario	Centralizado
Luxemburgo	—	Estado unitario	Centralizado
Portugal	—	Estado unitario	Centralizado
Reino Unido	34 <i>county councils</i>	Estado unitario	Centralizado
Suecia	21 condados	Estado unitario	Descentralizado

FUENTE: Elaboración propia.

2.2. Poder político de los gobiernos supramunicipales

Tal como se ha avanzado, la característica común de los gobiernos supramunicipales es su diversidad. Así, en los países nórdicos (Dinamarca y Suecia), caracterizados por estar muy descentralizados a favor de los gobiernos locales, las entidades supramunicipales tienen competencias importantes en la prestación de algunos servicios típicos del Estado del bienestar, como por ejemplo los relativos a la asistencia sanitaria. Además, gozan de un importante grado de autonomía para ejercer estas competencias y, a su vez, disponen de poder tributario y autonomía financiera para sufragar el coste de los servicios prestados. Se trata de gobiernos fuertes, con autonomía y con responsabilidades concretas en la prestación de servicios directos.

En los países anglosajones (Reino Unido e Irlanda), que se les puede catalogar de centralizados, los gobiernos supramunicipales también son muy importantes dentro de la Administración local porque asumen la prestación de los principales servicios y tienen potestad tributaria, aunque limitada autonomía financiera. A diferencia de los nórdicos, están muy sujetos al control del Gobierno central, circunstancia que les resta autonomía.

Alemania y Francia, por su parte, son países donde los gobiernos supramunicipales tienen un peso relativo similar, y ello a pesar de que Alemania sea un país federal y muy descentralizado, y Francia sea un país unitario y centralizado. Esto se debe al hecho de que, en ambos países, los gobiernos supramunicipales son responsables de prestar servicios directamente a los ciudadanos, en especial, servicios sociales, con una cierta autonomía para ejercer sus competencias.

Otro grupo de países, integrado por Bélgica, España, Holanda e Italia, se caracteriza por tener un gobierno provincial que básicamente tiene responsabilidades de apoyo técnico, económico y tecnológico a los municipios, de coordinarlos y de velar por su funcionamiento. En estos casos, el peso presupuestario de estas entidades acostumbra a ser relativamente bajo.

Finalmente, Grecia presenta unos gobiernos supramunicipales muy débiles sin competencias reguladoras ni autonomía financiera, y su misión principal es el control de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto al nivel de gobierno del que dependen, se distinguen dos tipos de países: los federales, en los cuales los gobiernos supramunicipales y el resto de entidades locales dependen totalmente de los gobiernos intermedios (*Länder* en Alemania y *regiones* en Bélgica), y los unitarios, donde los gobiernos locales dependen del Gobierno central. En el caso de los países federales no existe una situación homogénea de las entidades locales, sino que ésta puede variar mucho de una región a otra, por lo cual puede resultar difícil establecer tendencias a escala nacional. Obviamente, esto no sucede en el caso de los países unitarios, donde todos los gobiernos supramunicipales están sometidos a un único ordenamiento jurídico.

La organización institucional de los gobiernos supramunicipales es más homogénea, ya que todos los países analizados cuentan con un consejo, elegido directamente por los ciudadanos, cada cierto tiempo, por sufragio universal, excepto en el caso de España, donde es elegido indirectamente por los concejales municipales. El consejo es una asamblea deliberativa. El presidente del consejo también es una figura institucional presente en todos los países, si bien su elección y sus funciones dependen mucho de cada país. Así, por ejemplo, una de las tendencias recientes observadas es la elección directa por parte de los ciudadanos (éste es el caso de Alemania, Italia, Irlanda y Grecia). En cambio, en el resto de países el presidente es elegido por los miembros del consejo, excepto en Bélgica y Holanda, donde lo nombran los gobiernos regionales y el Gobierno central, respectivamente. Por lo que se refiere a sus funciones, hay que destacar el caso de los países anglosajones, donde cumple más una función honorífica que ejecutiva. En cambio, en la mayoría su función es ejecutiva.

En la mayor parte de países existe, además, una comisión gubernamental que lleva a cabo las funciones ejecutivas y administrativas.

A partir de estas variables, se han agrupado los distintos países en cuatro modelos: los nórdicos, los anglosajones, los que se configuran fundamen-

talmente como proveedores de algunos servicios públicos y los que, básicamente, tienen el objetivo de cooperar con los municipios para que éstos puedan ofrecer con más calidad y eficiencia los servicios que tienen encuadrados. A continuación, se analizan con más detalle las características político-administrativas de las entidades supramunicipales en cada uno de los distintos países de la UE-15 agrupados según la tipología antes descrita.

2.2.1. Países nórdicos

Dinamarca

Dinamarca es un país unitario y muy descentralizado a favor de los gobiernos locales. Tanto los municipios como los condados gozan de un grado elevado de autonomía para implantar sus propias políticas. En Dinamarca existe una clara división de competencias entre el Gobierno central y los condados y los municipios. Hay que señalar que a partir de 1 de enero de 2007 ha tenido lugar una nueva reestructuración organizativa y competencial en el ámbito de los gobiernos locales¹ con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos que ofrecen y, a su vez, incrementar la transparencia para fomentar una mayor participación democrática. La reforma supone una reducción del número de municipios y de condados. En concreto, se abolirán los actuales condados y se crearán sólo cinco, que pasarán a denominarse *regiones*. Estas regiones deberán tener como mínimo 500.000 habitantes. Estas cinco nuevas regiones serán, consecuentemente, más grandes, tanto poblacional como territorialmente, que los actuales condados.

Esta reforma local comportará una reorganización de las competencias entre las distintas administraciones públicas. Las competencias atribuidas a los actuales condados serán distribuidas entre las nuevas regiones, los municipios y el Estado. En concreto, a las nuevas regiones se les asignarán fundamentalmente las competencias en sanidad, desarrollo regional y gestión de instituciones sociales. Esto supone una reducción del gasto que se debe gestionar, ya que, según el Ministerio de Interior y Sanidad, las nuevas regiones gestionarán el 9% del gasto público, mientras que actualmente gestionaban el 14%.

En cuanto a su financiación, los condados gozan de pleno poder tributario y autonomía financiera.

1. Ministry of the Interior and Health (2005), *The local government reform*.

Las elecciones a los consejos de los condados se celebran cada cuatro años y se basan en un sistema de representación proporcional elegida por sufragio universal. El consejo es el órgano deliberante y el número de miembros tiene que estar entre nueve y treinta y uno. Cada consejo elige a un presidente entre sus miembros, que es el jefe político y ejecutivo de la Administración del condado. El consejo puede ser asistido por comités permanentes específicos para áreas concretas. Finalmente, hay que señalar que los consejos del condado se eligen de manera independiente a los consejos municipales.

Suecia

Suecia, al igual que Dinamarca, es un país unitario y altamente descentralizado hacia los gobiernos locales. De hecho, el gobierno local es reconocido por la Constitución como uno de los pilares de la democracia sueca. Los condados, definidos como el segundo nivel de la Administración local, tienen el derecho al autogobierno, por lo cual tienen plena autonomía para implantar sus propias políticas. En Suecia las competencias están claramente distribuidas entre administraciones. Así, por ejemplo, los condados se encargan de la asistencia sanitaria, mientras que la mayor parte de los otros servicios propios del Estado del bienestar son prestados por los municipios.

Los condados son gobiernos fuertes, con autonomía para ejercer sus competencias. El gobierno del condado tiene derecho a recaudar impuestos locales sobre la renta, y su funcionamiento se basa en una cláusula de competencia general. Además, los condados cuentan con una elevada autonomía financiera, ya que la mayor parte de sus ingresos proceden de los impuestos, y las subvenciones que reciben del Gobierno central son fundamentalmente de carácter general.

Los gobiernos locales y, en concreto, el consejo del condado, se eligen directamente cada cuatro años y se aplica un sistema de representación proporcional elegida por sufragio universal. Las elecciones locales se celebran de manera simultánea a las nacionales para garantizar una mayor participación. El consejo del condado es el órgano asambleario y deliberante del condado, que, entre otros aspectos, establece los impuestos y nombra a los miembros del comité ejecutivo. Éstos son elegidos por el consejo del condado entre sus propios miembros, basándose en una representación proporcional. Se trata del cuerpo ejecutivo y es el responsable de la preparación e implantación de las decisiones tomadas por

el consejo. Está presidido por el líder del partido mayoritario, que tiene unos poderes limitados, y la mayoría de decisiones del comité son tomadas colectivamente. De hecho, uno de los rasgos diferenciales de los gobiernos de los condados suecos es que acostumbran a ser gobernados por coaliciones formadas por entre dos y cinco partidos, por lo cual la cultura de la coalición en la toma de decisiones está muy extendida.

2.2.2. Países anglosajones

Reino Unido

Los gobiernos locales del Reino Unido están inmersos en un proceso de reforma y transformación de su organización. Las líneas básicas de esta reforma son: *a*) la estructura básica del gobierno local deja de tener dos niveles para convertirse en unitaria; *b*) el control que ejerce el Gobierno central sobre las finanzas locales pasa a ser mucho más minucioso y detallado; *c*) las funciones y las responsabilidades de las entidades locales se reestructuran y se reducen considerablemente, y *d*) aparece una serie de sociedades público-privadas locales como instituciones paralelas para prestar determinados servicios.

Este proceso de transformación hacia un único nivel unitario en la Administración local se lleva a cabo para minimizar los costes burocráticos y para aumentar la transparencia ante la ciudadanía. No obstante, no todo el territorio está organizado con estructuras unitarias. En concreto, actualmente coexisten en el Reino Unido los dos sistemas: el antiguo, básicamente vigente en las áreas rurales de Inglaterra con dos niveles de administración local (condados y distritos rurales), y el nuevo sistema, con un único nivel de administración local implantado totalmente en Escocia, Gales, Irlanda del Norte, áreas urbanas y algunas áreas rurales de Inglaterra.

Así pues, la Administración supramunicipal que se considera en este estudio se refiere a los condados rurales (*county councils*) de Inglaterra. En las estructuras de dos niveles, los *county councils* todavía son los gobiernos con el gasto público más elevado porque tienen responsabilidades sobre los principales servicios locales, mientras que las principales funciones de los distritos continúan siendo la vivienda y los servicios relacionados con el ocio.

Así pues, los *county councils* son gobiernos con importantes competencias de gasto, con potestad tributaria, pero con una fuerte dependencia financiera del Gobierno central que se manifiesta tanto por el peso de

las transferencias, como por el hecho de que el Gobierno central puede limitar su nivel de gasto global.

La estructura organizativa de los condados se basa en el consejo del condado (*county council*), órgano asambleario que dispone de las funciones deliberantes y ejecutivas. Cada año eligen a un presidente entre sus miembros (*chairman*), que tiene únicamente atribuciones honoríficas. Como se puede comprobar, el modelo británico da un predominio absoluto al plenario. El líder real del consejo es el jefe de lista del partido mayoritario. Los miembros del consejo son elegidos para cuatro años por sufragio universal y por mayoría de votos en una única vuelta. Algunos *councils* son renovados parcialmente.

Los consejeros delegan las tareas de gestión a comités que trabajan en distintos ámbitos. Estos comités están compuestos por consejeros y especialistas externos. Hay que señalar que en los últimos años se ha producido un aumento de las sociedades público-privadas de ámbito local para la prestación de los principales servicios locales (vivienda, sanidad, educación y formación, entre otros).

Irlanda

Irlanda es un país unitario altamente centralizado. Se divide en treinta y cuatro áreas de gobierno local (veintinueve condados y cinco ciudades), que cubren la totalidad de la superficie y población del Estado. Los condados se configuran como el segundo nivel de administración local, por debajo de los cuales existen los municipios (*towns*).

Desde 1990 se ha llevado a cabo un importante número de reformas que han tenido como objetivo incrementar el poder de los gobiernos locales. En este sentido, actualmente estos gobiernos tienen atribuido el principio de responsabilidad general sobre todos los asuntos locales.

Los condados son las entidades locales más importantes, tanto en materia de competencias asumidas como en volumen de presupuesto gestionado. No obstante, tanto los condados como el resto de entidades locales irlandesas están sujetos a un fuerte control y supervisión por parte del Gobierno central.

Cada condado elige un consejo (*county council*) por sufragio universal directo bajo un sistema de representación proporcional para un período de cinco años. El número de consejeros varía entre veinte y cuarenta y ocho. El presidente de este consejo (*county president*) era elegido cada año entre los miembros del consejo, pero, a partir de 2004, es elegido

directamente por los ciudadanos el mismo día en que se celebran elecciones al consejo. Otra figura importante es el gerente (*manager*), una persona civil que es nombrada por el consejo y que es el jefe de administración de los condados (y también de las ciudades). Ejerce las responsabilidades ejecutivas bajo el control del consejo, que puede vetar las medidas que haya tomado. De hecho, las competencias se han dividido en dos tipos: competencias reservadas y competencias ejecutivas. Las primeras, establecidas explícitamente por ley, son llevadas a cabo por el consejo y son la definición de la política general, presupuestos, política tributaria y endeudamiento, entre otras. En cambio, las competencias ejecutivas son llevadas a cabo por el gerente.

Actualmente todos los consejos están asistidos por un comité asesor de política estratégica (*Strategic Policy Committee*). Dos terceras partes de los miembros de este comité son consejeros y un tercio lo forman representantes de distintos sectores socio-económicos. Además, hay que señalar que en el 2000 se crearon los *County Development Boards* en los condados (y ciudades) para facilitar la creación de sociedades y asociaciones en que participen los distintos agentes locales.

Tal como se puede observar, el sistema irlandés es muy similar al del Reino Unido, con una gran relevancia del Pleno y con un ejecutivo basado en la figura del gerente.

2.2.3. Países en los cuales los gobiernos supramunicipales son fundamentalmente entidades prestadoras de servicios

Alemania

Alemania es un país federal que constitucionalmente se configura en dos niveles de administración: la federación (*Bund*) y los *Länder*. Los municipios y los condados (*Kreise*) no se consideran niveles constitucionales autónomos como tales, sino que constituyen un nivel administrativo de los *Länder*. Por tanto, los *Kreise* dependen directamente de los *Länder*.

Así pues, los *Kreise* y los municipios constituyen, por una parte, la primera línea de la Administración y son la base de la jerarquía administrativa de los *Länder*, y por otra parte, tienen reconocido el derecho de auto-administración local. Este derecho otorga autonomía política a los municipios y a los *Kreise*, ya que les garantiza la capacidad de regular todos los asuntos relativos a la comunidad local de acuerdo con su responsabilidad y dentro del marco legal existente. Este derecho supone la capacidad de

decidir autónomamente su presupuesto, su estructura organizativa y un amplio abanico de responsabilidades.

En Alemania, los *Kreise* y los municipios son los encargados de ejecutar mayoritariamente la legislación y los programas políticos tanto de la federación como del *Land* respectivo gracias a la delegación de funciones administrativas. Dada su dependencia de los *Länder*, las competencias otorgadas a los *Kreise* y a los municipios varían considerablemente de un *Land* a otro. A pesar de ello, se calcula que, en términos generales, las autoridades locales ponen en práctica hasta el 80% de la legislación federal y de los *Länder*. Hay que señalar que los *Kreise* fundamentalmente son responsables de las competencias que no pueden llevar a cabo los municipios pequeños. La distribución de competencias en Alemania se basa en el principio de subsidiariedad, es decir, una competencia se le atribuye a un nivel de gobierno cuando las administraciones más próximas a los ciudadanos no pueden asumirla.

De acuerdo con la legislación federal, los municipios y los *Kreise* son responsables de la prestación de asistencia social, y esto incluye la financiación de la asistencia social a partir de sus presupuestos locales. También las entidades locales han tenido que actuar en ámbitos como la sanidad, el medio ambiente, la vivienda y el bienestar comunitario. De hecho, los municipios y los *Kreise* han demostrado ser más receptivos a las crisis socio-económicas que la administración superior. Ésta ha tendido a desviar los problemas y sus costes al ámbito local.

Esta relevancia del gasto local no tiene equivalencia en la parte de los ingresos, ya que en Alemania toda la normativa tributaria es de ámbito federal, con la excepción de algunos tributos locales de importancia marginal como las tasas sobre perros, las licencias de caza, etc. No obstante, en los impuestos locales sobre la propiedad inmobiliaria y en el impuesto sobre actividades económicas se rompe, en parte, la uniformidad fiscal, ya que se permite a los gobiernos locales aplicar un factor multiplicador a los tipos uniformes establecidos por la legislación federal.

Por este motivo consideramos que los gobiernos supramunicipales alemanes tienen un importante número de competencias y autonomía para ejercerlas, pero, en cambio, tienen poca potestad tributaria y poca autonomía financiera, lo cual les provoca importantes desequilibrios presupuestarios.

En cuanto a los aspectos políticos, hay que señalar que la mayoría de los *Länder* han introducido la figura del *Landräte* como jefe monocrático de la

Administración del *Kreis*. El consejo del *Kreis* y el *Landrat* son elegidos directamente por los ciudadanos por sufragio universal y mediante un sistema de listas abiertas. En la mayoría de los *Länder*, la elección directa del *Landrat* se complementa con un sistema de destitución del cargo mediante referéndum local. La introducción de la democracia directa en los gobiernos locales, en general, y supramunicipales, en particular, redundó en una mayor legitimación democrática del jefe del *Kreis* y en un reforzamiento de su figura ante la política partidista del consejo y ante el gobierno del *Land*, al mismo tiempo que se crea un vínculo mucho más directo entre éste y la ciudadanía.

Francia

Francia es un Estado unitario que se comenzó a descentralizar a favor de los gobiernos locales en 1982, con la Ley relativa a los derechos y las libertades de los municipios, los departamentos y las regiones, completada posteriormente con numerosos textos y con el reconocimiento constitucional de la “libre administración de las entidades locales”. A esta etapa de la descentralización se la ha denominado *la nueva descentralización*.

Los departamentos son, junto con los municipios y las regiones creadas recientemente, las administraciones que configuran el gobierno local. Hasta 1986 los departamentos actuaban como órganos descentralizados de la Administración del Estado, pero a partir de entonces se emanciparon orgánicamente del Estado para convertirse en un segundo nivel de la Administración local.

En Francia prevalece el principio de igualdad entre las administraciones locales, lo cual supone que no existe tutela jerárquica alguna entre ellas. Las competencias traspasadas a los departamentos están determinadas por una cláusula general, según la cual el consejo general regula por medio de sus deliberaciones los asuntos del departamento. Esta fórmula permite al consejo del departamento hacerse cargo de todos los asuntos relativos a su territorio. No obstante, el legislador confirió a cada órgano local una función específica, y corresponden al departamento las competencias relativas a la solidaridad social y territorial.

Se trata de gobiernos con una cierta autonomía para ejercer competencias específicas, y con potestad tributaria y una cierta autonomía financiera. Hay que señalar que la antigua tutela que ejercían los prefectos, representantes del Estado en el territorio, ha sido sustituida por el control administrativo de legalidad (Tribunal Administrativo) y el control presupuestario (Cámara Regional de Cuentas).

El departamento, dirigido por un consejo general elegido por sufragio universal, no dispone de un órgano ejecutivo propio. Desde 1987, el presidente del Consejo General, elegido entre los miembros del Consejo, tiene poderes ejecutivos. Éste puede ser asistido por distintos vicepresidentes, que junto al presidente forman la Comisión Permanente. Los consejeros generales son elegidos por sufragio universal directo. El tipo de escrutinio utilizado es el mayoritario a dos vueltas. Los consejeros se eligen para un período de seis años, y el Consejo se renueva cada tres años. Las elecciones a los diferentes órganos de la Administración territorial no se desarrollan al mismo tiempo.

2.2.4. Países en los cuales los gobiernos supramunicipales básicamente dan apoyo a los municipios

Bélgica

Bélgica es un Estado que ha dejado de ser unitario y muy centralizado para convertirse en un Estado federal muy complejo y en continua evolución. Su estructura institucional comprende un gobierno federal, dos estructuras federales subestatales superpuestas –tres regiones (la Flamenca, la Valona y Bruselas capital) y tres comunidades (la flamenca, la francesa y la alemana)– y una administración local compuesta por municipios y provincias. Los gobiernos locales han pasado a depender y a estar bajo la supervisión, la tutela y el control fundamentalmente de las regiones, aunque en algunos aspectos dependen de las comunidades. En concreto, las regiones pasan a ser competentes en el conjunto de normas que regulan los aspectos básicos referidos a las provincias, como la composición, la organización, las competencias y el funcionamiento de las instituciones provinciales, el cambio y la rectificación de los límites provinciales, la elección de los órganos provinciales, su financiación, etc. Todo ello comporta, en la práctica, la regionalización de las leyes provinciales y municipales. Y ello da lugar a que existan distintas realidades locales en cada una de las regiones, sin tener por qué haber unos rasgos comunes de los gobiernos locales a escala nacional.

Otra implicación del proceso de federalización para las administraciones locales es la reestructuración de las competencias entre las diferentes administraciones, lo cual ha supuesto la pérdida de algunos ámbitos competenciales y la reducción del peso relativo del gasto municipal y provincial en el total del gasto público.

Las provincias son responsables de todos los aspectos que afectan a su territorio y ejercen su poder de manera autónoma, aunque esto no significa que no estén supervisadas. Se trata, básicamente, de órganos de coordinación de los municipios, que velan por su funcionamiento. Las provincias, además, tienen otras competencias, que son compartidas con los municipios o bien con las entidades federadas. Se trata de un nivel de gobierno con competencias en bastantes ámbitos, con potestad tributaria, pero con un escaso peso presupuestario.

El gobierno provincial está organizado basándose en tres instituciones: a) el Consejo Provincial, que es el órgano deliberante, formado por entre cuarenta y siete y ochenta y cuatro miembros, según el número de habitantes. Sus consejeros son elegidos por la población para un mandato de seis años mediante un sistema proporcional, con voto preferencial; b) la Diputación Permanente (formada por seis miembros elegidos por el Consejo Provincial), que ejecuta las resoluciones del Consejo Provincial y es la encargada de gestionar el día a día de esta Administración, y c) el presidente de esta Diputación Permanente (el gobernador), que no es miembro electo, sino que es nombrado y revocado por el gobierno regional.

Holanda

Holanda es un país unitario descentralizado a favor especialmente de los municipios, ya que las provincias han tenido tradicionalmente un papel muy débil, con poca autonomía y escasa autoridad presupuestaria. Además, están las autoridades de aguas, que tienen competencias funcionales.

El gobierno general en cada provincia lo forman los estados provinciales, el Colegio de los Diputados Provinciales y el Comisionado de la Reina (similar al gobernador civil). Los miembros de los estados provinciales son elegidos a través de un sistema de representación proporcional mediante sufragio universal en la provincia correspondiente y su nombramiento es para cuatro años. El número de diputados provinciales depende del número de habitantes de la provincia. Los estados provinciales nombran de entre sus miembros, para un período de cuatro años, una dirección ejecutiva de la provincia, conocida como *Colegio de Diputados Provinciales*. El Comisionado de la Reina, que es nombrado por el Gobierno nacional para un período de seis años, es presidente tanto de la dirección ejecutiva como de los estados provinciales.

Los gobiernos provinciales tienen un papel secundario dentro del sistema político holandés. Las provincias tienen competencias estatutarias y

presupuestarias limitadas. Concretamente, son responsables de algunos ámbitos del control ambiental, transportes, ordenación territorial, abastecimiento energético, asistencia social, deporte y cultura. También ejercen la función de supervisión de los municipios.

Los gobiernos locales holandeses dependen del Ministerio del Interior, que tradicionalmente ha intentado otorgar a las provincias y a los municipios más autonomía presupuestaria.

Italia

A partir de 1990, Italia, a través de un conjunto de reformas legislativas y constitucionales, ha aumentado de manera muy considerable el poder de los gobiernos locales, en general, y de las provincias, en particular. Los gobiernos provinciales son definidos constitucionalmente como entes autónomos, con estatuto propio y que ejercen los poderes y las funciones establecidos por la Constitución.

La Ley 142 de 1990 supuso la confirmación de las provincias como entes intermedios con un consejo elegido por sufragio directo, les atribuyó nuevas funciones administrativas y les amplió algunas de las que ya tenían.

Desde 2001, con la reforma constitucional, los gobiernos provinciales disponen de mayores poderes legislativos, de más autonomía tributaria y financiera, y de funciones administrativas más amplias y autónomas. Por tanto, se pueden definir como gobiernos con importantes competencias y autonomía para ejercerlas, pero con un presupuesto relativamente reducido.

El gobierno provincial tiene el cometido de cuidar y promover los intereses de la comunidad provincial. Por norma, como ente intermedio, no proporciona servicios a los ciudadanos, sino que tiene asignadas funciones de planificación, de coordinación de todos los servicios y las funciones que, por sus características, superan el ámbito territorial municipal. La mayor parte de las funciones administrativas se refieren al medio ambiente, pero también intervienen en otros ámbitos como el transporte, la sanidad o la educación. Finalmente, la provincia debe dar asistencia técnico-administrativa a los municipios, especialmente a los pequeños.

El gobierno provincial se organiza en tres entidades: el Consejo Provincial, la Junta Provincial y el presidente. El Consejo es el órgano de control y de dirección; la Junta, con el presidente, es el órgano ejecutivo de poder de decisión y responsabilidad.

En 1993 se aprobó una nueva ley electoral municipal y provincial que tenía por objetivo mejorar la estabilidad y la eficiencia de los gobiernos

locales. Se partía de una situación de alta dependencia del presidente de la provincia respecto al Consejo, es decir, respecto a los partidos políticos, y, a su vez, la gran fragmentación y dispersión de los partidos políticos eran vistas como causas de la inestable gobernabilidad local. Para resolver estos problemas, se introdujo un nuevo sistema electoral consistente en el hecho de que el presidente de la provincia (y el alcalde) sean elegidos directamente por los ciudadanos, lo que les sitúa en un plano de igualdad institucional con el Consejo. Además, el nuevo sistema previsto para la elección del Consejo tiene el objetivo de garantizar una mayoría con el mismo color político que el del jefe de la Administración. El sistema cuenta con una segunda vuelta para asegurar el gobierno en mayoría.

Con esta ley se consiguió atribuir al presidente de la provincia elegido el grado máximo de legitimación popular, se garantizó una mayoría sólida en el Consejo a las fuerzas ligadas al presidente y, con este fin, se reformó radicalmente, en sentido mayoritario, el sistema de elección del Consejo. Además, se unió indisolublemente la suerte de todos los órganos de gobierno de la Administración elegidos simultáneamente: el presidente y el Consejo Provincial acaban el mandato juntos, lo cual conlleva inevitablemente elecciones anticipadas, tanto si el presidente dimite como si el Consejo retira la confianza al presidente. Otro aspecto que hay que subrayar es que, respecto al pasado, la nueva ley reforzó de manera considerable el papel del presidente de la provincia, a quien atribuyó el poder de nombrar (y, si era necesario, revocar) a los miembros de la Junta Provincial. La ley es característica porque introdujo una distinción neta entre los equilibrios de la Junta y los del Consejo: el presidente no preside el Consejo Provincial, que puede elegir autónomamente a su propio presidente.

España

España es un país que, aunque constitucionalmente se define como unitario, tiene una organización administrativa basada en tres niveles de gobierno claramente definidos y con autonomía política (Gobierno central, comunidades autónomas y corporaciones locales), lo cual hace que se asemeje más a un país federal. El gobierno local consta de dos niveles, las provincias y los municipios, aunque la Constitución prevé la existencia de otras entidades locales de carácter voluntario a nivel supramunicipal, como por ejemplo comarcas, entidades metropolitanas, etc.

Las provincias son entidades locales con personalidad jurídica propia. Con carácter ordinario, el gobierno y la administración autónoma de cada provincia corresponden a su Diputación Provincial. No obstante, existen varios regímenes distintos del ordinario. En primer lugar, las comunidades autónomas con una sola provincia (uniprovinciales) y la Comunidad Foral de Navarra han asumido las competencias, los medios y los recursos que corresponden a las diputaciones provinciales, por lo que en este caso no existe el segundo nivel de administración local. En segundo lugar, las comunidades autónomas insulares (Canarias e Islas Baleares) tienen cabildos o consejos insulares, entidades que cuentan con más poderes que el resto de provincias. Y, en tercer lugar, las diputaciones forales del País Vasco tienen un régimen diferenciado con importantes privilegios porque se les reconoció el hecho de ser “territorio histórico”. Esta mayor dotación de poderes se pone especialmente de manifiesto en el hecho de que las diputaciones vascas son las que disponen de plenas competencias sobre prácticamente todos los tributos. La mayor parte de los recursos fiscales obtenidos pasa mediante transferencia a la comunidad autónoma.

Las diputaciones son instituciones de gobierno local que impulsan el progreso y el bienestar de los ciudadanos que residen en la provincia. Actúan directamente prestando servicios y, sobre todo, en cooperación con los ayuntamientos. En concreto, las diputaciones fundamentalmente ofrecen apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos para que puedan prestar servicios locales con la mayor calidad posible, a la vez que coordinan los servicios municipales y organizan servicios públicos de carácter supramunicipal. Se trata de gobiernos con ciertas competencias y autonomía para ejercerlas, con poca autonomía financiera y escasa potestad tributaria.

El gobierno provincial es administrado por el Consejo Provincial, formado por los diputados electos entre los propios concejales municipales, por lo cual se trata de una elección indirecta de los ciudadanos. Forman parte del Consejo Provincial por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos mientras continúen como concejales municipales. Cada Consejo Provincial está encabezado por un presidente, elegido por los miembros del Consejo en pleno. El presidente tiene la responsabilidad del gobierno y la administración de la provincia. Además, existe una Comisión de Gobierno que está formada por el presidente y un determinado número de diputados. A la Comisión le corresponde asistir al presidente en el ejercicio de sus funciones de gobierno.

Grecia

Grecia es un Estado unitario fuertemente centralizado, en el que las principales funciones del Estado del bienestar están en manos del Gobierno central. En el año 1994 se crearon las actuales prefecturas que constituyen el segundo nivel de gobierno local y sustituyen a las antiguas prefecturas, que funcionaban como unidades de la Administración del Estado. A las nuevas prefecturas se les traspasaron los recursos, el personal y algunas de las competencias de las antiguas prefecturas.

Las prefecturas son personas jurídicas de derecho público y tienen una administración independiente, pero no disponen de autonomía reguladora ni tampoco de autonomía financiera. Se trata de gobiernos muy débiles. Primero, por las competencias asumidas, que prácticamente son de control de conformidad con la normativa vigente y que en la mayor parte de los casos no tienen nada que ver con los asuntos locales, y normalmente implican la aplicación en el ámbito local de las funciones que se ejercen uniformemente en el conjunto del país, y segundo, por su dependencia financiera del Gobierno central (el 90% de sus recursos proceden de esta administración).

Los órganos de los autogobiernos prefecturales son el Consejo Prefectural, el Comité Prefectural y el prefecto. El Consejo Prefectural, asamblea deliberante, tiene competencia general y una composición que oscila entre veintiún y cuarenta y un miembros según la magnitud de la población. El Comité Prefectural está encabezado por un presidente, que es el prefecto, y, según la magnitud del Consejo Prefectural, entre cuatro y seis miembros, la mitad de los cuales provienen de la minoría. Este Comité es responsable de los presupuestos, las adquisiciones y la licitación de servicios y, al mismo tiempo, el Consejo Prefectural puede delegarle otras funciones. El prefecto tiene los poderes ejecutivos y es el responsable de la ejecución de las decisiones que se toman en el seno del Consejo Prefectural, representa el autogobierno prefectural y es el jefe de sus servicios y de su personal.

En cuanto al sistema electoral de los gobiernos prefecturales, el prefecto y los miembros del Consejo Prefectural son elegidos directamente mediante sufragio universal. Cada candidato a una prefectura encabeza una lista de candidatos para todos los escaños del Consejo Prefectural. La ley prohíbe explícitamente presentarse a las elecciones a los candidatos que no figuren en esta lista. El objetivo principal del sistema electoral es garantizar la estabilidad del gobierno en las prefecturas. La lista ganadora ocupa tres quintas

partes de los escaños en los consejos prefecturales, mientras que las otras se tienen que limitar a la estrecha minoría que suponen las dos quintas partes restantes. Únicamente la lista que obtiene la mayoría absoluta obtiene la victoria en las elecciones, aunque se tenga que efectuar una segunda votación entre las dos listas más votadas.

En los cuadros 2 y 3 se presentan de un modo sintetizado las principales características político-administrativas de los gobiernos locales supramunicipales en cada país de la Unión Europea. En concreto, en el cuadro 2 se especifican las características políticas de estos gobiernos, y en el cuadro 3, los sistemas de elección de los órganos de gobierno de este nivel.

Cuadro 2. Características políticas de los gobiernos locales supramunicipales

	Características del gobierno supramunicipal	Nivel de gobierno del que dependen	Competencias atribuidas	Observaciones
Alemania	Gobierno con un número importante de competencias y autonomía para ejercerlas, pero con muy poca potestad tributaria y poca autonomía financiera	<i>Länder</i>	Prestación directa de servicios locales y ejecución de tareas delegadas de la federación y los <i>Länder</i>	Los <i>Kreise</i> sufren problemas financieros graves porque deben hacer frente a nuevos traspasos de competencias con una autonomía financiera escasa
Austria	—	—	—	—
Bélgica	Gobierno con competencias en bastantes ámbitos y con potestad tributaria, pero con un presupuesto reducido	Fundamentalmente de las regiones, aunque en algunos ámbitos de las comunidades	Básicamente coordinar los municipios y velar por su funcionamiento, aunque también tienen competencias compartidas en prestación de servicios directos	En los años ochenta se debatió su papel y si se le tenían que suprimir o aumentar las competencias. Se optó por reforzar sus poderes

Dinamarca	Gobierno fuerte, con autonomía para ejercer sus competencias y con potestad tributaria y autonomía financiera	Gobierno central: Ministerio del Interior y de Sanidad	Prestación directa de servicios determinados, especialmente sanitarios	Existe un proceso de reforma que conllevará una reducción de los condados a 5 y del número de competencias
España	Gobierno con ciertas competencias y autonomía para ejercerlas, con poca autonomía financiera y potestad tributaria escasa	Gobierno central	Básicamente coordinar los municipios y velar por su funcionamiento, aunque también presta algunos servicios directamente	En España las diputaciones forales tienen plena capacidad para legislar, gestionar y recaudar todos los impuestos que recaen sobre sus ciudadanos
Finlandia	—	—	—	—
Francia	Gobierno con cierta autonomía para desarrollar competencias específicas, y con potestad tributaria y cierta autonomía financiera	Gobierno central: Ministerio del Interior y de las Entidades Locales	Prestación directa de determinados servicios, especialmente los relativos a la acción social	El departamento, dirigido por un consejo general, no cuenta con un órgano ejecutivo propio
Grecia	Gobierno muy débil, sin competencias reguladoras ni autonomía financiera	Gobierno central	Control de conformidad con la normativa vigente	El futuro de los autogobiernos de prefecturas aún es incierto. Hay quienes defienden que se suprima y se traspasen sus poderes a las regiones

Holanda	Gobierno débil, con competencias limitadas, poca autonomía y con total dependencia financiera del Estado	Gobierno central: Ministerio del Interior	Supervisión de los municipios y algunas competencias estatales	En el ámbito provincial se están afianzando las sociedades público-privadas como entidades más eficientes de prestación de servicios
Irlanda	Nivel de gobierno local más importante, pero muy sujeto al control del Gobierno central	Gobierno central: Ministerio de Medio Ambiente y gobiernos locales	Prestación directa de los principales servicios locales	Gran importancia de la figura del gerente
Italia	Gobierno con ciertas competencias y autonomía para ejercerlas, con potestad tributaria y autonomía financiera pero con un presupuesto reducido	Gobierno central	No presta servicios directos, sino de apoyo a los municipios, así como coordinación y planificación dentro del ámbito provincial	El proceso de descentralización en Italia a favor de las entidades locales todavía continúa y no se sabe con certeza cuál será el punto de llegada
Luxemburgo	—	—	—	—
Portugal	—	—	—	—
Reino Unido	Gobierno con importantes competencias pero con limitación del total del gasto	Gobierno central	Prestación directa de los principales servicios locales	En los últimos años se ha producido un incremento de sociedades público-privadas de ámbito local para la prestación de los principales servicios

Suecia	Gobierno fuerte, con autonomía para ejercer sus competencias y con potestad tributaria y autonomía financiera	Gobierno central: Ministerio de Finanzas	Prestación directa de determinados servicios, especialmente sanidad	Actualmente existe un proceso de reforma de la estructura general y la atribución de competencias entre administraciones. Hay quienes piensan que la existencia de los condados está en riesgo
---------------	---	--	---	--

FUENTE: Elaboración propia.

Cuadro 3. Sistema de elección de los órganos de gobiernos locales supramunicipales

	Órganos supramunicipales	Elección del Consejo	Elección del jefe del Consejo	Años de legislatura
Alemania	Consejo del <i>Kreis</i> , jefe del Consejo (<i>Landrat</i>)	Elección directa por sufragio universal y listas abiertas	Elección directa con listas abiertas	Cada 5 años, excepto en Baviera (cada 6) y en Schleswig-Holstein (cada 4)
Austria	—	—	—	—
Bélgica	Consejo Provincial, Diputación Permanente, presidente de la Diputación Permanente (gobernador)	Elección directa de representación proporcional mediante sufragio universal con voto preferencial	El gobierno regional	Cada 6 años
Dinamarca	Consejo del Condado, presidente del Consejo	Elección directa de representación proporcional con sufragio universal	Consejo Provincial	Cada 4 años

España	Consejo Provincial, Comisión de Gobierno, presidente de la Diputación	Elección indirecta	Consejo Provincial	Cada 4 años
Finlandia	—	—	—	—
Francia	Consejo General, Comisión Permanente, presidente del Consejo	Elección directa con sufragio universal y sistema mayoritario a dos vueltas	Consejo General	Cada 6 años
Grecia	Consejo Prefectural, Comité Prefectural, prefecto	Elección directa con sufragio universal y sistema mayoritario a dos vueltas	Elección directa	Cada 4 años
Holanda	Estados provinciales, Colegio de Diputados Provinciales, Comisionado de la Reina	Elección directa de representación proporcional con sufragio universal	Gobierno nacional	El Consejo Provincial cada 4 años y el comisario de la reina cada 6
Irlanda	<i>County Council, cathaoirleach</i> (presidente)	Elección directa de representación proporcional con sufragio universal	Elección directa	Cada 5 años
Italia	Consejo Provincial, Junta Provincial, presidente de la provincia	Elección directa con sufragio universal y sistema mayoritario a dos vueltas	Elección directa	Cada 4 años
Luxemburgo	—	—	—	—
Portugal	—	—	—	—
Reino Unido	<i>County council, chairman</i> (presidente)	Elección directa por mayoría con sufragio universal	<i>County council</i>	Cada 4 años

Suecia	Consejo del Condado, Comité Ejecutivo, presidente del Comité Ejecutivo	Elección directa de representación proporcional con sufragio universal	Consejo del Condado	Cada 4 años, el mismo día que las elecciones nacionales
---------------	--	--	---------------------	---

FUENTE: Elaboración propia.

2.3. Indicadores básicos de los gobiernos supramunicipales

La heterogeneidad de los gobiernos supramunicipales también se pone de manifiesto cuando se analizan las variables básicas de referencia. Así, por ejemplo, el número de gobiernos supramunicipales varía considerablemente de un país a otro, al igual que la población media, la superficie o la densidad, tal como puede observarse en el cuadro 4.²

Cuadro 4. Indicadores básicos de las entidades supramunicipales europeas

	Número de entidades supramunicipales	Población media (Miles hab.)	Superficie media Km²	Densidad media Hab./km²
Alemania	439	147	26	881
Austria	—	—	—	17
Bélgica	10	942	165	3.037
Dinamarca	14	344	60	3.072
España	50	851	149	10.240
Finlandia	—	—	—	193
Francia	100	619	108	5.501
Grecia	50	221	39	2.639
Holanda	12	1.357	237	3.461
Irlanda	29	118	21	2.390
Italia	103	565	99	2.926
Luxemburgo	—	—	—	55
Portugal	—	—	—	193
Reino Unido	34	693	121	3.205
Suecia	21	428	75	21.017
Media UE-11	78	571	100	5.306
				100
				157

FUENTE: Eurostat.

2. Los datos de los gobiernos supramunicipales para cada país se ofrecen en el anexo 1.

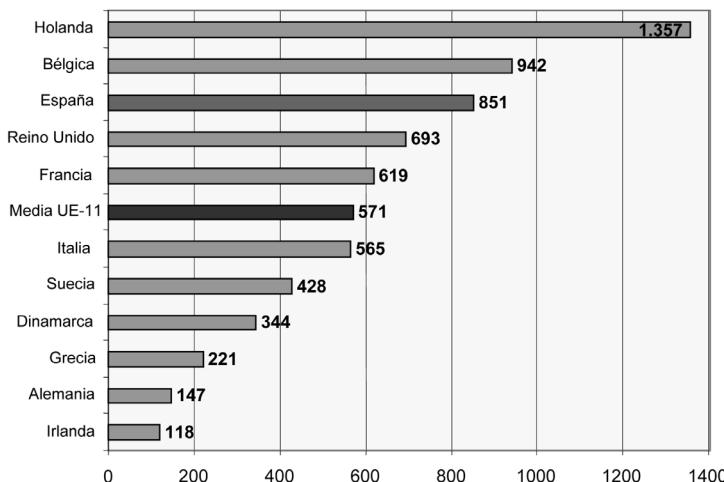
El número de entidades supramunicipales varía sustancialmente entre países y existe una correlación positiva entre esta variable y el tamaño del país. Así, por ejemplo, los países con más población y extensión como son Alemania, Francia e Italia cuentan con un número mayor de gobiernos supramunicipales que los países de dimensión reducida, como por ejemplo Bélgica, Dinamarca y Holanda. No obstante, es evidente que la relación no es exacta, ya que Alemania tiene un número muy elevado de provincias en relación con su población y extensión territorial, que conlleva que el tamaño medio de las administraciones supramunicipales en términos de estas variables sea muy reducido en relación con la media comunitaria. En cambio, Francia e Italia, especialmente por lo que se refiere a la población de las provincias, con un centenar de entidades supramunicipales se sitúan alrededor de la media comunitaria, que está aproximadamente en unos 600.000 habitantes.

Por su parte, Bélgica y Holanda son países donde la Administración local supramunicipal cuenta con una mayor población, lo cual les hace ser provincias con una elevada densidad de población.

En términos de población por provincia, España, con cincuenta provincias, está por encima de la media comunitaria. De hecho, es el tercer país con una población provincial mayor. Inmediatamente por debajo está el Reino Unido.

De entre los países con menor población supramunicipal está Irlanda, Alemania, Grecia, Dinamarca y Suecia (gráfico 1).

Gráfico 1. Población media de los gobiernos supramunicipales (miles de habitantes)



En cuanto a las condiciones económicas de los gobiernos supramunicipales, también se constata un elevado grado de heterogeneidad. En primer lugar, las disparidades económicas entre ellos dentro de cada país, medidas como el cociente entre el PIB *per cápita*, expresado en paridad de poder de compra, del ente supramunicipal más rico sobre el del más pobre, son especialmente relevantes en Alemania y Francia, donde la ratio tiene un valor de 7,1 y 5,5, respectivamente. También son destacables las disparidades supramunicipales en Grecia (el cociente se sitúa en 4,2). En cambio, en países como Holanda, Suecia, Bélgica y Dinamarca, el grado de homogeneidad económica es mucho más alto, ya que el cociente toma un valor entre el 1,7 y el 1,8. España y el Reino Unido no difieren mucho de estos valores, ya que tienen un coeficiente próximo a 2 (cuadro 5).

Cuadro 5. Características económicas de las entidades supramunicipales, 2003

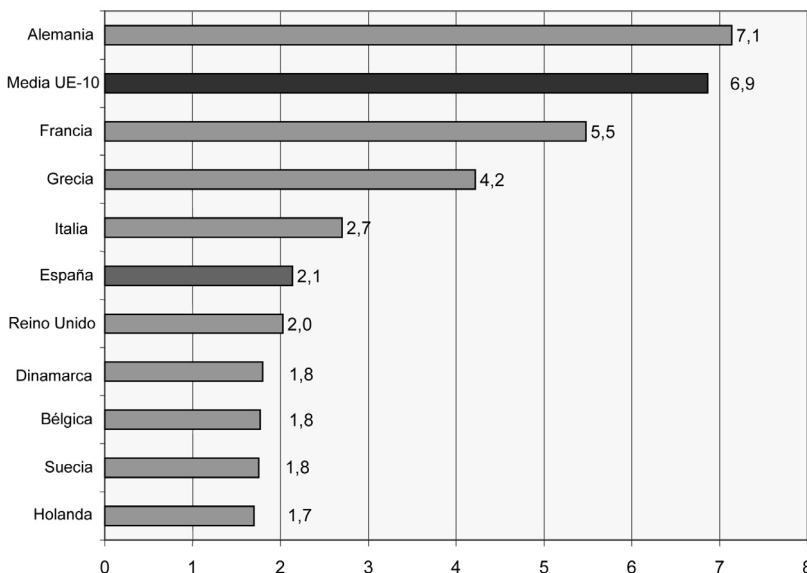
PIB provincial (euros/hab. (PPS))			Provincias		
	Más alto	Más bajo	Ratio	PIB país	PIB PC < 75% UE-25
			Máx./mín.	Número	% s/total
Alemania	74.584	10.442	7,1	23.570	128
Austria					
Bélgica	29.788	16.860	1,8	25.677	0
Dinamarca	34.568	19.201	1,8	26.315	0
España	29.441	13.741	2,1	21.175	12
Finlandia					
Francia	68.546	12.516	5,5	24.213	4
Grecia	45.823	10.864	4,2	17.634	27
Holanda	33.148	19.439	1,7	27.132	0
Irlanda					
Italia	35.137	12.990	2,7	23.448	18
Luxemburgo					
Portugal					
Reino Unido	33.519	16.478	2,0	25.267	0
Suecia	34.331	19.586	1,8	25.193	0
Media UE-10	74.584	10.864	6,9	23.962	189
					22

Nota: No se ha podido disponer de información para los condados irlandeses.

FUENTE: Eurostat.

Otra de las variables relevantes es el número y el porcentaje que representan los entes supramunicipales con un PIB *per cápita* inferior al 75% de la media comunitaria UE-25. En este caso, en términos cuantitativos destaca Alemania con 128 *Kreise*. A más distancia están Grecia (27), Italia (18), España (12) y Francia (4). No obstante, si se relativizan en relación con el número de entes supramunicipales se constata, como era de esperar, que es Grecia el país con un porcentaje de gobiernos supramunicipales más pobre (el 54%), seguido de Alemania (29%), España (24%) e Italia (17%). A su vez, cabe señalar que existen cinco países (Bélgica, Dinamarca, Holanda, Inglaterra y Suecia) que no tienen ningún gobierno supramunicipal que cumpla esta condición (gráfico 2).

Gráfico 2. Disparidades económicas de las entidades supramunicipales por países (ratio máx./mín.)



FUENTE: Cuadro 5.

En definitiva, en términos económicos, se pueden identificar tres grupos de países: Alemania, Francia y Grecia, que son países con importantes disparidades territoriales por lo que se refiere a la Administración local

supranacional, y todos tienen entes supramunicipales muy pobres, especialmente Alemania y Grecia.

Un segundo bloque estaría formado por Holanda, Suecia, Bélgica y Dinamarca, países muy homogéneos en términos económicos a escala supramunicipal y que, además, no tienen ningún gobierno supramunicipal con un PIB *per cápita* por debajo del 75% de la media comunitaria UE-25.

El tercer bloque incluye a Italia, España y el Reino Unido. Su principal rasgo común es que presentan un cierto grado de disparidad económica a escala supramunicipal, aunque su magnitud no sea muy elevada. En el caso de España e Italia, existen provincias con un nivel económico muy bajo.

3. Las competencias de los gobiernos locales supramunicipales

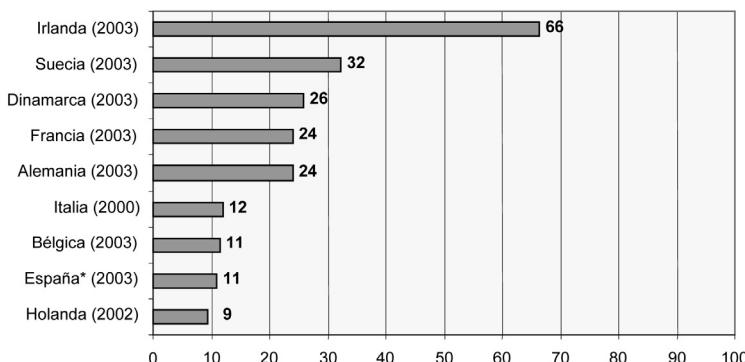
Antes de entrar a estudiar la estructura competencial de los gobiernos locales supramunicipales en los distintos países de la UE-15, analizaremos el peso específico de este nivel de gobierno en relación con el conjunto del sector público local y con la economía de cada país.

3.1. Peso relativo de los gobiernos supramunicipales

Tal como se ha analizado en el apartado anterior, la importancia relativa de los gobiernos supramunicipales varía sustancialmente de un país a otro, si bien es posible entrever algunos comportamientos comunes. Así, por ejemplo, si se analiza el peso relativo de las entidades supramunicipales en el conjunto del sector público local, se constata que, excepto en el caso de Irlanda, la Administración supramunicipal siempre tiene menos peso que la Administración municipal. Irlanda es una excepción, ya que las entidades supramunicipales llevan a cabo el 66% del gasto local. Del resto de países, donde el gobierno supramunicipal tiene más peso es en Suecia (32%), seguido de Dinamarca (26%), Francia (24%) y Alemania (24%). La parte baja de esta ordenación, es decir, los países en que el gasto de las entidades supramunicipales tiene un menor peso en relación con el conjunto de entidades locales, está formada por Holanda (9%), España (11%), Bélgica (11%) e Italia (12%).

Este *ranking* de países demuestra, como era de esperar, que en los países donde la Administración supramunicipal presta servicios directos a los ciudadanos, el peso relativo de su gasto en relación con otras entidades locales es más alto, mientras que en aquellos países donde la Administración cumple mayoritariamente un papel de apoyo a los municipios, su peso relativo es mucho más bajo (gráfico 3).

Gráfico 3. Peso relativo de las entidades supramunicipales (% de gastos supramunicipales / total de gastos locales)



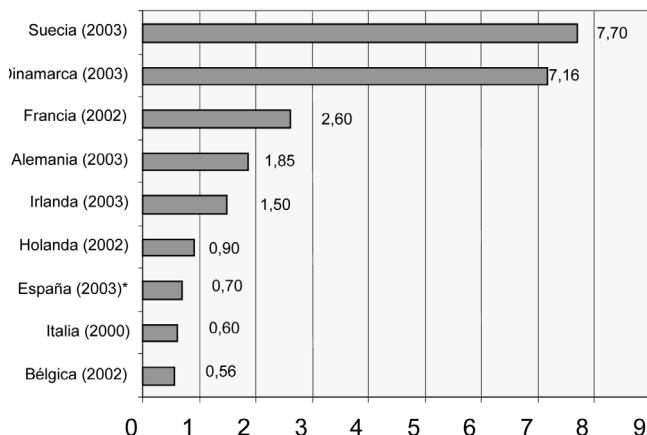
* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Bosch y Espasa (2006).³

Este indicador ofrece una visión parcial de la importancia de los gobiernos supramunicipales, ya que sólo indica el peso de su gasto en el conjunto de la Administración local, pero no transmite información sobre su peso específico en el conjunto de la economía. Para ello, es necesario relativizar el gasto de las entidades supramunicipales en relación con el PIB. Este indicador muestra cómo Irlanda no es el país donde la Administración supramunicipal sea más relevante, sino que lo son Suecia y Dinamarca, que representan el 7,70% y el 7,16% de su PIB, respectivamente. Esto responde al hecho de que se trata de países con unos gobiernos locales muy fuertes. En un segundo grupo se encuentran Francia (2,60%), Alemania (1,85%) e Irlanda (1,5%). Finalmente, los países que presentan las entidades supramunicipales con un menor peso económico son los mismos que en el caso anterior, es decir, Bélgica (0,56%), Italia (0,60%), España (0,70%) y Holanda (0,90%) (gráfico 4).

3. Ver BOSCH, N. y ESPASA, M. (2006). *La hacienda local en la Unión Europea*. Diputación de Barcelona, colección Mundo Local, núm. 18.

Gráfico 4. Peso relativo de las entidades supramunicipales (% de gastos supramunicipales s/PIB)

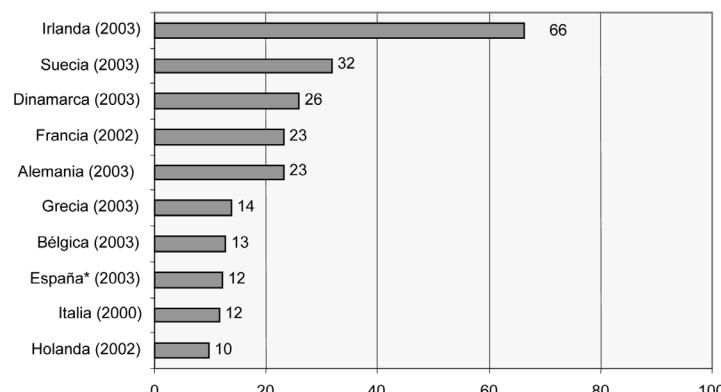


* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Bosch y Espasa (2006).

Si se analiza el peso específico de las administraciones supramunicipales según los ingresos, el resultado es prácticamente el mismo (gráfico 5).

Gráfico 5. Peso relativo de las entidades supramunicipales (% de gastos supramunicipales / total de gastos locales)

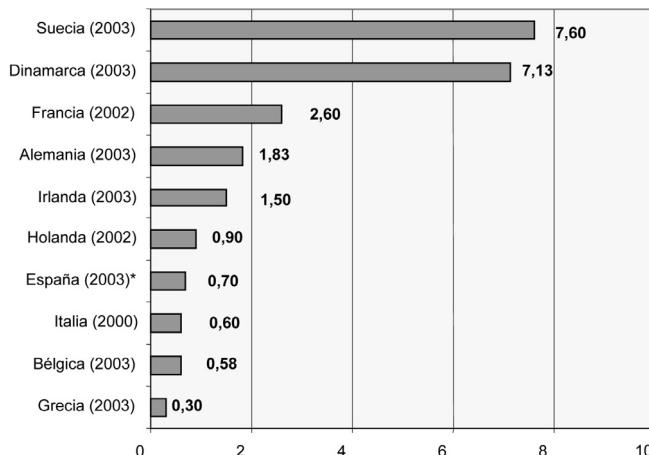


* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Bosch y Espasa (2006).

Si el análisis se centra en la importancia relativa de los ingresos supramunicipales sobre el PIB, el resultado también es prácticamente exacto al que se obtiene cuando se analiza el peso económico del gasto supramunicipal (gráfico 6).

Gráfico 6. Peso relativo de las entidades supramunicipales (% de ingresos supramunicipales s/PIB)



* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Bosch y Espasa (2006).

3.2. Las competencias de los gobiernos supramunicipales

Los gobiernos supramunicipales actúan en áreas muy diferentes según el país. En este apartado no se pretende ofrecer una lista exhaustiva de las áreas de intervención, sino sólo una aproximación a las principales materias en que intervienen. Tampoco se precisa el grado de capacidad de decisión que tienen sobre las materias, ya que ello requeriría otro estudio mucho más amplio de tipo jurídico. Lo que se pretende es ofrecer información de las áreas de actuación de estos gobiernos dentro de cada una de las grandes categorías de gasto. Esta información se ofrece en el cuadro 6.

Cuadro 6. Competencias de los gobiernos supramunicipales

Ámbito	Alemania (<i>Kreise</i>)	Bélgica (provincias)	Dinamarca (condados)	España (provincias)
Servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general – Matriculación de vehículos – Coordinación, asistencia y cooperación a los municipios 	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general – Coordinación, asistencia y cooperación a los municipios 	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general 	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general – Coordinación, asistencia y cooperación a los municipios
Orden público y seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> – Policía local – Servicios de emergencias: ambulancias, bomberos 			
Protección social y servicios sociales	<ul style="list-style-type: none"> – Asistencia social – Provisión de servicios sociales – Responsable del Plan de asistencia social 	<ul style="list-style-type: none"> – Casas de acogida – Políticas familiares – Política social 		<ul style="list-style-type: none"> – Gestión de instituciones para personas con discapacidades físicas y psíquicas
Sanidad	<ul style="list-style-type: none"> – Regulación e inspecciones sanitarias – Salud pública – Construcción y mantenimiento de hospitales 	<ul style="list-style-type: none"> – Medicina preventiva – Centros psiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión hospitalaria – Asistencia sanitaria 	
Educación	<ul style="list-style-type: none"> – Guarderías – Construcción y mantenimiento de escuelas de primaria, secundaria y formación profesional y escuelas de adultos 	<ul style="list-style-type: none"> – Pueden tomar iniciativas educativas en todos los niveles (pre-escolar, primaria, secundaria, universitaria, técnica y de adultos) 		<ul style="list-style-type: none"> – Educación secundaria – Educación de adultos – Educación especial

Planificación regional, urbanismo y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> – Urbanismo – Creación y mantenimiento de parques públicos – Desarrollo urbano – Incentivos a la vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> – Urbanismo – Creación y mantenimiento de parques públicos – Desarrollo urbano – Incentivos a la vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación regional
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> – Actividades culturales: teatros, orquestas, museos, bibliotecas, escuelas de música – Deporte – Construcción y mantenimiento de zonas recreativas 	<ul style="list-style-type: none"> – Pueden tomar iniciativas culturales: teatros, orquestas, museos, bibliotecas, escuelas de música 	<ul style="list-style-type: none"> – Determinadas actividades culturales
Transporte y comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción y mantenimiento de la red local de carreteras – Gestión del tráfico urbano – Transporte urbano 	<ul style="list-style-type: none"> – Carreteras – Canales 	<ul style="list-style-type: none"> – Carreteras – Planificación del transporte regional – Transporte público regional
Servicios económicos	<ul style="list-style-type: none"> – Promoción económica – Lucha contra el paro – Turismo – Comercio – Bosques – Pesca 	<ul style="list-style-type: none"> – Promoción económica – Industria – Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> – Política industrial – Desarrollo económico
Servicios técnicos	<ul style="list-style-type: none"> – Distribución de agua – Iluminación – Recogida y tratamiento de residuos – Gas y electricidad – Mantenimiento y gestión del alcantarillado – Creación y mantenimiento de depuradoras de aguas residuales 		<ul style="list-style-type: none"> – Construcción y mantenimiento de carreteras provinciales

Medio ambiente	– Protección medioambiental	– Protección medioambiental	– Protección medioambiental	
Ámbito	Francia (departamentos)	Grecia (prefecturas)	Holanda (provincias)	Irlanda (county councils)
Servicios generales	– Administración general	– Administración general	– Administración general – Coordinación, asistencia y cooperación a los municipios	– Administración general
Orden público y seguridad ciudadana		– Bomberos – Servicios de emergencia y protección civil	– Coordinación de las fuerzas policiales entre distritos	– Servicio de extinción de incendios
Protección social y servicios sociales	– Ayuda a la infancia – Ayuda social a familias – Alojamiento para personas con discapacidades y personas mayores – Supervisión de los establecimientos sociales		– Oficinas de apoyo a la infancia y la juventud – Responsabilidad en la planificación de instituciones y programas sociales	– Apoyo en la gestión de los servicios administrados a escala nacional
Sanidad		– Hospitales – Instituciones específicas		– Apoyo en la gestión de los servicios administrados a escala nacional
Educación	– Construcción y mantenimiento de las escuelas y colegios de educación secundaria – Financiación y organización del transporte escolar fuera de las ciudades	– Construcción de guarderías – Construcción de escuelas de primaria y secundaria – Construcción de escuelas de formación profesional		– Apoyo en la gestión de los servicios administrados a escala nacional – Subvenciones a la educación superior y otras

Planificación regional, urbanismo y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> – Participación en la elaboración de los planes generales, parciales y de las normas de usos del suelo – Definición de las prioridades en vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación local 	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación regional – Vivienda social 	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión de la vivienda social
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> – Archivos departamentales – Museos departamentales – Biblioteca central 	<ul style="list-style-type: none"> – Teatros, conciertos – Museos, galerías de arte y bibliotecas – Parques y espacios abiertos 	<ul style="list-style-type: none"> – Promoción de la cultura 	<ul style="list-style-type: none"> – Provisión de piscinas, parques y espacios abiertos – Biblioteca y centros sociales
Transporte y comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión red viaria departamental – Transporte de pasajeros entre ciudades – Creación y explotación de puertos marítimos comerciales y de pesca que no sean competencia estatal 	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción de carreteras – Autopistas 	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción y mantenimiento de carreteras provinciales 	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción y mantenimiento de carreteras – Otras funciones relativas al tráfico
Servicios económicos	<ul style="list-style-type: none"> – Ayudas directas complementarias a las que otorga la región – Ayudas indirectas a empresas (préstamos y otras garantías) – Programas de ayuda de equipamiento rural – Contratos de planificación Estado-región 	<ul style="list-style-type: none"> – Riegos – Agricultura y pesca – Comercio – Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> – Ocupación – Establecimiento de bancos de inversión – Cooperación entre autoridades públicas y privadas 	<ul style="list-style-type: none"> – Preparación e implantación de los planes de desarrollo dentro de su área

Servicios técnicos	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de suministro y saneamiento del agua – Recogida y tratamiento de residuos – Limpieza viaria 		
Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> – Protección y gestión de espacios naturales – Gestión de residuos – Plan departamental del agua 	<ul style="list-style-type: none"> – Protección ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> – Protección ambiental
			<ul style="list-style-type: none"> – Control de la contaminación – Promoción de la salud ambiental
Ámbito	Italia (provincias)	Reino Unido (county councils)	Suecia (condados)
Servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general – Coordinación, asistencia y cooperación a los municipios 	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general 	<ul style="list-style-type: none"> – Administración general
Orden público y seguridad ciudadana		<ul style="list-style-type: none"> – Extinción de incendios – Servicios de emergencia y rescate 	
Protección social y servicios sociales		<ul style="list-style-type: none"> – Atención a las personas mayores, discapacitadas, jóvenes y familias en situación de riesgo 	
Sanidad	<ul style="list-style-type: none"> – Sanidad pública, higiene y saneamiento 		<ul style="list-style-type: none"> – Atención médica primaria – Atención médica especializada – Hospitales – Atención psiquiátrica – Salud pública – Asistencia dental

Educación	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo educativo: educación secundaria, formación artística y profesional 	<ul style="list-style-type: none"> – Determinación del presupuesto sujeto a las restricciones del Gobierno central – Formación profesional
Planificación regional, urbanismo y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> – Formulación de directivas generales para la disposición del espacio – Planificación territorial 	<ul style="list-style-type: none"> – Asegurar necesidades presentes y futuras – Decidir la estructura educativa en su área – Otras
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> – Valoración del patrimonio cultural en el ámbito provincial 	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación territorial – Bibliotecas
Transporte y comunicaciones		<ul style="list-style-type: none"> – Desarrollo local – Planificación regional – Determinadas actividades culturales – Construcción y mantenimiento de carreteras – Autopistas – Política de transporte – Otras
Servicios económicos	<ul style="list-style-type: none"> – Caza y pesca en aguas interiores – Mercado laboral – Desarrollo económico local 	<ul style="list-style-type: none"> – Protección del consumidor – Desarrollo regional – Turismo
Servicios técnicos	<ul style="list-style-type: none"> – Recogida y tratamiento de residuos – Tratamiento de las aguas provinciales 	<ul style="list-style-type: none"> – Recogida y tratamiento de residuos
Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y control de la contaminación del agua, de la atmósfera y del ruido – Protección del suelo – Protección ecológica – Prevención de catástrofes – Conservación y gestión de los recursos hídricos y energéticos – Protección de la flora, fauna y espacios naturales 	

3.3. Estructura funcional de los gobiernos supramunicipales

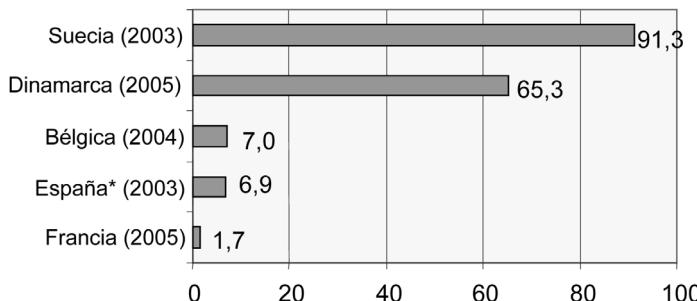
En este apartado se analizan las competencias de los gobiernos supramunicipales a través de la clasificación funcional. Hay que advertir que este análisis ofrece información sobre las materias a las que se dirige el gasto de los gobiernos, pero no permite conocer la capacidad de decisión que los gobiernos supramunicipales tienen sobre estas políticas de gasto.

Dado que no todos los gobiernos supramunicipales utilizan la misma clasificación funcional, se ha optado por analizar las funciones, cuyo cálculo se realiza de manera más homogénea en el conjunto de países. En este sentido, se analizan las funciones de sanidad, educación, bienestar, protección y asistencia social, infraestructuras y transporte, y cultura y ocio. La variable que se analiza es el porcentaje que representa el gasto en cada una de estas categorías en el total del gasto supramunicipal.

Otro aspecto que hay que tener en cuenta es que no se ha podido disponer de la clasificación funcional de los *Kreise* alemanes ni tampoco de los *county councils* ingleses. En este segundo caso, sin embargo, se ha podido obtener la información correspondiente al del condado de Leicestershire.

Los países en que el gasto en sanidad representa la mayor parte del gasto supramunicipal son Suecia, donde representa el 91,3% del total, y Dinamarca (65,3%). En Bélgica, España y Francia, existe una asignación presupuestaria para esta función, pero su peso es muy reducido, especialmente en el caso de los departamentos franceses (gráfico 7).

Gráfico 7. Gasto supramunicipal en sanidad (en % sobre el gasto total supramunicipal)

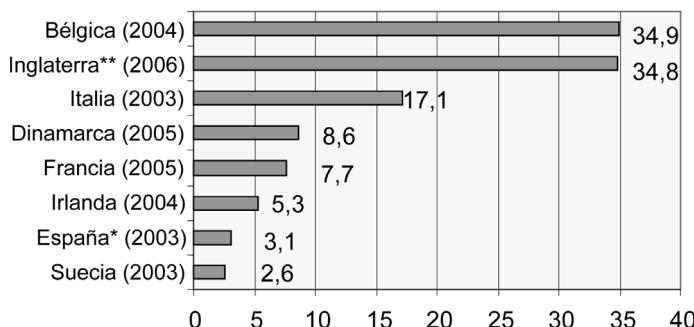


* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia.

Por lo que se refiere al gasto en educación, se observa que esta función tiene una gran importancia en los condados ingleses y en las provincias belgas, ya que representa más de un tercio de su presupuesto de gastos. Italia se sitúa en tercer lugar, ya que tiene un gasto supramunicipal en educación que supone el 17,1% de su presupuesto. En el resto de países el gasto en esta función tiene un peso muy reducido.

Gráfico 8. Gasto supramunicipal en educación (en % sobre el gasto total supramunicipal)



* En España no se incluyen las provincias forales.

** Se refiere al caso del condado de Leicestershire. El porcentaje es sobre el gasto corriente.

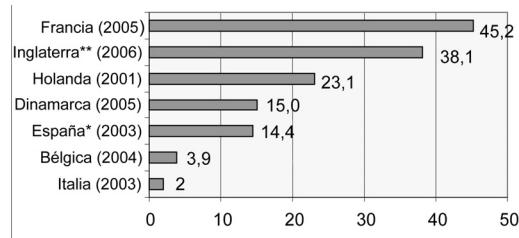
FUENTE: Elaboración propia.

Otra función de gasto, significativa en algunos países, es la de bienestar, protección y asistencia social, ya que en el caso de los departamentos franceses absorbe casi la mitad de su gasto. También es importante en Inglaterra y tiene un cierto papel en Dinamarca y en España. Hay que señalar que, aunque aquí no se ha considerado, Alemania es un país que destina la mayor parte del gasto local (31,3%) a esta función.⁴ En la medida en que las responsabilidades en asuntos sociales son totalmente compartidas entre municipios y *Kreise*, y en que además los *Kreise* actúan como administración supletoria en el caso de los municipios pequeños, se puede afirmar que en Alemania esta función también es muy relevante.

4. Ver Bosch, N. y ESPASA, M. (2006). *La hacienda local en la Unión Europea*. Diputación de Barcelona, colección Mundo Local, núm. 18.

En cambio, en las provincias belgas e italianas esta función tiene únicamente un peso testimonial (gráfico 9).

Gráfico 9. Gasto supramunicipal en bienestar, protección y asistencia social (en % sobre el gasto total supramunicipal)



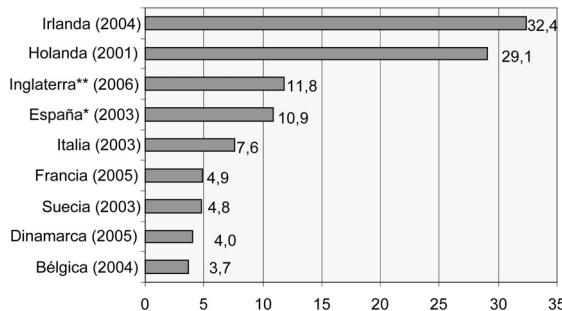
* En España no se incluyen las provincias forales.

** Se refiere al caso del condado de Leicestershire. El porcentaje es sobre el gasto corriente.

FUENTE: Elaboración propia.

En el caso del gasto en infraestructuras y transporte, destacan Irlanda y Holanda, donde el 32,4% y el 29,1% del gasto supramunicipal se destina a esta función. Esta función también tiene una cierta relevancia en Inglaterra, España e Italia, ya que representa alrededor del 10% de su gasto, y en menor grado en Francia, Suecia, Dinamarca y Bélgica, donde no llega al 5% del gasto supramunicipal (gráfico 10).

Gráfico 10. Gasto supramunicipal en infraestructuras y transporte (en % sobre el gasto total supramunicipal)



* En España no se incluyen las provincias forales.

** Se refiere al caso del condado de Leicestershire. El porcentaje es sobre el gasto corriente.

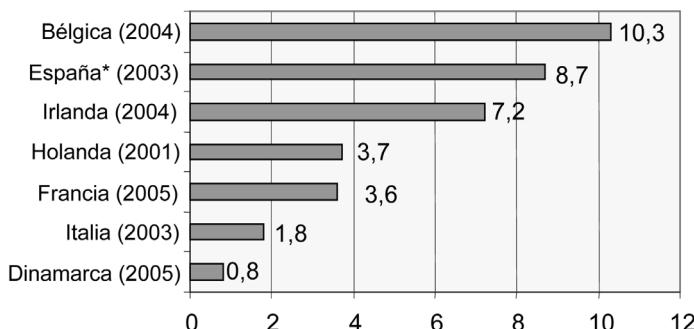
FUENTE: Elaboración propia.

Finalmente, y en referencia al gasto supramunicipal en cultura y ocio, hay que decir que no es un gasto muy relevante en ningún país y, en todo caso, donde los gobiernos supramunicipales destinan un mayor porcentaje de gasto suele ser en países donde estas entidades no prestan mayoritariamente servicios directos. Éste es el caso de Bélgica, España y Holanda.

Gráfico 11. Gasto supramunicipal en cultura y ocio (en % sobre el gasto total supramunicipal)

* En España no se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Elaboración propia.



De todo el análisis anterior se desprende que existe una cierta especialización de los gobiernos supramunicipales en distintas funciones según los países. Así, los gobiernos supramunicipales de los países nórdicos prestan fundamentalmente servicios sanitarios, los de Bélgica e Inglaterra prestan una especial atención a los servicios educativos, mientras que Francia, en especial, pero también Inglaterra y Alemania, destinan una parte importante de gasto a los servicios sociales. Finalmente, hay que destacar a Irlanda y Holanda por ser países donde el gasto supramunicipal en infraestructuras y transportes es considerablemente relevante.

4. Los ingresos de los gobiernos locales supramunicipales

Según la naturaleza, la tipología y el peso de los impuestos, se pueden distinguir tres modelos de financiación local supramunicipal en la UE:

–*Modelo con una sola figura impositiva.* Es el caso de los países anglosajones (Irlanda y el Reino Unido), de los países nórdicos (Dinamarca y Suecia) y de Holanda. Los anglosajones se basan en la imposición sobre la propiedad inmueble; los nórdicos, en la imposición sobre la renta personal, y Holanda, en un recargo sobre el impuesto de vehículos.

–*Modelo con diversificación de impuestos.* Incluye los siguientes países: Bélgica, Francia e Italia. Los entes supramunicipales de estos países gozan de distintos impuestos.

–*Modelo con escaso peso de los impuestos.* Comprende Alemania, España y Grecia. En este caso, los ingresos impositivos son poco significativos o inexistentes, con un predominio claro de las transferencias como fuente de financiación.

4.1. Modelo con una sola figura impositiva

Los gobiernos supramunicipales de los países anglosajones, nórdicos y de Holanda se caracterizan por un sistema impositivo basado en una sola figura. Asimismo, su sistema de financiación es casi idéntico al de los municipios. En el modelo anglosajón y holandés, si bien los ingresos impositivos tienen importancia, las subvenciones pesan más en términos relativos. En el modelo nórdico, en cambio, pasa lo contrario.

4.1.1. Países anglosajones

Impuestos

El modelo anglosajón de financiación local se basa en la imposición sobre la propiedad inmueble como único sistema de tributación local. En el caso del Reino Unido, se grava la propiedad residencial (*council tax*), y en el caso de Irlanda se grava la propiedad no residencial (*commercial rates*). Por ejemplo, en el condado inglés de Leicestershire la *council tax* representa el 26,1% de los ingresos corrientes en el presupuesto 2006-2007. El impuesto sobre la propiedad de los condados irlandeses representaba el 19,9% de sus ingresos corrientes no financieros en el año 2003.

En el Reino Unido, la imposición tradicional de los gobiernos locales ha sido siempre la imposición sobre la propiedad inmueble. No obstante, al final de los años ochenta y principio de los años noventa hubo cambios en esta forma de imposición tradicional (cuadro 7 y gráfico 12).

Cuadro 7. Estructura de los ingresos corrientes de los *county councils* ingleses, 2006-2007.

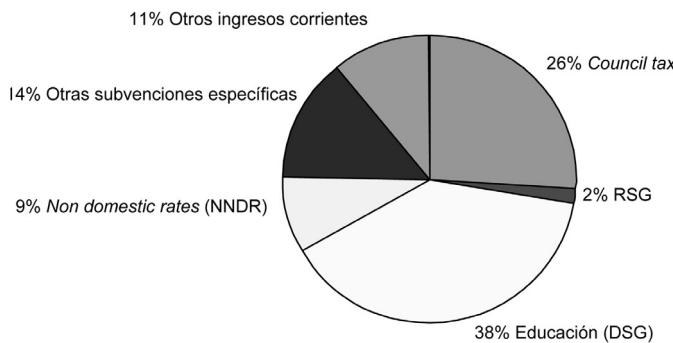
El caso de Leicestershire

	%
Impuestos	26,1
<i>Council tax</i>	26,1
Subvenciones	63,1
RSG*	1,6
Educación (DSG)	39,1
<i>Non domestic rates</i> (NNDR)	8,6
Otras subvenciones específicas	13,8
Otros ingresos corrientes	10,8
Total de ingresos corrientes	100,0

* Subvención de carácter general (*revenue support grant*).

FUENTE: Presupuesto 2006/2007 del *county council* de Leicestershire.

Gráfico 12. Estructura de los ingresos corrientes de los *county councils* ingleses, 2006/2007.



El caso de Leicestershire

FUENTE: Cuadro 7.

Hasta finales de 1989 los gobiernos locales disponían de los denominados *rates* como única figura impositiva, que gravaban la propiedad residencial y no residencial (industrial y comercial). Su origen es muy antiguo, ya que se remonta al tiempo de Isabel I; concretamente se toma como fecha de nacimiento el año 1601. La base imponible del impuesto se definía como el valor que se podía esperar que proporcionara la propiedad si se alquilaba durante un año, descontando los costes de mantenimiento y reparación. La cantidad que se debía pagar se calculaba aplicando sobre la base el tipo impositivo, que decidía libremente el gobierno local.

Los *rates*, que gravaban la propiedad residencial, eran pagados por los arrendatarios y los propietarios-ocupantes al recaer sobre la ocupación de la propiedad. En la década de 1960 se introdujeron bonificaciones en los *rates* de los contribuyentes de rentas bajas, ya que se criticaba su regresividad.

El impuesto correspondía a los distritos y *boroughs* de Londres. Los condados podían establecer un recargo sobre la base imponible de los distritos, los cuales tenían que exigir y recaudar el impuesto. Además de los condados, también estaban autorizadas a poner recargos las parroquias y

otras autoridades autónomas (incendios, transporte, etc.). Cada contribuyente recibía un único recibo del impuesto que integraba la parte correspondiente a los distintos escalones de la Administración local.

En 1989 en Escocia y en 1990 en Inglaterra y Gales, los *rates* sobre la propiedad residencial fueron sustituidos por un impuesto de capitación (*poll tax*) denominado *community charge*. Este cambio no tuvo lugar en Irlanda del Norte, que siguió con los *rates*. La *community charge* era pagada por cada adulto residente (mayor de edad), lo cual supuso extender el número de contribuyentes de 24 millones a 44 millones.

La *community charge* tuvo desde el momento de ser implantada una gran impopularidad. En 1990 se hizo una encuesta de opinión y el 90% de los contribuyentes estaban descontentos con el impuesto. La razón principal era que la mayoría de contribuyentes debían pagar más con el nuevo impuesto que con los *rates*.

La respuesta del Gobierno a esta situación fue que el 1 de abril de 1993 se sustituyó el *community charge* por un nuevo impuesto sobre la propiedad inmueble denominado *council tax*, que es el existente actualmente. El *council tax* no se introdujo en Irlanda del Norte y, por lo tanto, sus gobiernos locales siguen con los *rates*.

Una diferencia sustancial entre el *council tax* y los *rates* es que el primero grava el valor capital de la propiedad inmueble, mientras que los *rates* gravaban el rendimiento. El sujeto pasivo es, en general, el ocupante de la propiedad, es decir, el propietario-ocupante o el arrendatario. El *council tax* se diferencia de los impuestos convencionales sobre la propiedad en algunas cuestiones. En primer lugar, para determinar la base imponible, las propiedades se asignan a unos tramos o *bands* (de la A a la H, en total ocho tramos) que indican su valor capital. De manera que las propiedades que pertenecen a un mismo tramo dentro de un mismo gobierno local pagan el mismo impuesto. En segundo lugar, a diferencia de la mayor parte de impuestos sobre la propiedad inmueble, el *council tax* es un impuesto personalizado, ya que tiene distintos beneficios fiscales según las circunstancias personales del contribuyente. Si una vivienda está ocupada sólo por una persona, el impuesto tiene una reducción del 25%. Tienen descuentos los discapacitados, los jóvenes, etc. También hay bonificaciones de la cuota del impuesto según la renta del contribuyente. Por debajo de determinado valor de la renta, la bonificación es del 50%. Finalmente, las segundas residencias tienen descuentos de entre el 10% y el 50%.

El *council tax*, como los antiguos *rates*, es aplicado por todos los gobiernos locales (distritos, condados, etc.). Cada gobierno local determina el tipo impositivo para las propiedades que pertenecen al tramo D. A partir de este valor de referencia, el gobierno local calcula la cuota impositiva para el resto de propiedades incluidas en el resto de tramos a través de una fórmula establecida. En el recibo del impuesto que se envía a cada contribuyente consta la suma de las cantidades del *council tax* de todos los gobiernos locales de su área.

Por lo que se refiere al gravamen de la propiedad industrial y comercial, en 1990 se centralizaron los antiguos *rates*. Así, el Gobierno central fija un tipo uniforme para todo el país. La recaudación obtenida se destina a un *pool* central que posteriormente se distribuye entre todos los gobiernos locales según el número de adultos residentes en cada uno de ellos (*national non domestic rates* o *NNDR*). En el condado de Leicestershire estos ingresos representan el 8,6% del total de ingresos corrientes en el presupuesto 2006-2007.

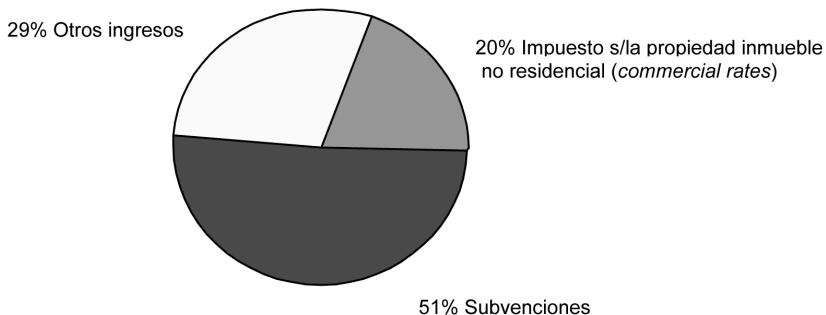
La imposición local sobre la propiedad inmueble en Irlanda, contrariamente al caso del Reino Unido, sólo grava la propiedad comercial e industrial (*commercial rates*), que establecen municipios y condados. La imposición sobre la propiedad residencial se abolió en 1978. El Estado compensó la pérdida recaudadora vía transferencias. También se permitió a los gobiernos locales incrementar las tasas por prestación de servicios, como son la del agua, la del alcantarillado y la de las basuras. De hecho, estas tasas pasaron *de facto* a ser sustitutas de la imposición local (cuadro 8 y gráfico 13).

Cuadro 8. Estructura de los ingresos corrientes de los *county councils* irlandeses, 2003

	Millones de euros	%
Impuestos	453	19,9
Impuesto s/la propiedad inmueble no residencial (<i>commercial rates</i>)	453	19,9
Subvenciones	1.158	50,9
Otros ingresos	664	29,2
Total ingresos	2.274	100,0

FUENTE: CSO y Local Authority Budgets 2003.

Gráfico 13. Estructura de los ingresos corrientes de los *county councils* irlandeses, 2003



FUENTE: Cuadro 8.

Por lo tanto, ahora la única figura impositiva a escala local son los *commercial rates*. Su base imponible es el valor de alquiler tasado del inmueble de los locales industriales y comerciales. Este valor lo establece la *Valuation Office*, que es un organismo independiente de los gobiernos locales. Actualmente, esta oficina ha comenzado un proceso de revalorización de la propiedad. Los valores de alquiler actuales de los inmuebles corresponden a valores de noviembre de 1988. El proceso de revalorización fija la base imponible según valores de septiembre de 2005.

Cada gobierno local determina libremente el tipo impositivo que quiere establecer sobre el valor de alquiler de los inmuebles, lo cual proporciona la cuota que se debe pagar. Estos tipos varían bastante entre las distintas autoridades locales. No obstante, el Gobierno central ha puesto límites a los incrementos de los tipos de gravamen a causa de la inflación.

En la mayor parte de los casos el ocupante de la propiedad paga el impuesto. Si la propiedad está desocupada, lo paga el propietario.

Subvenciones

Tanto en el Reino Unido como en Irlanda, la fuente principal de financiación de los condados son las subvenciones procedentes del Gobierno central, que tienen un peso relativo mucho más alto que los ingresos impositivos. En el ejemplo del condado inglés de Leicestershire, el peso de las subvenciones es del 63,1% de los ingresos corrientes en el ejercicio

2006-2007, y en el caso de los condados irlandeses, del 50,9% del total de sus ingresos corrientes en 2003.

La principal transferencia que reciben los condados ingleses es para financiar la educación primaria y secundaria, competencia que les pertenece. En el condado de Leicestershire representa el 39,1% del total de ingresos corrientes. Después están las transferencias específicas destinadas a financiar otros servicios, como por ejemplo servicios sociales, transporte y principalmente proyectos de inversión. En el condado de Leicestershire representan el 13,8% del total de ingresos corrientes y el 22% de los ingresos de capital.

La subvención de carácter general que reciben las autoridades inglesas, y entre éstas los condados, es la denominada *revenue support grant* (RSG), y su objetivo principal es la equiparación fiscal. Su cuantía se determina a partir del cálculo bastante sofisticado de las necesidades de gasto de los gobiernos locales (*standard spending assessments*) a partir de indicadores específicos, y de éstos se restan los ingresos obtenidos por el gravamen de la propiedad no residencial y los que se obtendrían si se aplicara un tipo impositivo estándar sobre la base imponible del *council tax*. En el condado de Leicestershire esta subvención representa el 1,6% de sus ingresos corrientes en el ejercicio 2006-2007.

La transferencia más relevante que reciben los condados irlandeses es el *local government fund*, que es una subvención de carácter general. En 2007 en el condado de Cork representa el 17,24% del total de sus ingresos no financieros. Esta subvención se estableció en 1999 y financia las necesidades de gasto de todos los gobiernos locales, incluidos los condados. Se financia de los ingresos procedentes del impuesto sobre vehículos del Gobierno central. No obstante, la crítica actual es que no representa un sistema explícito de nivelación fiscal. Cuando desapareció el gravamen sobre la propiedad residencial, el Gobierno central compensó la pérdida de recaudación con subvenciones adicionales, sin que el sistema garantizara una buena relación ni con las necesidades de gasto ni con la capacidad fiscal de los gobiernos locales. Desde los años noventa se están explorando vías de reforma del sistema de distribución de este fondo para introducir criterios de nivelación fiscal.

Las otras transferencias que reciben los condados irlandeses son de carácter específico. Se destinan principalmente a financiar el manteni-

miento de las carreteras, el suministro de agua y alcantarillado y la construcción de viviendas. Las subvenciones específicas de capital financian programas de interés nacional. En 2007, en el caso del condado de Cork, representan el 25,66% de los ingresos no financieros.

4.1.2. Países nórdicos

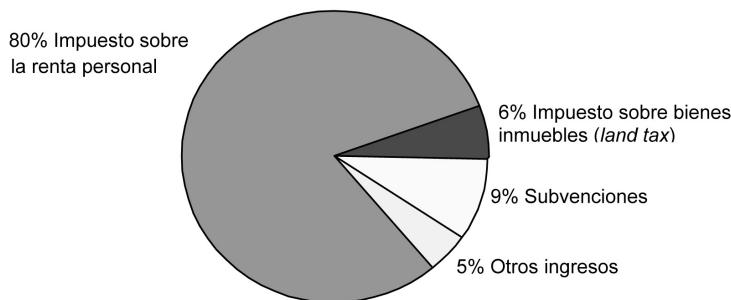
Impuestos

En Dinamarca y Suecia, a escala local, existe una única figura impositiva por excelencia, que es la imposición sobre la renta personal. Municipios y condados la aplican. En Suecia es el único impuesto existente a escala local, tanto en los municipios como en los condados, y en Dinamarca, por lo que se refiere a los condados, coexiste con el impuesto sobre bienes inmuebles de escaso valor recaudatorio. Por lo tanto, este modelo es parecido al anglosajón, pero en vez de la imposición sobre la propiedad inmueble se aplica la imposición sobre la renta personal. De todas maneras, recaudatoriamente tiene más importancia que la imposición sobre la propiedad del modelo anglosajón. En Dinamarca representaba el 80,5% del total de ingresos no financieros de los condados en 2001; y en Suecia, el 73% en 2003 (cuadros 9 y 10 y gráficos 14 y 15).

Cuadro 9. Estructura de los ingresos no financieros de los condados daneses, 2001

	Millones de euros	%
Impuestos	8.752	86,5
Impuesto s/la renta personal	8.145	80,5
Impuesto sobre bienes inmuebles (<i>land tax</i>)	607	6,0
Subvenciones	911	9,0
Del Estado	911	9,0
Otros ingresos	455	4,5
Total ingresos	10.118	100,0

FUENTE: International Monetary Fund. *Government Finance Statistics 2004* y *Amtsradforeningen* (2001): Regional Government in Denmark.

Gráfico 14. Estructura de ingresos de los condados daneses, 2001

FUENTE: Cuadro 9.

El impuesto local sobre la renta personal se aplica sobre la misma base imponible que el impuesto sobre la renta central. En el caso sueco, al existir un impuesto sobre la renta dual, el local sólo grava las rentas del trabajo y las pensiones. El tipo impositivo es proporcional y lo deciden libremente condados y municipios, aplicando cada uno su propio tipo. En el año 2005, el tipo medio aplicado por los condados daneses y suecos fue del 11,9% y del 10,76%, respectivamente. La administración del impuesto la realiza el Gobierno central.

En Dinamarca, los condados tienen, además, un impuesto sobre la propiedad inmueble (también lo aplican los municipios), aunque de escaso poder recaudatorio (el 6% del total de sus ingresos no financieros en 2001). La base imponible es el valor del terreno a efectos administrativos. Los condados deben establecer un tipo fijo del 1%.

Subvenciones

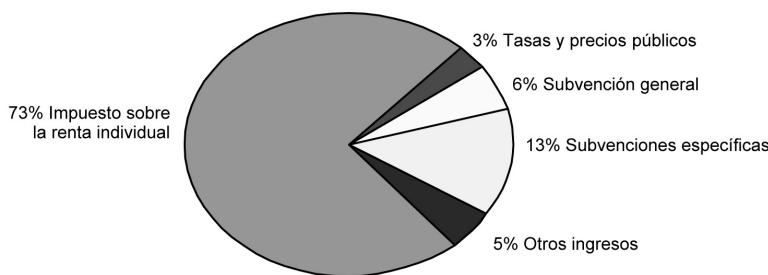
En Dinamarca las transferencias representaban el 9% del total de ingresos no financieros de los condados en 2001. Las subvenciones generales y niveladoras procedentes del Estado se pagan a municipios y condados como una única suma (*block grant*), e incluyen cuatro elementos: a) nivelación de las necesidades de gasto; b) nivelación de la base imponible; c) subvenciones generales, y d) distintas subvenciones específicas y esquemas niveladores.

Cuadro 10. Estructura de los ingresos no financieros de los condados suecos, 2003

	Millones de euros	%
Impuestos	14.888,2	73,0
Impuesto s/la renta individual	14.888,2	73,0
Tasas y precios públicos	611,8	3,0
Subvenciones	3.875,0	19,0
Generales	1.223,7	6,0
Específicas	2.651,3	13,0
Otras	0,0	0,0
Otros ingresos	1.019,7	5,0
Total ingresos	20.394,7	100,0

FUENTE: Sveriges Kommuner och Landsting: The Economy Report. Concerning Municipalities and County Councils, 2005.

Gráfico 15. Estructura de ingresos de los condados suecos, 2003



FUENTE: Cuadro 10.

En la igualación de las necesidades de gasto sólo se equiparan el 80% de las diferencias en necesidades de gasto por habitante entre los condados daneses. Estas necesidades de gasto son las resultantes de la edad de la población de los condados y las causadas por los factores sociales. Los condados se equilibran los unos a los otros, entre los que tienen una necesidad de gasto por debajo de la media nacional y los que la tienen

por encima. La subvención que otorga o recibe un condado se calcula como la diferencia entre las necesidades de gasto del municipio y la media nacional multiplicada por la ratio de igualación y el número de habitantes del condado. La suma total de la nivelación de las necesidades de gasto es cero, lo cual quiere decir que la suma de las contribuciones hechas por unos condados se iguala a las subvenciones recibidas por los otros.

Por lo que se refiere a la nivelación de la base imponible, se iguala el 80% de las diferencias entre la base imponible *per cápita* de los condados y la media nacional. Las cantidades de los condados receptores también se compensan con la de los contribuidores.

Junto a las anteriores subvenciones niveladoras, existen programas especiales para los municipios y condados con dificultades específicas. Asimismo, el Estado otorga a los condados subvenciones generales con fines meramente financieros, que se distribuyen según la base imponible de cada condado.

En Suecia las transferencias representaban el 19% de los ingresos no financieros de los condados en 2003. Las subvenciones estatales a los gobiernos locales se basan en la idea de que las competencias que tienen asignadas deben acompañarse de un sistema de nivelación del gasto y del ingreso para asegurarse de que todos los gobiernos locales están en condiciones de proveer el mismo grado de servicios. Así, existe una subvención niveladora de los ingresos de los condados, que les compensa de sus diferencias en ingresos. También existe una subvención niveladora para compensar las diferencias en los costes de provisión de los servicios locales (educación, mantenimiento de carreteras, agua, incentivos económicos, servicios sociales).

4.1.3. Holanda

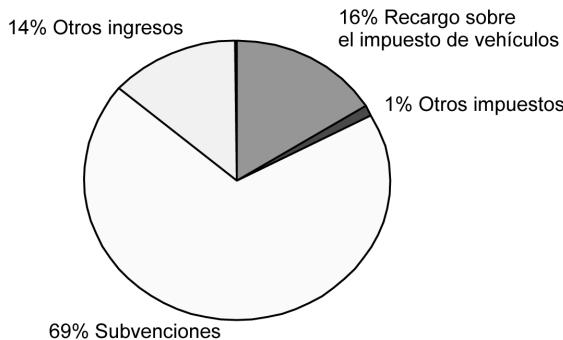
En 2001, en Holanda, el 17,2% de los ingresos no financieros provinciales provenían de impuestos. La figura central es el recargo sobre el impuesto de vehículos del Gobierno central, que generaba el 16,2% de los ingresos. Las provincias pueden establecer el tipo impositivo, respetando el valor máximo fijado anualmente por el Gobierno central (cuadro 11 y gráfico 16).

Cuadro 11. Estructura de los ingresos corrientes de las provincias holandesas, 2001

	Millones de euros	%
Impuestos	759	17,2
Recargo s/el impuesto de vehículos	715	16,2
Otros impuestos	44	1,0
Subvenciones	3.046	69,0
Del Estado	3.046	69,0
Otros ingresos	610	13,8
Total ingresos	4.415	100,0

FUENTE: Statistical Yearbook, 2004.

Gráfico 16. Estructura de los ingresos corrientes de las provincias holandesas, 2001



FUENTE: Cuadro 11.

En 2001 el 69% de los ingresos provinciales procedían de subvenciones. Aproximadamente la mitad de los recursos de las subvenciones proviene del fondo provincial, que es una subvención general con fines de igualación fiscal. La distribución del fondo se hace de la manera siguiente: a) una cantidad igual para cada provincia; b) una cantidad según el número de habitantes; c) una cantidad según la superficie de la provincia, y d) una cantidad según la longitud de canales mantenidos por cada provincia.

Además, las provincias reciben subvenciones específicas por contribuir a financiar servicios para la tercera edad, carreteras, renovación urbana, etc.

4.2. Modelo con diversificación de impuestos

Los gobiernos supramunicipales de los países que integran este modelo tienen unos ingresos impositivos con un peso notable, pero no se concentran en una sola figura impositiva, sino que gozan de una amplia diversificación impositiva.

4.2.1. Bélgica

En el año 2004 las provincias de Bélgica obtenían el 51,8% de sus ingresos no financieros mediante impuestos. Tienen mucha diversificación impositiva, pero por su volumen recaudatorio (43,4% del total) sólo destaca el recargo del impuesto sobre la propiedad inmueble (*centimes additionnels au précompte immobilier*) que tienen las regiones. La base imponible es el valor registrado de la propiedad inmueble. Las provincias pueden decidir el tipo impositivo que quieren aplicar, si bien las regiones pueden determinar el tipo máximo. Los municipios también gozan de dicho recargo.

Junto a este impuesto existen muchos otros impuestos menores como, por ejemplo, el impuesto general provincial, el impuesto sobre permisos de caza y pesca, el impuesto sobre ciclomotores, el impuesto sobre fuerza motriz, el impuesto sobre perros, etc.

También en el año 2004, el 41,3% de los ingresos de las provincias belgas procedían de subvenciones. Distinguimos entre tres categorías: el fondo provincial, la subvención para la educación y otras subvenciones específicas. El fondo provincial es una subvención general que otorgan las regiones a las provincias para financiar el gasto corriente. En 2004 representaba el 11,1% del total de ingresos no financieros de las provincias. Los criterios de distribución varían entre las regiones, ya que desde 1988 la financiación local es una competencia exclusiva de éstas. Así, las regiones deciden la cuantía del fondo y los criterios de repartición, que son la superficie, los quilómetros de carreteras, la población, etc. Su objetivo es que los gobiernos locales puedan proveer un grado similar de servicios públicos. Por tanto, tiene fines niveladores. Los municipios también tienen su fondo.

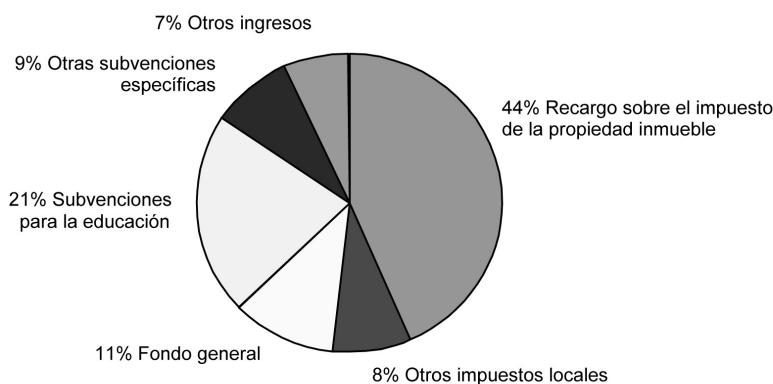
Hay que destacar, también, la subvención para financiar las competencias provinciales en educación, ya que representaba el 21,4% de los ingresos no financieros de las provincias en 2004. Finalmente, las provincias reciben otras subvenciones específicas para financiar servicios públicos concretos, que ascienden al 8,8% del total de ingresos provinciales en 2004 (cuadro 12 y gráfico 17).

Cuadro 12. Estructura de los ingresos locales no financieros de las provincias belgas, 2004

	Millones de euros	%
Impuestos	908	51,8
Recargo sobre el impuesto sobre la propiedad inmueble	761	43,4
Otros impuestos locales	146	8,4
Subvenciones	725	41,3
Fondo general	194	11,1
Subvenciones para la educación	376	21,4
Otras subvenciones específicas	155	8,8
Otros ingresos	120	6,8
Total ingresos	1.753	100,0

FUENTE: Dexia.

Gráfico 17. Estructura de los ingresos de las provincias belgas, 2004



FUENTE: Cuadro 12.

4.2.2. Francia

En el año 2003, los departamentos franceses obtuvieron el 52,95% de sus ingresos no financieros de los impuestos, de entre los cuales distinguimos cuatro principales; el resto tiene una importancia recaudatoria escasa. Por su volumen recaudatorio, la primera figura impositiva es el impuesto sobre actividades económicas (*taxe professionnelle*), que representaba el 17% del total de ingresos no financieros en 2003. Grava los factores productivos utilizados por las empresas no agrícolas y los profesionales. La base imponible está formada por el valor capital (en términos del rendimiento anual) de construcciones, edificios, solares y equipamientos. El tipo impositivo lo fijan libremente los departamentos, dentro de unos límites establecidos por el Estado. Este impuesto también lo establecen los municipios y las regiones. La base imponible es común para todas las autoridades locales.

El segundo impuesto en importancia recaudatoria son los derechos de registro, que recaudaban el 12,7% del total de ingresos no financieros de los departamentos en 2003. Grava las ampliaciones de capital de las compañías, las fusiones de sociedades, la distribución de acciones, etc. El Gobierno central y las regiones también gozan del mismo. Después sobresale el impuesto sobre construcciones (*taxe foncière sur les propriétés bâties*) (11,5% del total), que grava a los propietarios de bienes inmuebles con construcciones. Su base imponible es el valor catastral. El tipo impositivo lo fija libremente el departamento dentro de los límites establecidos por el Estado. También lo establecen las regiones y los municipios. El último y cuarto impuesto que hay que destacar es el impuesto de residencia (*taxe d'habitation*), cuyos ingresos representaban el 9,6% de los ingresos no financieros de los departamentos en 2003. Grava a las personas que residen en una vivienda y recae sobre el valor catastral (en términos de rendimiento anual) de las propiedades inmuebles. Los tipos impositivos los fija el departamento dentro de los límites establecidos por el Estado. También los municipios lo exigen.

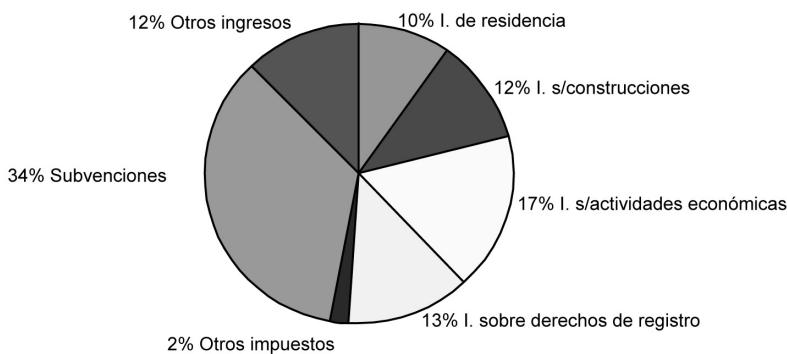
El resto de figuras impositivas del departamento tiene escaso peso recaudatorio. Sólo representaban el 1,9% del total de sus ingresos no financieros en 2003 (cuadro 13 y gráfico 18).

Cuadro 13. Estructura de los ingresos no financieros de los departamentos franceses, 2003

	Millones de euros	%
Impuestos	20.490	52,9
Impuesto de residencia	3.730	9,6
Impuesto sobre la propiedad inmueble (construcciones)	4.460	11,5
Impuesto sobre solares	40	0,1
Impuesto sobre actividades económicas	6.600	17,0
Impuesto sobre derechos de registro	4.940	12,7
Impuesto sobre la circulación de vehículos	210	0,5
Impuesto sobre la electricidad	400	1,0
Impuesto adicional sobre donaciones	80	0,2
Otros impuestos	30	0,1
Tasas urbanísticas	160	0,4
Subvenciones	13.500	34,8
Del Estado	11.300	29,2
De otras entidades	2.200	5,7
Otros ingresos	4.600	11,9
Total ingresos	38.750	100,0

FUENTE: Gobierno local: Ministère de l'Intérieur, de la Sécurité Intérieure et des Libertés Locales / DGCL. *Les collectivités locales en chiffres* 2005.

Gráfico 18. Estructura de los ingresos de los departamentos franceses, 2003



FUENTE: Cuadro 13.

También, según datos de 2003, el 34,8% de los ingresos no financieros provenía de subvenciones, principalmente otorgadas por el Estado. Distinguimos: a) la *dotation globale de fonctionnement* (DGF), cuyo objetivo es financiero, aunque una parte es niveladora; también la perciben los municipios; b) la *dotation générale de décentralisation* (DGD), que pretende compensar la parte del coste vinculado a competencias que se han traspasado a estas entidades locales; también la perciben municipios y regiones; c) subvenciones que son compensaciones fiscales por actuaciones del Estado que generan una pérdida de recursos fiscales en las entidades locales. Estas subvenciones han sido importantes en los últimos años, ya que el Estado ha eliminado parte de las bases imponibles locales o ha reducido los impuestos locales; por ejemplo, una de estas subvenciones es para compensar la pérdida de recursos locales que supuso la eliminación de la variable “salarios” de la base imponible del impuesto local sobre actividades económicas; d) subvenciones específicas para financiar determinados servicios locales, y e) la dotación de equipamiento escolar para la construcción y la dotación de equipamientos escolares.

4.2.3. Italia

En el caso de Italia, en el año 2000 el 46,2% de los ingresos no financieros de las provincias provenía de impuestos y, por su volumen recaudatorio, destacaban tres impuestos. El primero era el impuesto sobre los seguros de vehículos, con el 19,7% del total de ingresos no financieros. Se aplica sobre las pólizas de los seguros de los vehículos. El segundo por su volumen recaudatorio era el impuesto sobre el registro de vehículos, que generaba el 14,6% del total de ingresos no financieros de las provincias. Se paga el impuesto cuando se formaliza la inscripción del automóvil en el registro público automovilístico. El tercero era el impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, que generaba el 9% de los ingresos no financieros provinciales. Grava el número de kilovatios de electricidad consumida por los locales manufactureros, hasta 200.000 kilovatios por mes. Junto a los anteriores existen otros impuestos de menor volumen recaudatorio.

Las provincias italianas recibían el 46,8% de los ingresos no financieros en forma de subvenciones en el año 2000. De éstas, las corrientes representaban el 33,5% de los ingresos, y las de capital, el 13,2%. Asimismo, del total de transferencias, aproximadamente el 30% provenía del Estado. Son trans-

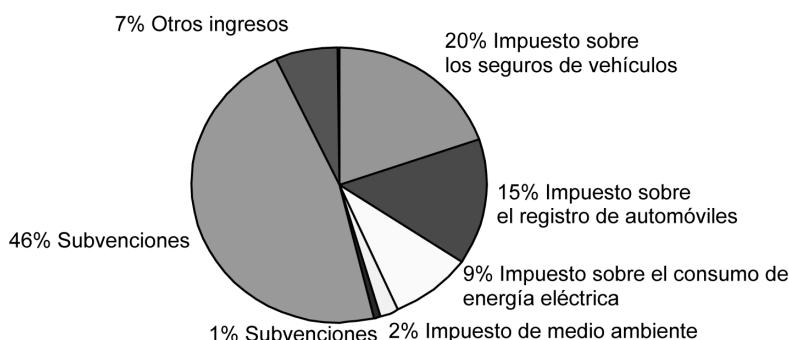
ferencias para financiar el funcionamiento corriente de las provincias, competencias transferidas y subvenciones de capital. El 65% de las transferencias provenía de las regiones, y las más relevantes eran las destinadas a financiar competencias delegadas e inversión (cuadro 14 y gráfico 19).

Cuadro 14. Estructura de los ingresos no financieros de las provincias italianas, 2000

	Millones de euros	%
Impuestos	3.179	46,2
Impuesto local sobre las personas físicas	14	0,2
Impuesto sobre el consumo de energía eléctrica	618	9,0
Impuesto sobre el registro de automóviles	1.008	14,6
Impuesto sobre los seguros de vehículos	1.357	19,7
Impuesto de medio ambiente	144	2,1
Otros impuestos	37	0,5
Tasas	16	0,2
Subvenciones	3.219	46,8
Corrientes	2.310	33,5
De capital	909	13,2
Otros ingresos	471	6,8
Total ingresos	6.885	100,0

FUENTE: ISTAT, *Finanza locale: entrate e spese dei bilanci consuntivi (comuni, provincie, regioni)*, 2005.

Gráfico 19. Estructura de los ingresos de las provincias italianas, 2000



FUENTE: Cuadro 14.

4.3. Modelo con escaso peso de los impuestos

La característica principal de los gobiernos supramunicipales de los países integrantes de este modelo es que se financian escasamente vía impuestos o son inexistentes (como en los casos de Alemania y Grecia).

4.3.1. Alemania

Al contrario que los municipios, los *Kreise* alemanes no disponen de ingresos fiscales garantizados en la Constitución, ni tampoco gozan de legislación fiscal propia. Los únicos ingresos fiscales que tienen son los que el *Land* les puede transferir procedentes de los impuestos locales sobre el consumo y el lujo (como, por ejemplo, la imposición sobre caza y pesca), aunque en principio estos impuestos estén atribuidos a los municipios.

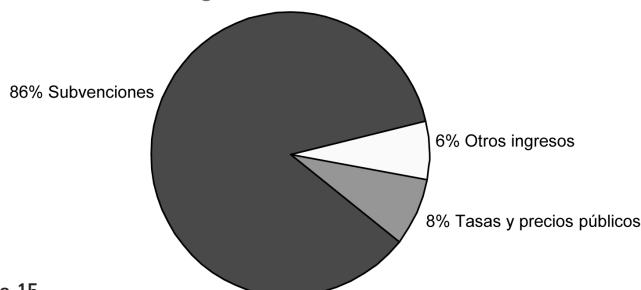
Los ingresos propios de los *Kreise* están constituidos básicamente por las tasas por la prestación de servicios, que en el año 2005 representaban el 8% del total de ingresos no financieros (cuadro 15 y gráfico 20).

Cuadro 15. Estructura de los ingresos no financieros de los *Kreise* alemanes, 2005

	Millones de euros			
	<i>Länder</i> oeste	<i>Länder</i> este	Total	%
Tasas y precios públicos	2.320	780	3.100	7,7
Subvenciones	27.680	7.100	34.780	86,0
Otros ingresos	2.110	450	2.560	6,3
Total ingresos	32.110	8.330	40.440	100,0

FUENTE: Bundesministerium der Finanzen (BNF), 2006.

Gráfico 20. Estructura de los ingresos de los *Kreise* alemanes, 2005



FUENTE: Cuadro 15.

La fuente principal de recursos de los *Kreise* son las subvenciones que reciben de otros niveles de gobierno. En 2005 representaban el 86% del total de ingresos no financieros. Una parte de estas transferencias están constituidas por las aportaciones que hacen los mismos municipios al *Kreis*. Esta aportación es conocida con el nombre de *recargo comarcal* (*Kreisumlage*).

Aunque el recargo comarcal difiere según los *Länder*, muestra unas características comunes. Como base de cálculo del recargo se toma la capacidad fiscal de los municipios, incluyendo las transferencias recibidas. Basándose en esto, se aplica el recargo o el tipo de gravamen, que difiere entre los *Kreise* según la capacidad financiera resultante. El resultado es la aportación que hace cada municipio.

El resto de transferencias que reciben los *Kreise* proviene básicamente de los *Länder*, dentro de las cuales tienen mucha importancia las de igualación fiscal. El sistema de igualación fiscal difiere entre los *Kreise* según el *Land* donde se encuentren.

4.3.2. España

Para analizar el nivel provincial en España nos centraremos en las provincias de régimen común. Las de régimen foral, por el hecho de ser las titulares del régimen fiscal foral, tienen un sistema de financiación propio que se aleja del de un ente supramunicipal. Por otra parte, tampoco consideramos los consejos insulares de Baleares y los cabildos canarios, ya que estos últimos tienen un régimen fiscal propio (cuadro 16 y gráfico 21).

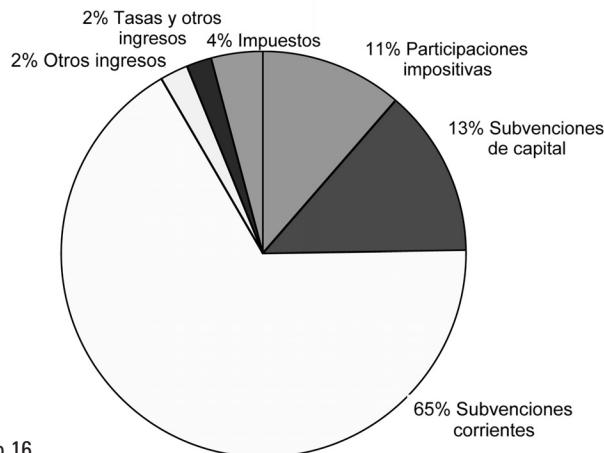
Cuadro 16. Estructura de los ingresos no financieros de las provincias españolas, 2004

	Provincias régimen común		Provincias régimen foral		Cabildos y consejos insulares	
	Millones de euros	%	Millones de euros	%	Millones de euros	%
Impuestos	168.383	3,6	9.907.550	94,9	608.985	38,2
Recargo s/el IAE	168.383	3,6			8.981	0,6
Otros impuestos					600.005	37,6
Participaciones impositivas	506.392	10,8			42.346	2,7
IRPF	222.415	4,8			21.453	1,3

IVA	196.608	4,2		15.589	1,0
Imp. especiales	87.370	1,9		5.305	0,3
Tasas y otros ingresos	321.500	6,9	180.575	1,7	86.835
Tasas	163.262	3,5	79.293	0,8	33.523
Precios públicos	41.965	0,9	12.187	0,1	27.499
Contribuciones especiales	1.501	0,0	2.843	0,0	5.748
Otros ingresos	114.771	2,5	86.251	0,8	20.065
Subvenciones	3.613.270	77,2	325.155	3,1	824.368
Subvenciones corrientes	3.022.093	64,5	181.115	1,7	623.179
Del Estado	2.785.867	59,5	29.994	0,3	289.682
De las comunidades autónomas	164.424	3,5	125.479	1,2	300.455
Otras	71.802	1,5	25.642	0,2	33.042
Subvenciones de capital	591.177	12,6	144.040	1,4	201.189
Del Estado	152.916	3,3	2	0,0	23.861
De las comunidades autónomas	205.362	4,4	90.236	0,9	144.306
Otras	232.899	5,0	53.802	0,5	33.021
Otros ingresos	72.375	1,5	25.906	0,2	32.958
Total ingresos	4.681.920	100,0	10.439.186	100,0	1.595.493
					100,0

FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.

Gráfico 21. Estructura de los ingresos de las provincias españolas de régimen común, 2004



FUENTE: Cuadro 16.

En 2004 y en el caso de las provincias de régimen común, el 3,6% de los ingresos provenía de impuestos. Concretamente, del recargo provincial sobre la cuota del IAE municipal, que es el único ingreso impositivo que tienen las provincias. Su carácter es optativo, y el recargo puede ser como máximo del 40% de acuerdo con la legislación estatal.

Desde el año 2004, y fruto de la reforma de la hacienda local del 2002, las provincias, al igual que los municipios, gozan de participaciones territorializadas en los grandes impuestos. En 2004, los ingresos por participaciones en impuestos supusieron el 10,8% del total de ingresos no financieros provinciales. En concreto, las provincias participan en el 0,9936% de la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas generada en su territorio. En 2004, ello representó el 4,8% del total de recursos. También participan en el 1,0538% de la recaudación líquida del IVA imputable a cada provincia (4,2% del total de ingresos). Finalmente, gozan de una participación del 1,2044% de la recaudación líquida imputable a cada provincia por los impuestos especiales (1,9% del total de ingresos).

Ahora bien, el grueso de sus recursos, un 72% de los ingresos, proviene de las subvenciones. El 80% de las subvenciones recibidas las otorga el Estado. La más relevante es la denominada *participación provincial en los tributos estatales*, que generó el 59,5% de los recursos provinciales en 2004. Es una transferencia de carácter general, cuya suma total se distribuye con fines niveladores. Los criterios de repartición son los siguientes: el 70% de acuerdo con la población provincial; el 12,5% según la superficie provincial; el 10% según la población de los municipios de menos de 20.000 habitantes; el 5% según la relación inversa entre el valor añadido bruto provincial y la población, y el 2,5% según la potencia instalada en régimen de producción de energía eléctrica. La suma total que se debe distribuir se hace crecer anualmente de acuerdo con el incremento que experimentan los ingresos tributarios del Estado (ITE) entre el año a que corresponda la participación y el año base. Asimismo, la suma total que se debe distribuir y los criterios de repartición se revisan quinquenalmente.

4.3.3. Grecia

Las prefecturas griegas no tienen ingresos impositivos. En el año 2000 percibían el 90% de sus ingresos no financieros de las subvenciones. Hay que destacar la denominada *subvención general*, destinada a financiar tanto gasto corriente como de capital. Se dota de las siguientes participaciones

en impuestos: un 15% del impuesto de circulación, un 10% del impuesto sobre la venta de inmuebles, un 4,5% del impuesto sobre matriculación de vehículos, un 2% del IVA y el 100% del impuesto sobre el examen para el permiso de circulación. Entre las variables para su distribución están: la población, la extensión de la red de carreteras y el nivel de los servicios sociales.

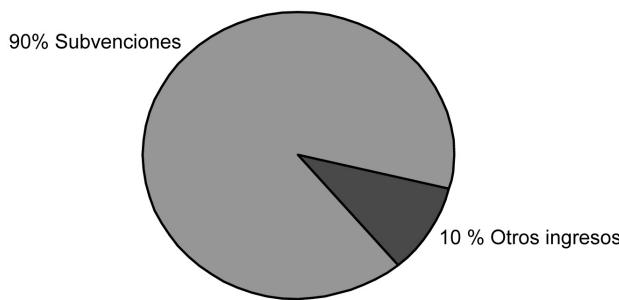
Asimismo, las prefecturas reciben subvenciones específicas para financiar la inversión y las competencias que les han sido delegadas (cuadro 17 y gráfico 22).

Cuadro 17. Estructura de los ingresos no financieros de las prefecturas griegas, 2000

	Millones de euros	%
Subvenciones	412	90,0
Del Estado	412	90,0
Otros ingresos	46	10,0
Total ingresos	458	100,0

FUENTE: IMF (2005), *Government Finance Statistics Yearbook 2004* y KOMNINOS HEPAS, N. Grecia: *¿La democratización a través de la descentralización?*, Diputación de Barcelona, colección Mundo Local, núm. 14.

Gráfico 22. Estructura de los ingresos de las prefecturas griegas, 2000



FUENTE: Cuadro 17.

5. Conclusiones

–En la Unión Europea, no existe un comportamiento común en cuanto a la existencia, las características, las competencias y el sistema de financiación de las administraciones supramunicipales. Éstas se entienden como el segundo nivel de administración local. Todos los países de la UE-15, excepto Austria, Finlandia, Luxemburgo y Portugal, tienen constituido este nivel.

–La importancia que tienen los gobiernos supramunicipales varía enormemente de unos países a otros. Así, mientras que en algunos países son gobiernos con competencias específicas que se concretan en la prestación directa de servicios a los ciudadanos, como es el caso, por ejemplo, de los países nórdicos, los anglosajones, Alemania y Francia, en otros países como Bélgica, España, Holanda, Italia y Grecia, estos gobiernos se configuran como entidades de apoyo técnico, económico y tecnológico a los municipios.

–La organización institucional de los gobiernos supramunicipales es más homogénea en todos los países, ya que todos cuentan con un consejo, elegido por sufragio universal, excepto en el caso de España, en que es elegido indirectamente por los concejales municipales. El consejo es, en todos los países, una asamblea deliberante. El presidente del consejo también es una figura institucional presente en todos los países, si bien su elección y sus funciones dependen mucho de cada país. Así, por ejemplo, una de las tendencias recientes observadas es la elección directa por parte de los ciudadanos (éste es el caso de Alemania, Italia, Irlanda y Grecia). En cambio, en el resto de países el presidente es elegido por los miembros del consejo, excepto en Bélgica y Holanda, donde lo nombran los gobiernos regionales y el Gobierno central, respectivamente. Por lo que se refiere a sus funciones, hay que destacar el caso de los países anglosajones, donde cumple más una función honorífica que ejecutiva. En cambio, en el resto de países su función es ejecutiva. En la mayor parte

de países existe, además, una comisión gubernamental que lleva a cabo las funciones ejecutivas y administrativas.

—La heterogeneidad de las entidades supramunicipales también se pone de manifiesto cuando se analizan los indicadores básicos de referencia. Así, por ejemplo, el número de entidades supramunicipales oscila entre los 439 *Kreise* de Alemania y las 10 provincias de Bélgica. La población media por entidad supramunicipal también es muy diferente de un país a otro. Así, mientras que en Holanda tienen una población media de 1.357.000 habitantes, en Irlanda es tan sólo de 118.000. Esta disparidad se constata nuevamente cuando se analizan las características económicas de estas entidades. Hay países con graves disparidades territoriales en este ámbito (Alemania, Francia y Grecia), mientras que otros son mucho más homogéneos (éste es el caso de Holanda, Suecia, Bélgica y Dinamarca).

—El peso relativo de los gobiernos supramunicipales sobre el sector público local constata que en todos los países, excepto en Irlanda, éstos siempre tienen un peso menor que los municipios. En términos de gasto, los países en que la Administración supramunicipal tiene más peso son Irlanda, donde llevan a cabo el 66% del gasto local, Suecia (32%), Dinamarca (26%), y Francia y Alemania (24%). Si se analiza la importancia de estos gobiernos en relación con el PIB, los países donde la Administración supramunicipal es más relevante pasan a ser Suecia y Dinamarca, donde representa el 7,7% y el 7,2% de su PIB, respectivamente. Les siguen Francia (2,6%), Alemania (1,9%) e Irlanda (1,5%). En cambio en Bélgica, Italia, España y Holanda este indicador no alcanza el 1%. Si el análisis se lleva a cabo a través de los ingresos, se consiguen exactamente los mismos resultados.

—En los países federales (Bélgica y Alemania), los gobiernos locales dependen, primordialmente, en cuanto a la legislación organizativa, competencial y de financiación, de los estados federales (regiones y *Länder* respectivamente).

—En cuanto a las competencias asignadas a los gobiernos supramunicipales, el estudio demuestra que existe una cierta especialización funcional según los países. Así, los gobiernos supramunicipales de los países nórdicos prestan fundamentalmente servicios sanitarios, los de Bélgica e Inglaterra prestan una especial atención a los servicios educativos, mientras que Francia, en especial, pero también Inglaterra y Alemania, destinan una parte importante de gasto a los servicios sociales. Finalmente, hay que destacar a Irlanda y Holanda porque son países donde el gasto supra-

municipal en infraestructuras y transportes es considerablemente relevante.

–Por lo que se refiere a los ingresos, la mayor parte de los entes locales supramunicipales tienen poder tributario, más o menos amplio, y por tanto gozan de ingresos impositivos. Sólo están los casos de Alemania y Grecia, en que los gobiernos supramunicipales no gozan de impuestos, sino que se financian básicamente a través de subvenciones. En general, el poder tributario se concreta en la capacidad de fijar el tipo impositivo, aunque la mayor parte de las veces dentro de unos límites establecidos por el Estado o el gobierno intermedio, caso de existir.

–La importancia relativa de los impuestos supramunicipales varía según los países. Donde es mayor es en los casos de Dinamarca (86,5% de los ingresos no financieros), Suecia (73,0%), Francia (52,9%) y Bélgica (51,8%), donde su peso es superior al de las subvenciones. En cambio, pasa lo contrario en el Reino Unido (26,1%), Irlanda (19,9%) y Holanda (17,2%). El caso de España también se sitúa en este grupo, pero con un peso impositivo muy reducido, el 3,6%. En Italia, impuestos y subvenciones tienen un peso similar, de aproximadamente el 46%.

–Según la naturaleza, la tipología y el peso de los impuestos se pueden distinguir tres modelos de financiación supramunicipal en la UE:

a) Modelo con una sola figura impositiva. Es el caso de los países anglosajones (Irlanda y el Reino Unido), de los países nórdicos (Dinamarca y Suecia) y de Holanda. Los primeros se basan en la imposición sobre la propiedad inmueble, los segundos en la imposición sobre la renta personal, y Holanda en un recargo sobre el impuesto de vehículos del Gobierno central.

b) Modelo con diversificación de impuestos. Incluye los siguientes países: Bélgica, Francia e Italia. Los entes supramunicipales de estos países gozan de diversos impuestos.

c) Modelo con escaso peso de los impuestos. Comprende Alemania, España y Grecia. En este caso, los ingresos impositivos son inexistentes, como en Alemania y Grecia, o son poco significativos, como en España, y existe un predominio claro de las subvenciones como fuente de financiación.

–Las subvenciones generales cumplen básicamente dos objetivos: el de suficiencia y el de nivelación fiscal, aunque este último objetivo se consigue mejor en unos países que en otros. Donde el sistema de subvenciones de nivelación está más perfeccionado es en los países nórdicos y en el caso bri-

tánico. Junto a las subvenciones generales, también existen otras de carácter específico, cuya finalidad principal es la financiación de servicios concretos, como por ejemplo educación, y proyectos de inversión.

Anexo 1.

Indicadores básicos de los gobiernos supramunicipales por países

Alemania

Datos de referencia de los Kreise

Nombre	PIB									
	Población		Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)			
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100	
1 Stuttgart, Stadtkreis	589,9	401,8	207	23,5	2.839,6	33.266	1.250,5	50.800	233,7	
2 Böblingen	371,9	253,3	618	70,1	600,5	13.513	508,0	32.751	150,6	
3 Esslingen	512,3	349,0	641	72,8	795,9	14.658	551,0	25.816	118,7	
4 Göppingen	258,6	176,2	642	72,9	402,6	6.132	230,5	21.321	98,1	
5 Ludwigsburg	510,8	348,0	687	78,0	740,2	14.087	529,5	24.917	114,6	
6 Rems-Murr- Kreis	417,0	284,1	858	97,4	485,0	10.192	383,1	22.019	101,3	
7 Heilbronn, Stadtkreis	121,0	82,4	100	11,3	1.208,4	5.027	189,0	37.453	172,3	
8 Heilbronn, Landkreis	328,2	223,6	1.100	124,9	297,2	8.432	317,0	23.193	106,7	
9 Hohenlohekreis	109,8	74,8	777	88,2	141,2	3.017	113,4	24.744	113,8	
10 Schwäbisch Hall	188,8	128,6	1.484	168,5	126,9	4.986	187,4	23.798	109,5	
11 Main-Tauber- Kreis	137,6	93,7	1.304	148,1	105,3	3.605	135,5	23.597	108,5	
12 Heidenheim	136,0	92,6	627	71,2	217,9	3.494	131,4	22.993	105,8	
13 Ostalbkreis	316,9	215,9	1.512	171,6	209,5	8.159	306,7	23.167	106,6	
14 Baden-Baden, Stadtkreis	54,1	36,9	140	15,9	383,7	2.075	78,0	34.678	159,5	
15 Karlsruhe, Stadtkreis	283,4	193,0	174	19,7	1.625,5	12.777	480,3	40.745	187,4	
16 Karlsruhe, Landkreis	427,7	291,3	1.085	123,2	393,1	10.815	406,5	22.802	104,9	
17 Rastatt	227,1	154,7	739	83,9	306,3	6.732	253,1	26.751	123,0	
18 Heidelberg, Stadtkreis	143,0	97,4	109	12,4	1.311,7	5.897	221,7	37.143	170,8	
19 Mannheim, Stadtkreis	307,9	209,7	145	16,5	2.128,6	14.654	550,9	42.704	196,4	
20 Neckar-Oden- wald-Kreis	151,0	102,9	1.126	127,9	134,0	3.312	124,5	19.732	90,8	
21 Rhein -Neckar-Kreis	532,2	362,5	1.062	120,5	500,3	12.254	460,6	20.746	95,4	

22	Pforzheim, Stadtkreis	118,9	81,0	98	11,1	1.213,2	3.766	141,6	28.478	131,0
23	Calw	161,5	110,0	798	90,5	202,4	3.131	117,7	17.446	80,2
24	Enzkreis	195,7	133,3	574	65,1	340,1	4.078	153,3	18.794	86,4
25	Freudenstadt	122,4	83,4	871	98,8	140,5	3.069	115,4	22.561	103,8
26	Friburgo de Brisgovia, Stadtkreis	213,2	145,2	153	17,4	1.380,9	7.483	281,3	31.836	146,4
27	Brisgovia-Alta Selva Negra	247,7	168,7	1.378	156,5	178,6	4.967	186,7	18.143	83,5
28	Emmendingen	155,6	106,0	680	77,2	227,7	3.081	115,8	17.894	82,3
29	Ortenaukreis	414,8	282,6	1.861	211,2	222,3	11.781	442,9	25.610	117,8
30	Rottweil	142,3	96,9	769	87,3	185,0	3.937	148,0	24.876	114,4
31	Schwarzwald- Baar-Kreis	211,8	144,3	1.025	116,4	206,7	5.666	213,0	24.049	110,6
32	Tuttlingen	134,8	91,8	734	83,4	183,2	3.744	140,7	25.027	115,1
33	Constanza	273,5	186,3	818	92,9	332,7	6.882	258,7	22.736	104,6
34	Lörrach	220,9	150,5	807	91,6	273,7	5.562	209,1	22.650	104,2
35	Waldshut	167,2	113,9	1.131	128,4	147,6	3.700	139,1	19.924	91,6
36	Reutlingen	281,7	191,9	1.094	124,2	257,0	7.593	285,4	24.285	111,7
37	Tübingen, Landkreis	215,1	146,5	519	58,9	411,6	4.670	175,5	19.651	90,4
38	Zollernalbkreis	193,2	131,6	918	104,2	210,9	4.835	181,8	22.464	103,3
39	Ulm, Stadtkreis	120,0	81,7	119	13,5	1.006,7	5.843	219,6	43.973	202,3
40	Alb-Donau -Kreis	189,4	129,0	1.357	154,1	139,0	3.960	148,9	18.880	86,8
41	Biberach	187,5	127,7	1.410	160,0	132,3	5.291	198,9	25.503	117,3
42	Bodenseekreis	204,0	139,0	665	75,5	305,4	5.899	221,7	26.129	120,2
43	Ravensburg	274,4	186,9	1.632	185,3	167,3	7.813	293,7	25.737	118,4
44	Sigmaringen	133,8	91,1	1.204	136,7	111,2	3.155	118,6	21.189	97,5
45	Ingolstadt, Kreisfreie Stadt	119,8	81,6	133	15,1	892,2	6.361	239,1	48.078	221,1
46	Munic, Kreisfreie Stadt	1.248,5	850,5	311	35,2	3.998,2	65.020	2.444,2	47.100	216,6
47	Rosenheim, Kreisfreie Stadt	60,0	40,9	37	4,2	1.609,5	2.130	80,1	31.973	147,1
48	Altötting	109,5	74,6	569	64,6	192,5	3.792	142,5	31.107	143,1
49	Berchtesga- dener Land	102,0	69,5	840	95,4	120,9	2.380	89,5	21.078	97,0
50	Bad Tölz-Wol- fratshausen	119,2	81,2	1.111	126,1	106,6	2.899	109,0	22.010	101,2
51	Dachau	133,2	90,7	579	65,7	229,1	2.756	103,6	18.685	85,9
52	Ebersberg	122,5	83,4	549	62,4	221,8	2.590	97,3	19.106	87,9
53	Eichstätt	123,1	83,9	1.215	137,9	101,0	2.307	86,7	16.900	77,7

54	Erding	121,3	82,6	871	98,9	137,7	2.537	95,4	19.030	87,5
55	Freising	158,8	108,2	800	90,8	197,2	6.104	229,4	34.814	160,1
56	Fürstenfeldbruck	198,4	135,1	435	49,4	454,6	3.600	135,3	16.373	75,3
57	Garmisch-Partenkirchen	87,2	59,4	1.012	114,9	86,5	1.947	73,2	19.990	91,9
58	Landsberg am Lech	110,8	75,5	805	91,3	136,3	2.453	92,2	20.114	92,5
59	Miesbach	93,8	63,9	864	98,0	108,3	2.212	83,2	21.270	97,8
60	Mühldorf am Inn	110,9	75,5	805	91,4	137,5	2.914	109,5	23.666	108,9
61	Munic, Landkreis	304,9	207,7	667	75,8	454,4	25.148	945,3	74.584	343,1
62	Neuburg-Schrobenhausen	91,2	62,1	740	84,0	123,0	2.269	85,3	22.431	103,2
63	Pfaffenhofen an der Ilm	114,9	78,3	760	86,3	150,2	2.958	111,2	23.294	107,1
64	Rosenheim, Landkreis	244,4	166,5	1.440	163,4	169,0	5.641	212,0	20.854	95,9
65	Starnberg	128,0	87,2	488	55,4	261,5	3.835	144,2	27.024	124,3
66	Traunstein	170,4	116,1	1.534	174,1	110,8	4.392	165,1	23.241	106,9
67	Weilheim-Schongau	130,4	88,8	966	109,7	134,5	3.467	130,3	23.984	110,3
68	Landshut, Kreisfreie Stadt	60,4	41,1	66	7,5	916,0	2.595	97,5	38.775	178,4
69	Passau, Kreisfreie Stadt	50,6	34,5	70	7,9	727,5	2.326	87,5	41.222	189,6
70	Straubing, Kreisfreie Stadt	44,6	30,4	68	7,7	657,3	1.810	68,1	36.647	168,6
71	Deggendorf	117,1	79,8	861	97,8	135,8	3.119	117,2	23.979	110,3
72	Freyung-Grafenau	82,2	56,0	984	111,7	83,7	1.472	55,3	16.057	73,9
73	Kelheim	112,9	76,9	1.067	121,1	105,4	2.583	97,1	20.653	95,0
74	Landshut, Landkreis	147,3	100,3	1.348	153,0	108,6	3.234	121,6	19.869	91,4
75	Passau, Landkreis	188,8	128,6	1.530	173,7	123,1	3.738	140,5	17.850	82,1
76	Regen	82,0	55,9	975	110,7	84,5	1.710	64,3	18.674	85,9
77	Rottal-Inn	119,7	81,5	1.282	145,5	93,3	2.814	105,8	21.159	97,3
78	Straubing-Bogen	97,7	66,6	1.202	136,5	80,8	1.760	66,2	16.286	74,9
79	Dingolfing-Landau	92,1	62,7	878	99,7	104,8	3.396	127,7	33.196	152,7
80	Amberg, Kreisfreie Stadt	44,6	30,4	50	5,7	889,7	1.853	69,6	37.417	172,1

81	Regensburg, Kreisfreie Stadt	128,8	87,7	81	9,2	1.588,9	7.743	291,1	54.261	249,6
82	Weiden in der Oberpfalz, Kreisfreie Stadt	42,7	29,1	69	7,8	624,3	1.803	67,8	37.913	174,4
83	Amberg -Sulzbach	108,8	74,1	1.256	142,6	86,8	1.934	72,7	15.956	73,4
84	Cham	131,4	89,5	1.512	171,6	87,0	3.090	116,2	21.121	97,2
85	Neumarkt in der Oberpfalz	128,7	87,7	1.344	152,6	95,5	3.007	113,0	21.070	96,9
86	Neustadt an der Waldnaab	100,7	68,6	1.430	162,3	70,8	1.916	72,0	17.024	78,3
87	Regensburg, Landkreis	180,9	123,2	1.393	158,1	129,1	3.009	113,1	15.043	69,2
88	Schwandorf	144,8	98,6	1.473	167,2	98,3	3.443	129,4	21.386	98,4
89	Tirschenreuth	78,6	53,5	1.084	123,1	73,0	1.634	61,4	18.570	85,4
90	Bamberg, Kreisfreie Stadt	70,0	47,7	55	6,2	1.275,8	3.534	132,8	45.518	209,4
91	Bayreuth, Kreisfreie Stadt	74,7	50,9	67	7,6	1.115,6	3.237	121,7	38.966	179,2
92	Coburg, Kreisfreie Stadt	42,2	28,7	48	5,5	878,7	1.704	64,0	36.095	166,0
93	Hof, Kreisfreie Stadt	49,4	33,7	58	6,6	860,4	1.695	63,7	30.530	140,4
94	Bamberg, Landkreis	144,6	98,5	1.167	132,5	123,4	2.453	92,2	15.309	70,4
95	Bayreuth, Landkreis	109,3	74,5	1.274	144,6	85,9	1.839	69,1	15.123	69,6
96	Coburg, Landkreis	91,9	62,6	590	67,0	156,0	2.000	75,2	19.521	89,8
97	Forchheim	113,4	77,2	643	73,0	176,2	1.948	73,2	15.460	71,1
98	Hof, Landkreis	107,1	73,0	893	101,3	120,8	2.360	88,7	19.674	90,5
99	Kronach	74,4	50,7	651	73,9	114,8	1.768	66,5	21.252	97,8
100	Kulmbach	77,7	52,9	658	74,7	118,6	1.892	71,1	21.787	100,2
101	Lichtenfels	70,5	48,0	520	59,0	136,2	1.886	70,9	23.946	110,1
102	Wunsiedel im Fichtelgebirge	83,0	56,5	606	68,8	138,3	1.942	73,0	20.823	95,8
103	Ansbach, Kreisfreie Stadt	40,6	27,7	100	11,3	406,6	1.745	65,6	38.623	177,7
104	Erlangen, Kreisfreie Stadt	102,5	69,8	77	8,7	1.331,7	5.369	201,8	47.180	217,0
105	Fürth, Kreisfreie Stadt	112,2	76,4	63	7,2	1.765,4	4.366	164,1	35.099	161,4

106	Nuremberg, Kreisfreie Stadt	494,4	336,8	186	21,2	2.647,7	20.061	754,1	36.554	168,1
107	Schwabach, Kreisfreie Stadt	38,6	26,3	41	4,6	946,3	1.163	43,7	27.091	124,6
108	Ansbach, Landkreis	184,5	125,7	1.972	223,9	93,4	4.181	157,2	20.417	93,9
109	Erlangen -Höchstadt	130,7	89,0	565	64,1	231,2	2.975	111,8	20.488	94,2
110	Fürth, Landkreis	114,4	77,9	308	34,9	371,3	1.930	72,6	15.198	69,9
111	Nuremberg Land	169,1	115,2	800	90,8	211,2	3.651	137,2	19.427	89,4
112	Neustadt an der Aisch-Bad Windsheim	99,9	68,1	1.268	143,9	78,6	1.977	74,3	17.831	82,0
113	Roth	125,7	85,6	895	101,6	140,2	2.405	90,4	17.234	79,3
114	Weissenburg -Gunzenhausen	95,1	64,8	971	110,2	98,2	2.202	82,8	20.781	95,6
115	Aschaffenburg, Kreisfreie Stadt	68,7	46,8	63	7,1	1.098,3	3.311	124,5	43.372	199,5
116	Schweinfurt, Kreisfreie Stadt	54,5	37,1	36	4,0	1.533,4	3.363	126,4	55.351	254,6
117	Würzburg, Kreisfreie Stadt	133,1	90,7	88	9,9	1.509,3	5.409	203,3	36.808	169,3
118	Aschaffenburg, Landkreis	175,3	119,4	699	79,4	250,4	4.020	151,1	20.653	95,0
119	Bad Kissingen	108,8	74,1	1.137	129,1	96,0	2.455	92,3	20.226	93,0
120	Rhön-Grabfeld	86,8	59,1	1.022	116,0	85,0	2.080	78,2	21.544	99,1
121	Haßberge	88,1	60,0	956	108,6	92,3	1.887	70,9	19.220	88,4
122	Kitzingen	89,5	61,0	684	77,7	130,7	2.073	77,9	20.851	95,9
123	Miltenberg	131,5	89,6	716	81,3	183,8	3.180	119,5	21.736	100,0
124	Main-Spessart	131,9	89,8	1.322	150,0	100,1	3.336	125,4	22.680	104,3
125	Schweinfurt, Landkreis	116,5	79,4	842	95,5	138,8	1.671	62,8	12.865	59,2
126	Würzburg, Landkreis	160,0	109,0	969	109,9	165,0	2.872	107,9	16.154	74,3
127	Augsburg, Kreisfreie Stadt	259,8	177,0	147	16,7	1.766,1	10.130	380,8	35.138	161,6
128	Kaufbeuren, Kreisfreie Stadt	42,5	29,0	40	4,5	1.065,0	1.194	44,9	25.197	115,9
129	Kempten (Allgäu), Kreisfreie Stadt	61,5	41,9	63	7,2	972,8	2.377	89,3	34.715	159,7
130	Memmingen, Kreisfreie Stadt	41,2	28,1	70	8,0	586,1	1.719	64,6	37.587	172,9

131 Aichach									
-Friedberg	127,0	86,5	781	88,6	161,6	2.653	99,7	18.914	87,0
132 Augsburg, Landkreis	241,2	164,3	1.071	121,6	224,5	5.381	202,3	20.126	92,6
133 Dillingen an der Donau	95,5	65,1	792	89,9	120,2	2.167	81,4	20.463	94,1
134 Günzburg	122,8	83,7	762	86,6	161,0	3.727	140,1	27.303	125,6
135 Neu-Ulm	163,3	111,2	515	58,5	315,6	4.141	155,7	22.896	105,3
136 Lindau (Bodensee)	78,8	53,7	324	36,7	242,5	1.903	71,5	21.809	100,3
137 Ostallgäu	134,0	91,3	1.395	158,4	95,7	3.166	119,0	21.324	98,1
138 Unterallgäu	135,8	92,5	1.229	139,6	110,3	3.111	117,0	20.639	94,9
139 Donau-Ries	131,2	89,4	1.275	144,7	102,8	3.805	143,0	26.113	120,1
140 Oberallgäu	149,7	102,0	1.528	173,5	97,7	3.260	122,6	19.646	90,4
141 Berlin	3.388,2	2.308,0	892	101,2	3.802,0	78.663	2.957,0	20.862	96,0
142 Frankfurt (Oder), Kreisfreie Stadt	66,1	45,0	148	16,8	458,6	1.834	68,9	24.360	112,1
143 Barnim	174,9	119,1	1.494	169,6	115,9	2.622	98,6	13.613	62,6
144 Märkisch -Oderland	191,9	130,7	2.128	241,6	89,8	2.900	109,0	13.639	62,7
145 Oberhavel	197,8	134,7	1.796	203,8	109,3	3.543	133,2	16.235	74,7
146 Oder-Spree	192,5	131,1	2.243	254,6	86,3	3.443	129,4	15.990	73,6
147 Ostprignitz -Ruppin	109,5	74,6	2.509	284,8	44,1	1.895	71,2	15.413	70,9
148 Prignitz	90,5	61,6	2.123	241,0	43,3	1.464	55,0	14.320	65,9
149 Uckermark	142,4	97,0	3.058	347,2	47,3	2.696	101,3	16.770	77,1
150 Brandenburg an der Havel, Kreis- freie Stadt	75,2	51,2	229	26,0	362,4	1.487	55,9	17.741	81,6
151 Cottbus, Kreisfreie Stadt	107,0	72,9	164	18,6	702,9	2.833	106,5	24.096	110,8
152 Potsdam, Kreisfreie Stadt	145,3	99,0	187	21,3	1.263,8	3.934	147,9	25.594	117,7
153 Dahme -Spreewald	160,7	109,5	2.261	256,7	70,8	2.804	105,4	15.751	72,5
154 Elbe-Elster	124,8	85,0	1.889	214,5	66,9	1.921	72,2	13.674	62,9
155 Havelland	153,7	104,7	1.717	194,9	89,3	2.148	80,7	12.671	58,3
156 Oberspreewald -Lausitz	135,1	92,0	1.217	138,1	113,1	2.338	87,9	15.269	70,2
157 Potsdam -Mittelmark	202,0	137,6	2.575	292,3	77,4	3.210	120,7	13.891	63,9
158 Spree-Neisse	140,4	95,6	1.648	187,1	87,3	2.533	95,2	15.696	72,2
159 Teltow-Fläming	161,3	109,9	2.092	237,5	76,9	3.663	137,7	20.465	94,1
160 Bremen, Kreisfreie Stadt	545,4	371,5	327	37,1	1.671,4	20.274	762,1	33.516	154,2

161	Bremerhaven,										
	Kreisfreie Stadt	117,8	80,2	78	8,8	1.505,1	3.240	121,8	24.545	112,9	
162	Hamburg	1.734,5	1.181,5	755	85,7	2.292,5	77.045	2.896,2	40.011	184,0	
163	Darmstadt,										
	Kreisfreie Stadt	139,9	95,3	122	13,9	1.139,9	6.996	263,0	45.152	207,7	
164	Frankfurt am Main,										
	Kreisfreie Stadt	645,2	439,5	248	28,2	2.590,8	46.746	1.757,2	65.311	300,4	
165	Offenbach am Main,										
	Kreisfreie Stadt	119,4	81,3	45	5,1	2.655,3	4.249	159,7	32.047	147,4	
166	Wiesbaden,										
	Kreisfreie Stadt	273,0	186,0	204	23,1	1.332,9	11.631	437,2	38.481	177,0	
167	Bergstrasse	266,1	181,3	720	81,7	369,2	5.483	206,1	18.559	85,4	
168	Darmstadt										
	-Dieburg	290,5	197,9	659	74,8	440,3	5.360	201,5	16.623	76,5	
169	Gross-Gerau	252,0	171,7	453	51,4	555,8	8.223	309,1	29.361	135,1	
170	Hochtaunuskreis										
		227,3	154,8	482	54,7	471,0	7.030	264,3	27.843	128,1	
171	Main-Kinzig										
	-Kreis	409,9	279,2	1.398	158,7	293,0	10.353	389,2	22.731	104,6	
172	Main-Taunus										
	-Kreis	223,6	152,3	222	25,2	1.002,6	7.905	297,2	31.878	146,6	
173	Odenwaldkreis										
		100,6	68,5	624	70,8	161,2	1.895	71,2	16.938	77,9	
174	Offenbach,										
	Landkreis	337,8	230,1	356	40,4	946,9	9.506	357,3	25.336	116,5	
175	Rheingau										
	-Taunus-Kreis	185,5	126,4	812	92,1	228,7	3.356	126,1	16.259	74,8	
176	Wetteraukreis										
		298,3	203,2	1.101	125,0	270,7	6.213	233,5	18.750	86,2	
177	Giessen,										
	Landkreis	256,2	174,5	855	97,0	299,2	6.878	258,5	24.182	111,2	
178	Lahn-Dill										
	-Kreis	261,8	178,3	1.067	121,1	246,2	6.341	238,4	21.719	99,9	
179	Limburg										
	-Weilburg	176,0	119,9	739	83,8	238,1	3.387	127,3	17.317	79,7	
180	Marburg										
	-Biedenkopf	253,8	172,9	1.263	143,3	201,1	6.360	239,1	22.529	103,6	
181	Vogelsbergkreis										
		117,1	79,8	1.459	165,6	80,7	2.262	85,0	17.279	79,5	
182	Kassel,										
	Kreisfreie Stadt	194,4	132,4	107	12,1	1.819,2	7.534	283,2	34.876	160,4	
183	Fulda										
		219,9	149,8	1.380	156,7	158,9	6.099	229,2	25.005	115,0	
184	Hersfeld										
	-Rotenburg	128,1	87,3	1.097	124,5	117,4	3.149	118,4	21.979	101,1	
185	Kassel, Landkreis										
		245,1	167,0	1.293	146,8	190,0	5.124	192,6	18.759	86,3	
186	Schwalm										
	-Eder-Kreis	191,7	130,6	1.539	174,7	125,1	3.920	147,3	18.305	84,2	

187	Waldeck									
	-Frankenberg	169,4	115,4	1.849	209,9	92,0	4.218	158,6	22.309	102,6
188	Werra									
	-Meissner-Kreis	111,1	75,7	1.025	116,3	109,2	2.371	89,1	19.045	87,6
189	Greifswald,									
	Kreisfreie Stadt	52,8	36,0	50	5,7	1.051,7	1.116	41,9	18.949	87,2
190	Neubrandenburg,									
	Kreisfreie Stadt	68,8	46,9	86	9,7	813,9	2.017	75,8	26.018	119,7
191	Rostock,									
	Kreisfreie Stadt	198,6	135,3	181	20,5	1.095,5	4.552	171,1	20.642	94,9
192	Schwerin,									
	Kreisfreie Stadt	97,4	66,3	131	14,8	752,9	2.735	102,8	25.038	115,2
193	Stralsund,									
	Kreisfreie Stadt	59,0	40,2	39	4,4	1.522,2	1.290	48,5	19.585	90,1
194	Wismar,									
	Kreisfreie Stadt	45,6	31,1	42	4,7	1.101,5	1.025	38,5	20.051	92,2
195	Bad Doberan	119,8	81,6	1.362	154,6	87,7	1.962	73,8	14.774	68,0
196	Demmin	89,1	60,7	1.922	218,1	47,1	1.416	53,2	14.063	64,7
197	Güstrow	107,9	73,5	2.058	233,6	53,1	1.813	68,1	14.925	68,7
198	Ludwigslust	129,9	88,5	2.517	285,7	52,0	2.069	77,8	14.227	65,4
199	Mecklenburg									
	-Strelitz	85,0	57,9	2.089	237,2	41,1	1.159	43,6	12.124	55,8
200	Müritz	68,5	46,7	1.713	194,5	40,3	1.211	45,5	15.786	72,6
201	Pomerania									
	del Norte	114,5	78,0	2.168	246,1	53,4	1.508	56,7	11.710	53,9
202	Mecklenburg									
	Noroeste	120,7	82,2	2.076	235,6	58,3	1.560	58,6	11.599	53,4
203	Pomerania									
	del Este	111,5	76,0	1.910	216,8	58,8	1.535	57,7	12.298	56,6
204	Parchim	104,8	71,4	2.233	253,5	47,5	1.568	59,0	13.287	61,1
205	Rügen	72,5	49,4	975	110,6	75,1	1.219	45,8	14.968	68,8
206	Uecker									
	-Randow	79,6	54,2	1.624	184,4	49,9	1.140	42,9	12.659	58,2
207	Brunsvic,									
	Kreisfreie Stadt	245,5	167,2	192	21,8	1.276,7	7.762	291,8	28.461	130,9
208	Salzgitter,									
	Kreisfreie Stadt	109,3	74,5	224	25,4	492,7	3.376	126,9	27.508	126,5
209	Wolfsburg,									
	Kreisfreie Stadt	122,4	83,4	204	23,2	600,6	8.127	305,5	59.643	274,3
210	Gifhorn	174,9	119,1	1.563	177,4	111,5	2.443	91,8	12.605	58,0
211	Göttingen	263,9	179,8	1.117	126,9	236,8	6.208	233,4	21.095	97,0
212	Goslar	153,3	104,4	965	109,6	159,8	3.107	116,8	18.113	83,3
213	Helmstedt	98,6	67,2	674	76,5	146,8	1.474	55,4	13.397	61,6
214	Northeim	148,1	100,9	1.267	143,8	117,5	2.688	101,1	16.235	74,7

215 Osterode am Harz	83,0	56,5	636	72,2	131,6	2.079	78,2	22.338	102,7
216 Peine	134,4	91,6	535	60,7	250,9	2.243	84,3	15.042	69,2
217 Wolfenbüttel	127,2	86,6	722	82,0	176,0	1.833	68,9	12.961	59,6
218 Diepholz	215,0	146,5	1.988	225,6	107,9	4.472	168,1	18.758	86,3
219 Hameln -Pyrmont	160,9	109,6	796	90,4	202,9	3.585	134,8	19.954	91,8
220 Hildesheim	292,0	198,9	1.206	136,9	242,7	6.105	229,5	18.759	86,3
221 Holzminden	79,2	54,0	693	78,6	115,6	1.618	60,8	18.184	83,6
222 Nienburg (Weser)	126,1	85,9	1.399	158,8	90,1	2.440	91,7	17.397	80,0
223 Schaumburg	166,2	113,2	676	76,7	246,5	3.014	113,3	16.273	74,9
224 Region Hannover	1.127,5	768,0	2.290	260,0	491,7	32.978	1.239,7	26.328	121,1
225 Celle	182,7	124,5	1.545	175,4	118,2	3.763	141,4	18.534	85,3
226 Cuxhaven	206,4	140,6	2.073	235,3	99,6	3.194	120,1	13.914	64,0
227 Harburg	239,2	162,9	1.245	141,3	191,1	3.743	140,7	14.152	65,1
228 Lüchow -Dannenberg	51,6	35,1	1.220	138,5	42,4	895	33,6	15.560	71,6
229 Lüneburg, Landkreis	173,9	118,5	1.323	150,2	130,3	3.354	126,1	17.498	80,5
230 Osterholz	112,6	76,7	651	73,9	172,5	1.694	63,7	13.568	62,4
231 Rotenburg (Wümme)	164,6	112,1	2.070	235,0	79,2	3.162	118,9	17.341	79,8
232 Soltau -Fallingbostel	142,8	97,3	1.873	212,7	76,1	3.652	137,3	23.041	106,0
233 Stade	195,4	133,1	1.266	143,7	153,7	4.068	152,9	18.803	86,5
234 Uelzen	97,3	66,3	1.454	165,0	67,0	1.963	73,8	18.127	83,4
235 Verden	134,1	91,3	788	89,4	169,9	2.908	109,3	19.534	89,8
236 Delmenhorst, Kreisfreie Stadt	76,0	51,8	62	7,1	1.219,3	1.393	52,4	16.474	75,8
237 Emden, Kreisfreie Stadt	51,6	35,1	112	12,8	457,4	1.752	65,8	30.642	140,9
238 Oldenburg (Oldenburg), Kreisfreie Stadt	158,4	107,9	103	11,7	1.533,5	5.125	192,6	29.185	134,2
239 Osnabrück, Kreisfreie Stadt	165,0	112,4	120	13,6	1.377,6	5.817	218,7	31.694	145,8
240 Wilhelmshaven, Kreisfreie Stadt	84,4	57,5	104	11,7	818,0	2.586	97,2	27.465	126,3
241 Ammerland	114,9	78,3	728	82,7	156,3	2.211	83,1	17.464	80,3
242 Aurich	189,9	129,4	1.287	146,1	147,1	2.968	111,6	14.097	64,8
243 Cloppenburg	154,0	104,9	1.418	161,0	107,7	3.131	117,7	18.427	84,8
244 Emsland	308,5	210,1	2.881	327,1	106,6	7.751	291,4	22.686	104,3
245 Frisia (DE)	101,7	69,3	607	69,0	167,3	1.988	74,7	17.584	80,9

246	Grafschaft Bentheim	133,4	90,9	981	111,3	135,2	2.501	94,0	16.956	78,0
247	Leer	164,5	112,1	1.086	123,3	151,2	2.718	102,2	14.889	68,5
248	Oldenburg, Landkreis	124,9	85,1	1.063	120,7	116,8	2.031	76,4	14.714	67,7
249	Osnabrück, Landkreis	358,7	244,3	2.122	240,9	168,5	6.834	256,9	17.191	79,1
250	Vechta	131,1	89,3	813	92,2	160,0	3.458	130,0	23.915	110,0
251	Wesermarsch	94,2	64,2	822	93,3	114,7	1.970	74,1	18.789	86,4
252	Wittmund	57,7	39,3	657	74,5	87,8	977	36,7	15.240	70,1
253	Düsseldorf, Kreisfreie Stadt	572,6	390,1	217	24,6	2.636,9	35.739	1.343,5	56.162	258,3
254	Duisburg, Kreisfreie Stadt	505,5	344,3	233	26,4	2.180,2	12.679	476,6	22.462	103,3
255	Essen, Kreisfreie Stadt	588,8	401,1	210	23,9	2.792,7	19.379	728,5	29.661	136,4
256	Krefeld, Kreisfreie Stadt	238,4	162,4	138	15,6	1.734,2	6.956	261,5	26.185	120,4
257	Mönchengladbach, Kreisfreie Stadt	262,2	178,6	170	19,3	1.541,6	6.264	235,5	21.436	98,6
258	Mülheim an der Ruhr, Kreisfreie Stadt	170,5	116,1	91	10,4	1.878,8	4.464	167,8	23.413	107,7
259	Oberhausen, Kreisfreie Stadt	219,7	149,7	77	8,7	2.861,9	4.453	167,4	18.162	83,5
260	Remscheid, Kreisfreie Stadt	117,3	79,9	75	8,5	1.582,1	3.169	119,1	24.143	111,0
261	Solingen, Kreisfreie Stadt	164,4	112,0	90	10,2	1.840,4	3.433	129,1	18.750	86,2
262	Wuppertal, Kreisfreie Stadt	361,6	246,3	168	19,1	2.155,0	9.466	355,8	23.459	107,9
263	Kleve	306,2	208,6	1.232	139,9	247,4	6.420	241,3	18.934	87,1
264	Mettmann	506,6	345,1	407	46,2	1.247,7	12.404	466,3	21.959	101,0
265	Neuss	446,3	304,0	577	65,4	774,4	13.481	506,8	27.154	124,9
266	Viersen	304,1	207,2	563	63,9	539,7	6.146	231,0	18.181	83,6
267	Wesel	477,3	325,1	1.043	118,4	458,3	8.360	314,3	15.737	72,4
268	Aachen, Kreisfreie Stadt	257,2	175,2	161	18,3	1.567,9	7.938	298,4	28.303	130,2
269	Bonn, Kreisfreie Stadt	311,5	212,2	141	16,0	2.195,1	11.093	417,0	32.178	148,0
270	Colonia, Kreisfreie Stadt	967,8	659,3	405	46,0	2.387,5	38.798	1.458,5	36.066	165,9
271	Leverkusen, Kreisfreie Stadt	161,6	110,1	79	9,0	2.040,4	6.604	248,3	36.907	169,8

272 Aachen,									
Landkreis	309,9	211,1	547	62,1	565,7	5.943	223,4	17.270	79,4
273 Düren	272,9	185,9	941	106,8	289,9	5.529	207,8	18.230	83,9
274 Erftkreis	462,3	314,9	704	80,0	654,9	11.108	417,5	21.649	99,6
275 Euskirchen	192,9	131,4	1.249	141,8	153,8	3.959	148,8	18.532	85,2
276 Heinsberg	256,4	174,7	628	71,3	406,4	4.517	169,8	15.915	73,2
277 Oberbergischer Kreis	290,5	197,9	919	104,3	315,9	6.552	246,3	20.303	93,4
278 Rheinisch-Bergischer-Kreis	279,1	190,1	438	49,7	636,3	5.377	202,1	17.364	79,9
279 Rhein-Sieg-Kreis	595,0	405,3	1.154	131,0	512,4	11.260	423,3	17.127	78,8
280 Bottrop, Kreisfreie Stadt	120,1	81,8	101	11,4	1.198,1	1.737	65,3	12.958	59,6
281 Gelsenkirchen, Kreisfreie Stadt	271,3	184,8	105	11,9	2.610,3	6.306	237,0	20.718	95,3
282 Münster, Kreisfreie Stadt	269,8	183,8	303	34,4	889,0	10.210	383,8	34.095	156,8
283 Borken	367,1	250,1	1.419	161,1	257,8	8.203	308,4	20.165	92,8
284 Coesfeld	220,5	150,2	1.110	126,0	197,5	3.964	149,0	16.257	74,8
285 Recklinghausen	650,4	443,0	760	86,3	858,6	11.418	429,2	15.726	72,3
286 Steinfurt	442,5	301,4	1.793	203,5	246,1	8.883	333,9	18.111	83,3
287 Warendorf	283,5	193,1	1.317	149,5	215,1	6.080	228,5	19.296	88,8
288 Bielefeld, Kreisfreie Stadt	328,2	223,6	258	29,3	1.267,1	9.369	352,2	25.792	118,6
289 Gütersloh	351,5	239,4	967	109,8	362,0	9.707	364,9	24.929	114,7
290 Herford	255,1	173,8	450	51,1	567,9	6.459	242,8	22.726	104,5
291 Höxter	154,6	105,3	1.200	136,2	129,2	2.877	108,1	16.680	76,7
292 Lippe	363,1	247,3	1.246	141,5	292,4	7.754	291,5	19.135	88,0
293 Minden-Lübbecke	323,0	220,0	1.152	130,8	280,8	8.180	307,5	22.740	104,6
294 Paderborn	296,7	202,1	1.245	141,4	237,1	6.754	253,9	20.566	94,6
295 Bochum, Kreisfreie Stadt	387,7	264,1	146	16,5	2.668,1	10.845	407,7	25.127	115,6
296 Dortmund, Kreisfreie Stadt	589,2	401,4	280	31,8	2.105,6	16.238	610,4	24.737	113,8
297 Hagen, Kreisfreie Stadt	199,4	135,8	160	18,2	1.250,8	5.181	194,8	23.228	106,8
298 Hamm, Kreisfreie Stadt	184,9	126,0	226	25,7	816,7	3.494	131,4	17.005	78,2
299 Herne, Kreisfreie Stadt	172,4	117,4	51	5,8	3.370,1	2.974	111,8	15.433	71,0
300 Ennepe-Ruhr-Kreis	345,5	235,4	408	46,4	850,5	7.253	272,6	18.779	86,4

301 Hochsauer-landkreis	278,5	189,7	1.959	222,4	143,0	6.679	251,1	21.441	98,6
302 Märkischer Kreis	452,6	308,3	1.059	120,2	429,6	11.141	418,8	22.018	101,3
303 Olpe	142,1	96,8	711	80,7	199,9	3.703	139,2	23.431	107,8
304 Siegen									
-Wittgenstein	293,6	200,0	1.132	128,5	260,6	7.882	296,3	24.032	110,5
305 Soest	308,9	210,4	1.327	150,7	232,7	7.119	267,6	20.725	95,3
306 Unna	426,8	290,7	543	61,6	789,7	7.772	292,2	16.308	75,0
307 Coblenza,									
Kreisfreie Stadt	107,3	73,1	105	11,9	1.026,2	5.441	204,5	45.408	208,9
308 Ahrweiler	130,9	89,2	787	89,3	166,3	2.130	80,1	14.640	67,3
309 Altenkirchen									
(Westerwald)	137,1	93,4	642	72,9	213,9	2.407	90,5	15.755	72,5
310 Bad Kreuznach	158,6	108,0	864	98,1	183,2	3.180	119,5	18.074	83,1
311 Birkenfeld	89,1	60,7	777	88,2	115,5	1.725	64,8	17.291	79,5
312 Cochem-Zell	66,1	45,0	720	81,7	91,7	1.284	48,3	17.489	80,4
313 Mayen-Coblenza	213,6	145,5	817	92,8	260,8	4.568	171,7	19.269	88,6
314 Neuwied	185,9	126,6	627	71,2	296,3	3.943	148,2	19.092	87,8
315 Rhein									
-Hunsrück-Kreis	106,1	72,3	963	109,3	110,1	2.232	83,9	18.926	87,1
316 Rhein									
-Lahn-Kreis	129,3	88,1	782	88,8	165,6	2.273	85,5	15.774	72,6
317 Westerwaldkreis	203,8	138,8	989	112,2	205,7	4.243	159,5	18.756	86,3
318 Tréveris,									
Kreisfreie Stadt	100,2	68,3	117	13,3	855,4	3.485	131,0	31.272	143,8
319 Bernkastel									
-Wittlich	114,3	77,9	1.178	133,7	97,0	2.464	92,6	19.396	89,2
320 Bitburg									
-Prüm	95,8	65,3	1.626	184,6	59,0	1.919	72,1	17.979	82,7
321 Daun	64,1	43,7	911	103,4	70,5	1.274	47,9	17.828	82,0
322 Tréveris									
-Saarburg	139,4	95,0	1.091	123,9	127,5	1.992	74,9	12.882	59,3
323 Frankenthal (Pfalz),									
Kreisfreie Stadt	47,5	32,4	44	5,0	1.088,0	1.169	43,9	22.064	101,5
324 Kaiserslautern,									
Kreisfreie Stadt	99,1	67,5	140	15,9	710,6	3.487	131,1	31.576	145,2
325 Landau in der Pfalz,									
Kreisfreie Stadt	41,7	28,4	83	9,4	499,8	1.349	50,7	29.257	134,6
326 Ludwigshafen am Rhein,									
Kreisfreie Stadt	163,1	111,1	78	8,8	2.093,7	8.496	319,4	46.972	216,1
327 Maguncia,									
Kreisfreie Stadt	185,8	126,6	98	11,1	1.901,0	7.950	298,8	38.469	176,9

328	Neustadt an der Weinstrasse, Kreisfreie Stadt	53,9	36,7	117	13,3	460,4	1.250	47,0	20.844	95,9
329	Pirmasens, Kreisfreie Stadt	43,8	29,8	61	7,0	719,7	1.335	50,2	27.184	125,0
330	Speyer, Kreisfreie Stadt	50,3	34,3	43	4,8	1.179,0	1.658	62,3	29.703	136,6
331	Worms, Kreisfreie Stadt	81,2	55,3	109	12,3	745,9	1.992	74,9	22.089	101,6
332	Zweibrücken, Kreisfreie Stadt	35,5	24,2	71	8,0	505,1	983	37,0	24.781	114,0
333	Alzey-Worms	126,8	86,4	588	66,8	215,0	2.199	82,7	15.638	71,9
334	Bad Dürkheim	134,9	91,9	595	67,5	226,6	2.153	80,9	14.367	66,1
335	Donnersbergkreis	79,3	54,0	646	73,3	122,5	1.341	50,4	15.247	70,1
336	Germersheim	125,1	85,2	463	52,6	269,3	2.806	105,5	20.224	93,0
337	Kaiserslautern, Landkreis	109,8	74,8	640	72,6	172,0	1.481	55,7	12.094	55,6
338	Kusel	77,4	52,7	574	65,1	135,8	1.028	38,6	11.866	54,6
339	Südliche Weinstrasse	110,7	75,4	640	72,6	172,5	1.888	71,0	15.378	70,7
340	Ludwigshafen, Landkreis	148,5	101,2	305	34,6	486,0	1.795	67,5	10.893	50,1
341	Mainz-Bingen	199,5	135,9	606	68,8	327,1	3.764	141,5	17.069	78,5
342	Südwestpfalz	104,4	71,1	954	108,3	110,0	1.219	45,8	10.442	48,0
343	Saarbrücken, Stadtver-band	345,9	235,6	411	46,6	848,0	10.227	384,4	26.409	121,5
344	Merzig -Wadern	106,4	72,5	555	63,0	191,6	1.950	73,3	16.491	75,9
345	Neunkirchen	145,1	98,8	249	28,3	585,6	2.614	98,3	16.107	74,1
346	Saarlouis	211,6	144,1	459	52,1	461,3	4.508	169,5	19.139	88,0
347	Saarpfalz-Kreis	155,2	105,7	419	47,5	372,6	4.278	160,8	24.666	113,5
348	Sankt Wendel	94,7	64,5	476	54,0	199,5	1.806	67,9	17.102	78,7
349	Chemnitz, Kreisfreie Stadt	249,1	169,7	221	25,1	1.137,7	6.143	230,9	21.982	101,1
350	Plauen, Kreisfreie Stadt	69,7	47,5	102	11,6	688,5	1.454	54,7	18.598	85,5
351	Zwickau, Kreisfreie Stadt	99,3	67,6	103	11,6	980,1	2.867	107,8	25.686	118,1
352	Annaberg	84,8	57,8	438	49,7	195,7	1.364	51,3	14.304	65,8
353	Chemnitzer Land	136,5	93,0	336	38,1	410,3	2.593	97,5	16.937	77,9
354	Freiberg	147,5	100,5	914	103,7	163,2	2.526	95,0	15.239	70,1
355	Vogtlandkreis	194,8	132,7	1.310	148,7	150,4	3.058	115,0	13.956	64,2
356	Mittlerer Erzgebirgskreis	91,0	62,0	595	67,6	154,5	1.342	50,4	13.118	60,3

357	Mittweida	133,2	90,7	773	87,8	174,0	2.200	82,7	14.700	67,6
358	Stollberg	90,9	61,9	267	30,3	344,2	1.326	49,9	13.004	59,8
359	Aue									
	-Schwarzenberg	133,5	90,9	528	60,0	256,1	1.994	74,9	13.252	61,0
360	Zwickauer Land	130,4	88,8	511	58,0	257,2	1.648	62,0	11.273	51,9
361	Dresden,									
	Kreisfreie Stadt	485,5	330,7	328	37,3	1.468,0	14.228	534,8	26.546	122,1
362	Görlitz,									
	Kreisfreie Stadt	58,3	39,7	67	7,6	876,2	1.079	40,6	16.471	75,8
363	Hoyerswerda,									
	Kreisfreie Stadt	44,5	30,3	95	10,8	482,3	790	29,7	15.551	71,5
364	Bautzen	151,8	103,4	956	108,5	160,3	2.621	98,5	15.387	70,8
365	Meissen	150,4	102,5	632	71,7	238,8	2.725	102,4	16.240	74,7
366	Niederschlesischer									
	Oberlausitzkreis	99,2	67,6	1.340	152,2	75,2	1.442	54,2	12.859	59,1
367	Riesa									
	-Grossenhain	116,9	79,6	821	93,1	144,1	2.051	77,1	15.596	71,7
368	Löbau-Zittau	146,9	100,1	699	79,3	213,2	2.093	78,7	12.639	58,1
369	Sächsische									
	Schweiz	142,1	96,8	888	100,8	161,2	2.119	79,7	13.308	61,2
370	Weisseritzkreis	123,2	83,9	766	86,9	161,7	1.917	72,1	13.925	64,1
371	Kamenz	152,3	103,7	1.340	152,2	114,3	2.612	98,2	15.329	70,5
372	Leipzig,									
	Kreisfreie Stadt	498,0	339,2	298	33,8	1.667,2	11.652	438,0	21.117	97,1
373	Delitzsch	124,6	84,9	852	96,7	147,2	2.198	82,6	15.760	72,5
374	Döbeln	73,9	50,3	424	48,1	176,8	1.288	48,4	15.452	71,1
375	Leipziger Land	149,7	102,0	752	85,4	200,5	2.262	85,0	13.488	62,0
376	Muldentalkreis	133,0	90,6	893	101,4	150,0	2.211	83,1	14.852	68,3
377	Torgau-Oschatz	97,9	66,7	1.168	132,6	84,7	1.673	62,9	15.215	70,0
378	Dessau,									
	Kreisfreie Stadt	77,9	53,1	148	16,8	533,2	1.715	64,5	19.541	89,9
379	Anhalt-Zerbst	74,3	50,6	1.226	139,1	61,5	1.122	42,2	13.393	61,6
380	Bernburg	66,9	45,6	414	47,0	164,1	1.207	45,4	15.990	73,5
381	Bitterfeld	101,8	69,3	505	57,3	205,5	1.897	71,3	16.449	75,7
382	Köthen	67,4	45,9	480	54,5	142,4	949	35,7	12.471	57,4
383	Wittenberg	125,1	85,2	1.508	171,2	84,2	2.044	76,8	14.478	66,6
384	Halle/Saale,									
	Stadtkreis	239,3	163,0	135	15,3	1.775,8	5.284	198,6	19.817	91,2
385	Burgenlandkreis	136,7	93,1	1.041	118,2	133,0	2.351	88,4	15.267	70,2
386	Mansfelder Land	102,5	69,8	759	86,1	137,2	1.409	53,0	12.165	56,0
387	Merseburg									
	-Querfurt	131,6	89,6	805	91,4	163,2	3.278	123,2	22.437	103,2
388	Saalkreis	79,1	53,9	628	71,3	129,3	1.277	48,0	14.129	65,0
389	Sangerhausen	64,8	44,1	690	78,3	95,2	938	35,3	12.840	59,1

390 Weissenfels	75,3	51,3	372	42,3	204,4	1.158	43,5	13.674	62,9
391 Magdeburg, Kreisfreie Stadt	227,1	154,7	201	22,8	1.134,0	5.743	215,9	22.663	104,2
392 Aschersleben -Staßfurt	97,7	66,6	655	74,3	151,8	1.646	61,9	14.898	68,5
393 Bördekreis	76,9	52,4	872	99,0	89,2	1.247	46,9	14.401	66,2
394 Halberstadt	76,8	52,3	665	75,5	116,6	1.223	46,0	14.191	65,3
395 Jerichower Land	97,2	66,2	1.337	151,8	73,5	1.707	64,2	15.613	71,8
396 Ohrekreis	116,2	79,2	1.494	169,6	78,2	2.244	84,4	17.268	79,4
397 Stendal	134,4	91,6	2.423	275,1	56,2	2.188	82,2	14.437	66,4
398 Quedlinburg	75,0	51,1	540	61,3	141,1	1.136	42,7	13.388	61,6
399 Schönebeck	73,8	50,3	460	52,3	162,5	1.066	40,1	12.811	58,9
400 Wernigerode	93,3	63,6	796	90,3	118,4	1.638	61,6	15.642	72,0
401 Altmarkkreis Salzwedel	97,7	66,6	2.292	260,2	43,1	1.656	62,3	15.066	69,3
402 Flensburg, Kreisfreie Stadt	85,5	58,2	56	6,4	1.507,7	2.783	104,6	29.437	135,4
403 Kiel, Kreisfreie Stadt	233,2	158,9	118	13,4	1.969,4	8.259	310,5	31.853	146,5
404 Lübeck, Kreisfreie Stadt	212,3	144,6	214	24,3	994,8	6.046	227,3	25.520	117,4
405 Neumünster, Kreisfreie Stadt	78,8	53,7	72	8,1	1.106,4	2.318	87,1	26.297	121,0
406 Dithmarschen	137,4	93,6	1.428	162,1	96,2	3.017	113,4	19.738	90,8
407 Herzogtum Lauenburg	185,4	126,3	1.263	143,4	146,0	3.242	121,9	15.814	72,7
408 Frisia Norte (DE)	166,5	113,4	2.048	232,5	81,0	4.016	151,0	21.752	100,1
409 Holstein Este	205,4	139,9	1.392	158,0	147,2	3.929	147,7	17.250	79,3
410 Pinneberg	297,6	202,7	664	75,4	446,2	7.750	291,3	23.519	108,2
411 Plön	135,2	92,1	1.083	122,9	124,4	1.982	74,5	13.233	60,9
412 Rendsburg -Eckernförde	273,1	186,0	2.185	248,1	124,9	5.705	214,5	18.798	86,5
413 Schleswig -Flensburg	199,8	136,1	2.072	235,2	96,3	3.496	131,4	15.766	72,5
414 Segeberg	255,9	174,3	1.344	152,6	189,6	5.783	217,4	20.400	93,8
415 Steinburg	137,0	93,3	1.056	119,9	129,7	3.116	117,1	20.456	94,1
416 Stormarn	222,8	151,8	766	87,0	289,2	5.569	209,3	22.594	103,9
417 Erfurt, Kreisfreie Stadt	202,0	137,6	269	30,6	746,0	5.588	210,0	25.021	115,1
418 Gera, Kreisfreie Stadt	105,8	72,1	152	17,2	705,7	2.223	83,6	18.645	85,8
419 Jena, Kreisfreie Stadt	102,5	69,8	115	13,0	889,2	2.793	105,0	24.719	113,7
420 Suhl, Kreisfreie Stadt	44,1	30,0	103	11,7	438,6	1.009	37,9	20.139	92,6

421 Weimar,									
Kreisfreie Stadt	64,5	43,9	84	9,6	762,5	1.257	47,2	17.588	80,9
422 Eichsfeld	111,1	75,7	940	106,7	119,1	1.674	62,9	13.441	61,8
423 Nordhausen	95,1	64,8	711	80,7	135,2	1.533	57,6	14.339	66,0
424 Unstrut									
-Hainich-Kreis	115,6	78,7	976	110,7	119,6	1.798	67,6	13.855	63,7
425 Kyffhäuserkreis	90,1	61,4	1.035	117,5	88,2	1.237	46,5	12.172	56,0
426 Schmalkalden									
-Meiningen	139,1	94,8	1.210	137,4	116,0	2.451	92,1	15.702	72,2
427 Gotha	145,1	98,8	936	106,2	156,1	2.590	97,3	15.948	73,4
428 Sömmerda	78,3	53,3	804	91,3	98,4	1.452	54,6	16.498	75,9
429 Hildburghausen	71,8	48,9	937	106,4	77,2	1.045	39,3	12.975	59,7
430 Ilm-Kreis	118,7	80,9	843	95,7	142,2	1.874	70,4	14.052	64,6
431 Weimarer Land	89,2	60,8	803	91,2	111,9	1.352	50,8	13.527	62,2
432 Sonneberg	65,3	44,5	433	49,2	152,6	1.019	38,3	13.857	63,7
433 Saalfeld									
-Rudolstadt	127,3	86,7	1.035	117,5	124,5	2.048	77,0	14.301	65,8
434 Saale-Holzland									
-Kreis	91,9	62,6	817	92,8	113,4	1.441	54,2	13.984	64,3
435 Saale-Orla-Kreis	94,9	64,6	1.149	130,4	83,6	1.770	66,6	16.584	76,3
436 Greiz	118,8	80,9	844	95,8	142,6	1.773	66,6	13.248	60,9
437 Altenburger Land	108,6	74,0	569	64,6	193,5	1.608	60,5	13.136	60,4
438 Eisenach,									
Kreisfreie Stadt	44,0	30,0	104	11,8	425,6	1.522	57,2	30.963	142,4
439 Wartburgkreis	140,4	95,6	1.305	148,1	108,7	2.293	86,2	14.542	66,9
Media Kreise	146,8	100,0	881	100,0	166,7	2.660	100,0	21.175	97,4
Total Alemania	82.516,3		357.030		231,2	2.163.400		23.570	108,4

* PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Bélgica

Datos de referencia de las provincias

PIB										
Nombre	Población			Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100	
1 Anvers	1.672,8	177,6	2.867	94,4	599,2	51.114	230,7	29.788	137,0	
2 Limburg (B)	807,9	85,8	2.422	79,8	337,5	17.765	80,2	21.435	98,6	
3 Flandes Oriental	1.376,9	146,2	2.982	98,2	467,4	32.389	146,2	22.907	105,4	
4 Vlaams Brabant	1.034,8	109,9	2.106	69,4	492,8	27.928	126,1	26.312	121,0	
5 Flandes Occidental	1.137,2	120,8	3.144	103,5	363,1	28.085	126,8	24.012	110,4	
6 Brabant Wallon	362,2	38,5	1.091	35,9	332,0	8.866	40,0	23.937	110,1	
7 Hainaut	1.284,7	136,4	3.786	124,7	340,5	22.285	100,6	16.860	77,6	
8 Lieja	1.031,8	109,6	3.862	127,2	268,4	20.133	90,9	19.008	87,4	
9 Luxemburg (B)	255,1	27,1	4.440	146,2	57,5	4.663	21,0	17.868	82,2	
10 Namur	454,4	48,2	3.666	120,7	124,3	8.331	37,6	17.899	82,3	
Media provincias	941,8	100,0	3.037	100,0	310,1	22.156	100,0	22.003	101,2	
Bruselas	1.003,3		161		6.231,8	53.025		51.658	237,6	
Total Bélgica	10.421,1		30.528		343,6	274.582		25.677	118,1	

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Dinamarca

Datos de referencia de las provincias

PIB										
Nombre		Población			Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)	
1	Nombre	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100
1	Copenhagen	618,3	179,9	528	17,2	1.171,1	28.569,9	252,8	34.568	159,0
2	Frederiksborg amt	374,7	109,0	1.347	43,9	278,2	11.141,6	98,6	22.344	102,8
3	Roskilde amt	238,1	69,3	891	29,0	267,2	6.220,6	55,1	19.665	90,5
4	Sjaelland Oeste amt	303,6	88,4	2.984	97,1	101,7	8.380,8	74,2	20.785	95,6
5	Storstrom amt	262,0	76,2	3.398	110,6	77,1	6.713,6	59,4	19.201	88,3
6	Bornholm amt	43,6	12,7	589	19,2	74,0	1.131,7	10,0	19.275	88,7
7	Fionia amt	475,8	138,5	3.486	113,5	136,5	14.048,2	124,3	22.156	101,9
8	Jutlandia Sur amt	253,0	73,6	3.939	128,2	64,2	8.346,9	73,9	24.681	113,5
9	Ribe amt	224,5	65,3	3.132	102,0	71,7	7.627,2	67,5	25.421	116,9
10	Vejle amt	356,9	103,9	2.997	97,6	119,1	12.157,9	107,6	25.654	118,0
11	Ringkobing amt	274,7	79,9	4.854	158,0	56,6	9.842,6	87,1	26.778	123,2
12	Arhus amt	655,6	190,8	4.561	148,5	143,7	21.173,3	187,4	24.316	111,8
13	Viborg amt	234,5	68,2	4.123	134,2	56,9	7.637,5	67,6	24.354	112,0
14	Jutlandia Norte amt	495,4	144,2	6.173	201,0	80,2	15.196,3	134,5	22.933	105,5
Media condados		343,6	100,0	3.072	100,0	111,9	11.299,2	100,0	23.724	109,1
Municipio de Copenhagen y Frederiksberg										
Total Dinamarca		5.404,5		43.098		125,4	189.640,6	100,0	26.315	121,0

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

España

Datos de referencia de las provincias

Nombre	PIB								
	Población		Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100
1 A Coruña	1.104,6	129,8	7.975	77,9	138,5	16.763,7	107,7	17.353	79,8
2 Lugo	352,3	41,4	9.813	95,8	35,9	4.866,9	31,3	15.658	72,0
3 Ourense	334,9	39,4	7.249	70,8	46,2	4.532,5	29,1	15.367	70,7
4 Pontevedra	917,3	107,8	4.521	44,2	202,9	13.353,2	85,8	16.685	76,7
5 Asturias	1.059,6	124,5	10.596	103,5	100,0	16.795,1	107,9	18.052	83,0
6 Cantabria	548,1	64,4	5.379	52,5	101,9	9.754,7	62,7	20.494	94,3
7 Álava	293,9	34,5	3.071	30,0	95,7	7.507,9	48,2	29.441	135,4
8 Guipúzcoa	679,7	79,9	1.988	19,4	341,9	15.815,2	101,6	26.605	122,4
9 Vizcaya	1.125,6	132,3	2.221	21,7	506,8	24.837,7	159,6	25.191	115,9
10 Navarra	576,8	67,8	10.545	103,0	54,7	13.356,5	85,8	26.756	123,1
11 La Rioja	291,4	34,2	5.158	50,4	56,5	5.836,9	37,5	23.318	107,3
12 Huesca	211,8	24,9	15.806	154,4	13,4	4.028,4	25,9	21.903	100,7
13 Teruel	138,8	16,3	14.925	145,8	9,3	2.623,8	16,9	21.748	100,0
14 Zaragoza	885,5	104,0	17.465	170,6	50,7	17.603,9	113,1	22.913	105,4
15 Madrid	5.763,3	677,2	8.204	80,1	702,5	138.638,2	890,6	28.013	128,8
16 Ávila	164,1	19,3	8.084	78,9	20,3	2.331,5	15,0	16.236	74,7
17 Burgos	353,4	41,5	14.366	140,3	24,6	7.315,3	47,0	23.732	109,2
18 León	485,5	57,0	15.561	152,0	31,2	7.492,5	48,1	17.550	80,7
19 Palencia	172,2	20,2	8.009	78,2	21,5	3.102,6	19,9	20.446	94,0
20 Salamanca	345,7	40,6	12.346	120,6	28,0	5.392,6	34,6	17.785	81,8
21 Segovia	151,6	17,8	7.019	68,5	21,6	2.794,3	18,0	21.259	97,8
22 Soria	91,6	10,8	10.409	101,7	8,8	1.669,1	10,7	20.859	95,9
23 Valladolid	504,8	59,3	8.155	79,6	61,9	9.516,4	61,1	21.600	99,4
24 Zamora	196,9	23,1	10.529	102,8	18,7	2.745,4	17,6	15.829	72,8
25 Albacete	375,5	44,1	15.080	147,3	24,9	5.095,2	32,7	15.651	72,0
26 Ciudad Real	489,2	57,5	19.967	195,0	24,5	7.184,5	46,2	16.885	77,7
27 Cuenca	204,5	24,0	17.331	169,3	11,8	2.746,8	17,6	15.465	71,1
28 Guadalajara	194,5	22,9	12.712	124,2	15,3	3.030,0	19,5	18.514	85,2
29 Toledo	576,2	67,7	15.743	153,7	36,6	8.163,6	52,4	16.551	76,1
30 Badajoz	659,7	77,5	21.844	213,3	30,2	7.924,9	50,9	13.741	63,2
31 Cáceres	407,8	47,9	19.893	194,3	20,5	5.024,6	32,3	14.082	64,8
32 Barcelona	5.033,8	591,5	7.864	76,8	640,1	109.470,1	703,2	25.215	116,0
33 Girona	622,7	73,2	6.147	60,0	101,3	13.715,9	88,1	26.093	120,0
34 Lleida	383,4	45,0	12.489	122,0	30,7	8.730,6	56,1	26.620	122,4

35	Tarragona	670,8	78,8	6.551	64,0	102,4	15.238,4	97,9	26.904	123,7
36	Alicante	1.615,6	189,8	6.051	59,1	267,0	25.584,5	164,4	18.768	86,3
37	Castellón	520,0	61,1	6.824	66,6	76,2	10.234,9	65,7	23.065	106,1
38	Valencia	2.323,7	273,0	11.002	107,4	211,2	40.236,0	258,5	20.084	92,4
39	Illes Balears	944,9	111,0	5.133	50,1	184,1	19.567,0	125,7	24.260	111,6
40	Almería	576,5	67,7	9.093	88,8	63,4	9.816,0	63,1	20.106	92,5
41	Cádiz	1.148,1	134,9	7.524	73,5	152,6	16.088,6	103,4	16.145	74,3
42	Córdoba	771,8	90,7	13.856	135,3	55,7	9.450,2	60,7	14.027	64,5
43	Granada	851,1	100,0	12.818	125,2	66,4	10.898,4	70,0	14.799	68,1
44	Huelva	473,3	55,6	10.222	99,8	46,3	6.986,9	44,9	16.981	78,1
45	Jaén	649,5	76,3	13.531	132,1	48,0	8.166,6	52,5	14.375	66,1
46	Málaga	1.374,8	161,5	7.513	73,4	183,0	19.168,8	123,1	16.339	75,2
47	Sevilla	1.766,5	207,6	14.155	138,2	124,8	25.478,8	163,7	16.580	76,3
48	Murcia	1.283,0	150,8	11.621	113,5	110,4	19.609,4	126,0	17.883	82,3
49	Las Palmas	977,3	114,8	4.152	40,5	235,4	17.493,6	112,4	20.826	95,8
50	Santa Cruz de Tenerife	909,5	106,9	3.467	33,9	262,3	14.541,2	93,4	18.681	85,9
Media provincias		851,1	100,0	10.240	100,0	83,0	15.566,4	100,0	21.175	97,4
Total España		42.553,1		511.978		83,0	778.319,8		21.175	97,4

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Francia

Datos de referencia de los departamentos

Nombre	PIB								
	Población		Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ² s/media	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100
1 París	2.165,8	349,7	105	1,9	20.548,1	156.935,9	990,0	68.546	315,3
2 Sena y Marne	1.249,4	201,7	5.916	107,5	211,2	27.044,3	170,6	20.475	94,2
3 Yvelines	1.385,7	223,7	2.284	41,5	606,6	39.652,6	250,1	27.069	124,5
4 Essonne	1.167,9	188,6	1.804	32,8	647,3	29.740,0	187,6	24.087	110,8
5 Altos de Sena	1.487,8	240,2	176	3,2	8.472,4	98.921,1	624,0	62.893	289,3
6 Sena Saint -Denis	1.412,2	228,0	236	4,3	5.979,0	35.926,7	226,6	24.066	110,7
7 Val-de-Marne	1.254,8	202,6	245	4,5	5.121,2	34.134,4	215,3	25.732	118,4
8 Val-d'Oise	1.134,7	183,2	1.246	22,6	910,8	26.178,8	165,1	21.824	100,4
9 Ardenes	288,6	46,6	5.228	95,0	55,2	5.554,8	35,0	18.251	83,9
10 Aube	294,0	47,5	6.000	109,1	49,0	6.573,9	41,5	21.201	97,5
11 Marne	564,4	91,1	8.156	148,3	69,2	14.905,6	94,0	25.041	115,2
12 Alto Marne	190,1	30,7	6.212	112,9	30,6	3.937,2	24,8	19.633	90,3
13 Aisne	536,2	86,6	7.365	133,9	72,8	10.279,7	64,8	18.097	83,2
14 Oise	779,2	125,8	5.859	106,5	133,0	16.865,9	106,4	20.435	94,0
15 Somme	559,0	90,3	6.170	112,2	90,6	12.074,2	76,2	20.393	93,8
16 Eure	555,3	89,7	6.042	109,9	91,9	11.247,6	71,0	19.099	87,9
17 Seine Marítima	1.244,8	201,0	6.277	114,1	198,3	30.615,5	193,1	23.192	106,7
18 Cher	313,3	50,6	7.236	131,5	43,3	6.822,0	43,0	20.568	94,6
19 Eure y Loir	414,2	66,9	5.884	107,0	70,4	8.915,8	56,2	20.339	93,6
20 Indre	231,5	37,4	6.789	123,4	34,1	4.529,1	28,6	18.476	85,0
21 Indre y Loira	566,4	91,5	6.123	111,3	92,5	13.074,4	82,5	21.805	100,3
22 Loir y Cher	320,2	51,7	6.341	115,3	50,5	6.771,9	42,7	19.983	91,9
23 Loiret	632,6	102,1	6.773	123,1	93,4	16.912,6	106,7	25.257	116,2
24 Calvados	661,6	106,8	5.546	100,8	119,3	14.793,2	93,3	21.084	97,0
25 Manche	485,6	78,4	5.936	107,9	81,8	10.159,6	64,1	19.729	90,7
26 Orne	292,3	47,2	6.102	110,9	47,9	5.825,2	36,7	18.793	86,4
27 Costa de Oro	513,7	82,9	8.766	159,4	58,6	13.345,8	84,2	24.625	113,3
28 Nièvre	222,6	35,9	6.807	123,8	32,7	4.374,4	27,6	18.626	85,7
29 Saona y Loira	547,8	88,5	8.573	155,9	63,9	11.198,7	70,6	19.375	89,1
30 Yonne	337,9	54,6	7.426	135,0	45,5	7.102,3	44,8	19.918	91,6
31 Nord	2.575,5	415,9	5.742	104,4	448,5	55.520,5	350,2	20.358	93,6
32 Pas-de-Calais	1.448,9	233,9	6.671	121,3	217,2	25.942,9	163,7	16.910	77,8

33	Meurthe y Mosela	721,4	116,5	5.247	95,4	137,5	15.879,0	100,2	20.792	95,6
34	Mosa	192,7	31,1	6.216	113,0	31,0	3.630,2	22,9	17.801	81,9
35	Mosela	1.031,7	166,6	6.215	113,0	166,0	21.578,5	136,1	19.757	90,9
36	Vosges	382,4	61,7	5.874	106,8	65,1	8.218,2	51,8	20.303	93,4
37	Bajo Rin	1.060,6	171,3	4.754	86,4	223,1	26.925,3	169,9	23.980	110,3
38	Alto Rin	728,6	117,6	3.525	64,1	206,7	17.228,5	108,7	22.336	102,7
39	Doubs	508,0	82,0	5.232	95,1	97,1	12.578,2	79,3	23.488	108,0
40	Jura	254,3	41,1	4.996	90,8	50,9	5.406,9	34,1	20.173	92,8
41	Alto Saona	233,8	37,8	5.362	97,5	43,6	4.327,7	27,3	17.563	80,8
42	Territorio de Belfort	139,9	22,6	609	11,1	229,6	3.258,6	20,6	22.098	101,6
43	Loira Atlántica	1.186,7	191,6	6.816	123,9	174,1	30.012,5	189,3	23.962	110,2
44	Maine y Loira	751,4	121,3	7.163	130,2	104,9	16.289,6	102,8	20.541	94,5
45	Mayenne	293,2	47,3	5.171	94,0	56,7	6.835,3	43,1	22.089	101,6
46	Sarthe	541,5	87,4	6.203	112,8	87,3	12.621,6	79,6	22.084	101,6
47	Vendée	573,1	92,5	6.719	122,1	85,3	12.706,1	80,2	21.009	96,6
48	Costas del Norte	558,9	90,2	6.875	125,0	81,3	10.852,7	68,5	18.382	84,6
49	Finistère	871,1	140,7	6.732	122,4	129,4	19.282,3	121,6	20.955	96,4
50	Ille y Vilaine	903,8	145,9	6.775	123,2	133,4	22.556,4	142,3	23.627	108,7
51	Morbihan	673,6	108,8	6.825	124,1	98,7	14.063,4	88,7	19.767	90,9
52	Charente	343,8	55,5	5.958	108,3	57,7	7.753,2	48,9	21.337	98,1
53	Charente Marítima	584,0	94,3	6.863	124,8	85,1	11.569,1	73,0	18.742	86,2
54	Deux-Sèvres	351,0	56,7	6.000	109,1	58,5	8.183,7	51,6	22.059	101,5
55	Viena (FR)	406,5	65,6	6.997	127,2	58,1	8.862,4	55,9	20.631	94,9
56	Dordoña	396,9	64,1	9.062	164,7	43,8	7.203,6	45,4	17.107	78,7
57	Gironda	1.351,9	218,3	9.999	181,8	135,2	34.897,6	220,2	24.333	111,9
58	Landes	345,0	55,7	9.249	168,2	37,3	7.555,1	47,7	20.642	94,9
59	Òlt y Garona	313,9	50,7	5.366	97,5	58,5	6.142,2	38,7	18.447	84,9
60	Pirineos Atlánticos	622,8	100,6	7.642	138,9	81,5	15.073,6	95,1	22.814	104,9
61	Arièja	141,7	22,9	4.886	88,8	29,0	2.548,8	16,1	17.051	78,4
62	Avairon	271,3	43,8	8.723	158,6	31,1	5.507,0	34,7	19.246	88,5
63	Alta Garona	1.125,9	181,8	6.308	114,7	178,5	31.464,4	198,5	26.502	121,9
64	Gers	177,5	28,7	6.250	113,6	28,4	3.295,3	20,8	17.604	81,0
65	Òlt	166,7	26,9	5.209	94,7	32,0	3.233,0	20,4	18.396	84,6
66	Altos Pirineos	227,4	36,7	4.459	81,1	51,0	4.650,3	29,3	19.389	89,2
67	Tarn	356,0	57,5	5.761	104,7	61,8	6.652,9	42,0	17.725	81,5
68	Tarn y Garona	217,8	35,2	3.717	67,6	58,6	4.061,8	25,6	17.685	81,3
69	Orresa	236,5	38,2	5.854	106,4	40,4	4.981,9	31,4	20.114	92,5
70	Creuse	124,3	20,1	5.574	101,3	22,3	2.196,1	13,9	16.868	77,6
71	Alta Viena	359,6	58,1	5.524	100,4	65,1	8.217,1	51,8	21.825	100,4
72	Ain	543,7	87,8	5.760	104,7	94,4	11.714,9	73,9	20.347	93,6
73	Ardecha	296,9	47,9	5.529	100,5	53,7	5.319,0	33,6	16.917	77,8
74	Drôme	455,7	73,6	6.529	118,7	69,8	10.853,8	68,5	22.493	103,5
75	Isère	1.139,0	183,9	7.430	135,1	153,3	27.812,0	175,5	23.060	106,1
76	Loira	730,9	118,0	4.780	86,9	152,9	15.104,7	95,3	19.516	89,8

77	Roine	1.638,9	264,6	3.249	59,1	504,4	51.410,8	324,3	29.622	136,3
78	Savoia	390,0	63,0	6.028	109,6	64,7	10.518,9	66,4	25.473	117,2
79	Alta Savoia	671,6	108,4	4.387	79,7	153,1	16.711,2	105,4	23.499	108,1
80	Allier	344,5	55,6	7.345	133,5	46,9	7.102,3	44,8	19.461	89,5
81	Cantal	149,1	24,1	5.735	104,3	26,0	2.727,9	17,2	17.271	79,4
82	Alta Loira	215,7	34,8	4.982	90,6	43,3	3.863,8	24,4	16.901	77,7
83	Lo Puèi de Doma	615,2	99,3	7.969	144,9	77,2	14.709,8	92,8	22.571	103,8
84	Aude	327,3	52,8	6.141	111,6	53,3	6.148,9	38,8	17.767	81,7
85	Gard	660,7	106,7	5.852	106,4	112,9	13.250,2	83,6	18.962	87,2
86	Eran	964,5	155,7	6.101	110,9	158,1	20.527,2	129,5	20.123	92,6
87	Lozère	75,3	12,2	5.158	93,8	14,6	1.486,3	9,4	18.657	85,8
88	Pirineos Orientales	417,8	67,5	4.116	74,8	101,5	8.058,0	50,8	18.241	83,9
89	Alpes de Alta Provenza	144,5	23,3	6.914	125,7	20,9	2.915,9	18,4	19.181	88,2
90	Altos Alpes	127,1	20,5	5.550	100,9	22,9	2.956,0	18,6	22.110	101,7
91	Alpes Marítimos	1.055,0	170,3	4.299	78,2	245,4	26.940,9	170,0	24.273	111,6
92	Bocas d'o Roine	1.887,8	304,8	5.087	92,5	371,1	47.611,5	300,4	23.974	110,3
93	Var	951,0	153,6	5.974	108,6	159,2	19.905,3	125,6	19.898	91,5
94	Valclusa	519,3	83,8	3.567	64,8	145,6	11.675,9	73,7	21.372	98,3
95	Córcega del Sur	124,0	20,0	4.013	73,0	30,9	2.853,6	18,0	21.794	100,2
96	Alta Córcega	147,8	23,9	4.662	84,8	31,7	2.598,9	16,4	16.666	76,7
97	Guadeloupe (FR)	444,9	71,8	1.703	31,0	261,3	6.677,4	42,1	14.296	65,8
98	Martinica (FR)	393,5	63,5	1.128	20,5	348,9	6.624,0	41,8	15.963	73,4
99	Guayana Francesa, la (FR)	181,4	29,3	825	15,0	220,0	2.405,3	15,2	12.516	57,6
100	Isla de la Reunión (FR)	757,8	122,4	2.503	45,5	302,7	10.511,1	66,3	13.093	60,2
Media departamentos		619,3	100,0	5.501	100,0	97,9	15.851,7	100,0	24.213	111,4
Total Francia		61.932,1	550.059	97,9	1.585.172,2			24.213	111,4	

* Las variables de población son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Grecia

Datos de referencia de las prefecturas

PIB										
Nombre	Población			Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ² s/media	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros = 100	UE-25	
1 Evros	148,9	67,3	4.242	160,7	35,3	1.766,8	56,8	14.869	68,4	
2 Xanthi	104,7	47,3	1.793	67,9	59,2	1.122,4	36,1	13.484	62,0	
3 Rodopi	111,2	50,3	2.543	96,4	44,3	1.112,5	35,8	12.518	57,6	
4 Drama	101,2	45,7	3.468	131,4	29,3	882,9	28,4	10.864	50,0	
5 Kavala	140,7	63,6	2.111	80,0	67,3	1.689,9	54,3	15.002	69,0	
6 Imathia	143,8	65,0	1.701	64,5	85,3	1.583,0	50,9	13.763	63,3	
7 Tesalónica	1.114,7	503,8	3.683	139,6	312,4	17.416,5	559,9	19.634	90,3	
8 Kilkis	86,9	39,3	2.519	95,4	34,9	1.144,9	36,8	16.442	75,6	
9 Pella	145,5	65,8	2.506	95,0	58,8	1.439,3	46,3	12.346	56,8	
10 Pieria	127,7	57,7	1.516	57,4	84,2	1.201,4	38,6	11.775	54,2	
11 Serres	191,9	86,7	3.968	150,4	49,4	1.748,8	56,2	11.319	52,1	
12 Calcidia	100,0	45,2	3.254	123,3	30,7	1.556,0	50,0	19.457	89,5	
13 Grevena	32,0	14,5	2.291	86,8	14,1	386,4	12,4	15.021	69,1	
14 Kastoria	53,7	24,3	1.720	65,2	31,7	720,5	23,2	16.790	77,2	
15 Kozani	154,4	69,8	3.516	133,2	44,8	2.316,1	74,5	18.754	86,3	
16 Florina	54,5	24,6	1.924	72,9	30,4	716,3	23,0	16.419	75,5	
17 Karditsa	118,0	53,3	2.636	99,9	45,3	1.279,5	41,1	13.480	62,0	
18 Larisa	283,6	128,2	5.381	203,9	52,7	3.762,9	121,0	16.625	76,5	
19 Magnisia	204,4	92,4	2.636	99,9	77,7	2.933,7	94,3	17.911	82,4	
20 Trikala	131,5	59,4	3.384	128,2	38,9	1.417,4	45,6	13.461	61,9	
21 Arta	72,1	32,6	1.662	63,0	46,1	683,2	22,0	11.791	54,2	
22 Thesprotia	43,0	19,4	1.515	57,4	28,6	478,6	15,4	13.838	63,7	
23 Ioannina	168,7	76,2	4.990	189,1	33,5	2.112,7	67,9	15.892	73,1	
24 Preveza	57,6	26,0	1.036	39,3	55,9	647,3	20,8	14.029	64,5	
25 Zacint	40,0	18,1	406	15,4	99,0	406,9	13,1	12.679	58,3	
26 Corfú	118,8	53,7	641	24,3	183,6	1.512,4	48,6	16.236	74,7	
27 Cefalonia	38,2	17,3	904	34,3	42,5	495,0	15,9	16.120	74,1	
28 Leucada	22,5	10,2	356	13,5	63,5	407,3	13,1	22.589	103,9	
29 Aitolokarnania	219,5	99,2	5.461	206,9	42,4	2.293,3	73,7	13.005	59,8	
30 Achaia	330,3	149,3	3.271	123,9	100,1	4.065,1	130,7	15.547	71,5	
31 Ileia	181,5	82,0	2.618	99,2	70,5	1.592,9	51,2	10.938	50,3	
32 Viotia	125,7	56,8	2.952	111,9	42,9	4.608,2	148,1	45.823	210,8	
33 Eubea	207,3	93,7	4.167	157,9	50,0	3.134,0	100,7	18.871	86,8	

34	Evrytania	19,6	8,9	1.869	70,8	10,7	334,4	10,7	21.603	99,4
35	Fthiotida	168,2	76,0	4.441	168,3	38,1	2.582,2	83,0	19.088	87,8
36	Fokida	38,2	17,3	2.120	80,3	18,3	616,0	19,8	20.040	92,2
37	Argolida	102,8	46,5	2.154	81,6	47,9	1.240,4	39,9	15.051	69,2
38	Arkadia	90,0	40,7	4.419	167,4	20,6	1.297,4	41,7	17.844	82,1
39	Korinthia	146,1	66,0	2.290	86,8	63,9	2.933,2	94,3	25.111	115,5
40	Lakonia	93,7	42,4	3.636	137,8	25,8	956,1	30,7	12.754	58,7
41	Messinia	166,1	75,1	2.991	113,3	55,8	1.660,7	53,4	12.450	57,3
42	Ática	3.956,7	1.788,4	3.808	144,3	1.032,1	59.213,6	1.903,4	18.840	86,7
43	Lesbos	107,4	48,5	2.154	81,6	50,4	1.730,3	55,6	20.049	92,2
44	Samos	43,1	19,5	778	29,5	55,6	498,0	16,0	14.395	66,2
45	Quios	52,4	23,7	904	34,3	58,1	646,9	20,8	15.394	70,8
46	Dodekanisos	192,3	86,9	2.714	102,8	70,5	3.011,4	96,8	19.660	90,4
47	Cíclades	110,6	50,0	2.572	97,5	43,0	1.693,4	54,4	19.116	87,9
48	Irakleio	295,3	133,5	2.641	100,1	111,4	4.105,4	132,0	17.437	80,2
49	Lasithi	75,5	34,1	1.823	69,1	41,4	1.205,8	38,8	19.956	91,8
49	Rethymni	79,8	36,1	1.496	56,7	53,2	1.077,0	34,6	16.921	77,8
50	Chania	150,0	67,8	2.376	90,0	63,2	2.106,8	67,7	17.541	80,7
Media prefecturas		221,2	100,0	2.639	100,0	83,8	3.110,9	100,0	17.634	81,1
Total Grecia		11.062,3		131.957		83,8	155.543,1		17.634	81,1

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Holanda

Datos de referencia de las provincias

PIB										
Nombre	Población			Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ² s/media	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros = 100	UE-25	
1 Groningen	574,7	42,4	2.968	85,8	246,0	20.016,1	50,4	32.245	148,3	
2 Frisia (NL)	642,5	47,4	5.741	165,9	191,8	15.139,3	38,1	21.830	100,4	
3 Drenthe	482,9	35,6	2.680	77,5	182,8	11.171,3	28,1	21.427	98,6	
4 Overijssel	1.107,5	81,6	3.421	98,9	332,9	27.979,2	70,5	23.441	107,8	
5 Gelderland	1.969,5	145,2	5.137	148,4	395,9	48.745,9	122,8	22.942	105,5	
6 Flevoland	362,9	26,7	2.412	69,7	255,7	7.483,7	18,9	19.439	89,4	
7 Utrecht	1.166,8	86,0	1.449	41,9	841,7	41.507,5	104,6	33.148	152,5	
8 Holanda Norte	2.593,2	191,1	4.092	118,2	971,1	89.429,3	225,3	32.032	107,1	
9 Holanda Sur	3.455,2	254,7	3.403	98,3	1.226,1	103.749,0	261,4	27.825	128,0	
10 Zelanda	379,5	28,0	2.934	84,8	212,2	10.123,4	25,5	24.706	113,6	
11 Brobant Norte	2.409,2	177,6	5.082	146,8	489,7	70.662,0	178,0	27.169	125,0	
12 Limburg (NL)	1.138,0	83,9	2.209	63,8	528,6	30.342,2	76,4	24.585	113,1	
Media provincias	1.356,8	100,0	3.461	100,0	392,1	39.695,7	100,0	27.132	124,8	
Total Holanda	16.281,9		41.528		392,1	476.348,9		27.132	124,8	

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Irlanda

Datos de referencia de los *county councils*

Nombre	Población		Superficie		Densidad
	Miles hab.	% s/media	Km²	% s/media	Hab./km²
1 Carlow	46,0	38,8	896	37,5	51,4
2 Cavan	64,0	54,0	1.931	80,8	33,1
3 Clare	110,8	93,5	3.147	131,7	35,2
4 Cork	361,8	305,4	7.457	312,0	48,5
5 Donegal	147,0	124,1	4.841	202,5	30,4
6 Dun Laoghaire-Rathdown	193,7	163,5	127	5,3	1.521,4
7 Fingal	239,8	202,4	448	18,7	535,2
8 Galway	159,1	134,3	6.148	257,2	25,9
9 Kerry	139,6	117,9	4.746	198,6	29,4
10 Kildare	186,1	157,1	1.693	70,8	109,9
11 Kilkenny	87,4	73,8	2.061	86,2	42,4
12 Laois	67,0	56,6	1.719	71,9	39,0
13 Leitrim	28,8	24,3	1.588	66,4	18,2
14 Limerick	131,3	110,8	2.686	112,4	48,9
15 Longford	34,4	29,0	1.091	45,6	31,5
16 Louth	110,9	93,6	820	34,3	135,2
17 Mayo	123,6	104,4	5.397	225,8	22,9
18 Meath	162,6	137,3	2.342	98,0	69,4
19 Monaghan	55,8	47,1	1.294	54,1	43,1
20 Offaly	70,6	59,6	1.999	83,6	35,3
21 Roscommon	58,7	49,6	2.547	106,6	23,0
22 Sligo	60,9	51,4	1.836	76,8	33,1
23 Dublín Sur	246,9	208,4	223	9,3	1.108,6
24 Tipperary NR	66,0	55,7	2.046	85,6	32,3
25 Tipperary SR	83,1	70,1	2.257	94,4	36,8
26 Waterford	62,2	52,5	1.837	76,9	33,8
27 Westmeath	79,4	67,0	1.764	73,8	45,0
28 Wexford	131,6	111,1	2.352	98,4	56,0
29 Wicklow	126,3	106,6	2.024	84,7	62,4
Media counties	118,5	100,0	2.390	100,0	49,6
Total Irlanda	4.234,9		69.797		60,7

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.
 FUENTE: Eurostat.

Italia

Datos de referencia de las provincias

Nombre	PIB								
	Población		Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100
1 Turín	2.214,5	392,1	6.830	233,5	329,2	59.811,1	461,3	27.725	127,5
2 Vercelli	177,2	31,4	2.088	71,4	86,9	4.286,7	33,1	24.528	112,8
3 Biella	188,3	33,3	917	31,3	300,7	4.731,8	36,5	25.433	117,0
4 Verbano -Cusio-Ossola	161,1	28,5	2.255	77,1	82,0	3.524,4	27,2	22.257	102,4
5 Novara	352,2	62,4	1.338	45,7	200,2	8.964,8	69,1	26.033	119,7
6 Cuneo	568,0	100,6	6.903	236,0	83,4	14.443,4	111,4	25.908	119,2
7 Asti	212,8	37,7	1.511	51,6	142,1	4.774,4	36,8	22.923	105,4
8 Alessandria	426,1	75,4	3.560	121,7	122,9	10.921,3	84,2	26.261	120,8
9 Valle de Aosta	122,5	21,7	3.263	111,5	37,8	3.553,3	27,4	29.588	136,1
10 Imperia	211,8	37,5	1.156	39,5	185,5	5.415,6	41,8	26.463	121,7
11 Savona	280,6	49,7	1.545	52,8	184,6	7.354,1	56,7	26.737	123,0
12 Génova	873,7	154,7	1.838	62,8	483,3	22.150,8	170,9	25.675	118,1
13 La Spezia	218,8	38,7	882	30,1	254,1	5.441,2	42,0	25.368	116,7
14 Varese	836,4	148,1	1.199	41,0	751,5	21.097,4	162,7	25.889	119,1
15 Como	556,3	98,5	1.288	44,0	468,3	13.266,0	102,3	24.504	112,7
16 Lecco	320,5	56,7	816	27,9	429,6	8.349,5	64,4	26.642	122,5
17 Sondrio	178,7	31,6	3.212	109,8	56,6	4.336,6	33,4	24.646	113,4
18 Milán	3.807,5	674,1	1.984	67,8	1.961,6	130.217,6	1.004,4	35.137	161,6
19 Bérgamo	1.013,1	179,4	2.723	93,1	382,0	26.380,9	203,5	26.808	123,3
20 Brescia	1.159,5	205,3	4.784	163,5	258,9	31.474,1	242,8	27.975	128,7
21 Pavia	507,6	89,9	2.965	101,3	177,9	11.589,0	89,4	23.398	107,6
22 Lodi	207,3	36,7	782	26,7	279,4	4.697,5	36,2	23.349	107,4
23 Cremona	344,5	61,0	1.771	60,5	202,9	8.679,3	66,9	25.763	118,5
24 Mantua	388,4	68,8	2.339	80,0	174,4	10.885,1	84,0	28.701	132,0
25 Bolzano-Bozen	474,4	84,0	7.400	252,9	64,4	16.148,5	124,6	34.792	160,0
26 Trento	494,2	87,5	6.207	212,2	80,5	13.578,1	104,7	28.202	129,7
27 Verona	855,4	151,4	3.121	106,7	295,5	22.202,0	171,3	26.605	122,4
28 Vicenza	825,3	146,1	2.725	93,1	307,5	21.895,6	168,9	27.236	125,3
29 Belluno	211,9	37,5	3.678	125,7	59,0	5.564,6	42,9	26.676	122,7
30 Treviso	831,6	147,2	2.477	84,7	344,9	20.832,7	160,7	25.815	118,7
31 Venecia	826,0	146,2	2.466	84,3	379,2	21.417,9	165,2	26.486	121,8

32	Padua	877,0	155,3	2.142	73,2	417,2	23.047,1	177,8	26.968	124,0
33	Rovigo	244,2	43,2	1.790	61,2	142,9	5.425,3	41,8	22.563	103,8
34	Pordenone	296,0	52,4	2.276	77,8	136,8	7.807,6	60,2	27.017	124,3
35	Udine	526,6	93,2	4.904	167,6	111,4	13.866,2	107,0	26.785	123,2
36	Gorizia	140,0	24,8	466	15,9	308,5	3.407,6	26,3	24.808	114,1
37	Trieste	238,7	42,3	212	7,2	1.131,4	7.044,7	54,3	29.690	136,6
38	Piacenza	272,3	48,2	2.589	88,5	109,0	6.741,2	52,0	25.338	116,5
39	Parma	406,5	72,0	3.449	117,9	122,1	11.638,8	89,8	29.560	136,0
40	Reggio Emilia	479,5	84,9	2.293	78,4	214,1	13.104,0	101,1	28.366	130,5
41	Módena	656,0	116,1	2.683	91,7	250,5	20.007,4	154,3	31.254	143,8
42	Bolonia	939,6	166,4	3.702	126,5	258,2	29.428,0	227,0	31.979	147,1
43	Ferrara	348,6	61,7	2.632	90,0	136,5	8.222,3	63,4	24.059	110,7
44	Ravenna	360,4	63,8	1.858	63,5	201,0	9.616,8	74,2	27.533	126,6
45	Forli-Cesena	369,1	65,3	2.377	81,3	157,9	10.032,1	77,4	27.837	128,0
46	Rimini	284,1	50,3	533	18,2	550,5	7.714,0	59,5	27.980	128,7
47	Massa-Carrara	199,6	35,3	1.156	39,5	177,3	3.724,9	28,7	19.019	87,5
48	Lucca	378,1	66,9	1.773	60,6	218,5	8.749,2	67,5	23.573	108,4
49	Pistoia	275,6	48,8	965	33,0	289,5	6.369,0	49,1	23.615	108,6
50	Florencia	961,7	170,3	3.514	120,1	276,8	28.931,7	223,2	30.905	142,2
51	Prato	236,1	41,8	365	12,5	654,0	6.275,9	48,4	27.327	125,7
52	Liorna	329,8	58,4	1.212	41,4	274,6	7.673,6	59,2	23.649	108,8
53	Pisa	392,6	69,5	2.446	83,6	163,9	10.060,7	77,6	26.173	120,4
54	Arezzo	331,8	58,7	3.236	110,6	103,5	7.491,6	57,8	23.092	106,2
55	Siena	259,9	46,0	3.821	130,6	68,7	6.307,5	48,7	24.869	114,4
56	Grosseto	217,0	38,4	4.504	154,0	49,0	4.213,1	32,5	19.921	91,6
57	Perusa	627,6	111,1	6.334	216,5	101,9	13.871,2	107,0	22.709	104,5
58	Terni	225,9	40,0	2.122	72,5	107,8	4.799,9	37,0	21.746	100,0
59	Pesaro y Urbino	363,3	64,3	2.892	98,9	128,2	8.000,3	61,7	22.593	103,9
60	Ancona	459,5	81,4	1.940	66,3	240,8	11.674,0	90,0	25.958	119,4
61	Macerata	311,4	55,1	2.774	94,8	113,0	6.831,0	52,7	22.486	103,4
62	Ascoli Piceno	377,6	66,9	2.088	71,4	183,6	8.264,4	63,7	22.329	102,7
63	Viterbo	297,8	52,7	3.612	123,5	86,2	5.517,9	42,6	19.021	87,5
64	Rieti	152,5	27,0	2.749	94,0	56,1	2.990,0	23,1	20.140	92,6
65	Roma	3.783,0	669,8	5.381	183,9	715,8	107.815,5	831,6	29.153	134,1
66	Latina	516,0	91,4	2.250	76,9	232,1	11.402,4	88,0	22.849	105,1
67	Frosinone	488,3	86,5	3.244	110,9	151,9	10.511,8	81,1	21.866	100,6
68	L'Aquila	303,2	53,7	5.034	172,1	60,5	5.361,5	41,4	18.067	83,1
69	Teramo	294,8	52,2	1.951	66,7	153,6	5.681,2	43,8	19.725	90,7
70	Pescara	306,8	54,3	1.189	40,6	262,9	6.069,2	46,8	20.171	92,8
71	Chieti	387,8	68,7	2.588	88,5	152,6	7.848,0	60,5	20.687	95,2
72	Isernia	90,0	15,9	1.529	52,3	59,7	1.651,3	12,7	18.560	85,4
73	Campobasso	231,8	41,0	2.909	99,4	80,9	4.112,7	31,7	17.979	82,7
74	Caserta	873,9	154,7	2.639	90,2	335,5	13.092,0	101,0	15.367	70,7
75	Benevento	288,5	51,1	2.071	70,8	141,8	4.414,6	34,1	15.554	71,5

76	Nápoles	3.089,2	546,9	1.171	40,0	2.658,5	46.444,9	358,2	15.250	70,1
77	Avellin	436,8	77,3	2.792	95,4	158,5	7.324,5	56,5	17.067	78,5
78	Salerno	1.086,3	192,3	4.917	168,1	224,7	17.730,1	136,8	16.617	76,4
79	Foggia	687,4	121,7	7.192	245,8	97,5	9.938,7	76,7	14.602	67,2
80	Bari	1.582,9	280,3	5.138	175,6	308,6	25.766,1	198,7	16.622	76,5
81	Taranto	580,1	102,7	2.429	83,0	240,0	9.260,3	71,4	16.162	74,3
82	Brindisi	400,9	71,0	1.840	62,9	218,2	5.940,7	45,8	14.994	69,0
83	Lecce	803,2	142,2	2.759	94,3	291,3	11.191,1	86,3	14.224	65,4
84	Potenza	392,5	69,5	6.548	223,8	61,5	6.518,1	50,3	16.787	77,2
85	Matera	204,3	36,2	3.446	117,8	61,2	3.097,8	23,9	15.346	70,6
86	Cosenza	733,3	129,8	6.650	227,3	113,1	10.786,6	83,2	14.873	68,4
87	Crotone	173,1	30,6	1.717	58,7	102,2	2.220,9	17,1	12.990	59,7
88	Catanzaro	368,9	65,3	2.391	81,7	157,3	6.376,6	49,2	17.484	80,4
89	Vibo Valentia	169,4	30,0	1.139	38,9	150,2	2.493,1	19,2	14.840	68,3
90	Reggio Calabria	565,6	100,1	3.183	108,8	182,4	7.717,9	59,5	13.842	63,7
91	Trapani	430,9	76,3	2.462	84,2	176,2	6.595,7	50,9	15.616	71,8
92	Palermo	1.238,9	219,3	4.992	170,6	250,4	19.263,7	148,6	15.743	72,4
93	Messina	658,4	116,6	3.247	111,0	208,1	10.900,2	84,1	16.725	76,9
94	Agrigento	456,7	80,9	3.045	104,1	151,5	6.202,5	47,8	13.836	63,6
95	Caltanissetta	275,6	48,8	2.128	72,7	130,9	4.224,1	32,6	15.591	71,7
96	Enna	174,9	31,0	2.562	87,6	69,2	2.592,8	20,0	14.909	68,6
97	Catania	1.069,6	189,4	3.552	121,4	304,8	16.555,6	127,7	15.757	72,5
98	Ragusa	305,5	54,1	1.614	55,2	190,2	5.180,7	40,0	17.437	80,2
99	Siracusa	397,8	70,4	2.109	72,1	190,3	6.830,0	52,7	17.405	80,1
100	Sassari	463,2	82,0	7.520	257,0	62,0	8.659,4	66,8	19.086	87,8
101	Nuoro	263,7	46,7	7.044	240,8	37,8	4.628,2	35,7	17.716	81,5
102	Oristano	153,7	27,2	2.631	89,9	58,9	2.681,0	20,7	17.694	81,4
103	Cagliari	766,0	135,6	6.895	235,7	112,1	13.438,3	103,7	17.793	81,8
Media provincias		564,8	100,0	2.926	100,0	193,1	12.964,6	100,0	23.448	107,9
Total Italia		58.175,5		301.330		193,1	1.335.354,1		23.448	107,9

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

FUENTE: Eurostat.

Reino Unido

Datos de referencia de los *county councils*

Nombre	PIB								
	Población		Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100
1 Kent	1.369,9	197,8	3.545	110,6	386,0	34.569,7	191,7	20.348	93,6
2 Essex	1.340,0	193,5	3.472	108,3	386,0	37.677,0	208,9	21.776	100,2
3 Hampshire	1.259,4	181,9	3.679	114,8	342,0	32.821,8	182,0	24.728	113,7
4 Lancashire	1.156,1	166,9	2.904	90,6	398,0	31.925,3	177,0	21.041	96,8
5 Surrey	1.075,6	155,3	1.670	52,1	644,0	37.882,9	210,1	33.519	154,2
6 Hertfordshire	1.048,2	151,4	1.643	51,3	638,0	34.802,9	193,0	31.514	145,0
7 Norfolk	824,2	119,0	5.372	167,6	153,0	17.166,6	95,2	19.954	91,8
8 Staffordshire	816,7	117,9	2.623	81,8	311,0	16.902,5	93,7	19.633	90,3
9 Sussex Oeste	764,3	110,4	1.991	62,1	384,0	20.975,6	116,3	26.033	119,7
10 Nottinghamshire	762,6	110,1	2.085	65,1	366,0	14.940,5	82,9	18.542	85,3
11 Derbyshire	747,5	107,9	2.551	79,6	293,0	15.479,8	85,8	19.451	89,5
12 Devon	731,0	105,6	6.567	204,9	111,0	21.736,8	120,5	18.785	86,4
13 Suffolk	692,1	99,9	3.802	118,6	182,0	15.717,4	87,2	21.837	100,4
14 Cheshire	679,7	98,1	2.083	65,0	326,0	28.522,9	158,2	27.143	124,9
15 Lincolnshire	678,7	98,0	5.921	184,7	115,0	13.994,9	77,6	19.815	91,1
16 Northamptonshire	651,8	94,1	2.367	73,8	275,0	18.120,3	100,5	26.561	122,2
17 Leicestershire	627,8	90,7	2.084	65,0	301,0	15.806,2	87,7	22.723	104,5
18 Oxfordshire	626,9	90,5	2.606	81,3	241,0	21.512,5	119,3	32.945	151,5
19 Cambridgeshire	588,9	85,0	3.053	95,3	193,0	16.877,7	93,6	27.878	128,2
20 Yorkshire Norte	582,0	84,0	8.040	250,8	72,0	19.440,5	107,8	24.100	110,9
21 Gloucestershire	575,4	83,1	2.653	82,8	217,0	17.647,3	97,9	29.215	134,4
22 Worcestershire	555,9	80,3	1.741	54,3	319,0	12.489,5	69,3	21.422	98,5
23 Warwickshire	533,9	77,1	1.978	61,7	270,0	13.533,3	75,0	24.542	112,9
24 Cornwallia	517,3	74,7	3.549	110,7	146,0	8.978,0	49,8	16.478	75,8
25 Somerset	515,6	74,5	3.452	107,7	149,0	10.947,6	60,7	20.312	93,4
26 Durham	499,8	72,2	2.232	69,6	224,0	8.832,8	49,0	16.820	77,4
27 Cumbria	498,8	72,0	6.823	212,9	73,0	10.401,7	57,7	19.970	91,9
28 Sussex Este	497,9	71,9	1.713	53,4	291,0	8.852,5	49,1	16.815	77,3
29 Buckinghamshire	481,6	69,5	1.565	48,8	308,0	15.243,6	84,5	30.027	138,1
30 Wiltshire	446,7	64,5	3.255	101,6	137,0	10.742,8	59,6	22.962	105,6
31 Dorset	401,2	57,9	2.542	79,3	158,0	7.767,4	43,1	18.391	84,6

32	Bedfordshire	397,7	57,4	1.192	37,2	334,0	9.085,2	50,4	22.023	101,3	
33	Northumberland	311,4	45,0	5.026	156,8	62,0	5.768,2	32,0	17.561	80,8	
34	Shropshire	289,1	41,7	3.197	99,7	90,4	5.946,2	33,0	19.533	89,8	
Media shire counties											
		692,5	100,0	3.205	100,0	216,1	18.032,6	100,0	22.776	104,8	
Total Reino Unido			59.568,8		243.069		244,3	1.598.171,9		25.267	116,2

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

** Sólo se han considerado los *county councils* de Inglaterra.

FUENTE: Office for National Statistics y Eurostat.

Suecia

Datos de referencia de los condados

PIB										
Nombre	Población			Superficie		Densidad		Euros/hab. (PPS)		
	Miles hab.	% s/media	Km ²	% s/media	Hab./ km ²	MEUR	% s/media	Euros	UE-25 = 100	
1 Estocolmo län	1.866,9	435,9	6.789	32,3	286,4	76.089,0	592,8	34.331	157,9	
2 Uppsala län	301,5	70,4	7.206	34,3	42,9	8.010,4	62,4	22.388	103,0	
3 Södermanland län	260,7	60,9	6.607	31,4	42,7	6.074,9	47,3	19.586	90,1	
4 Östergötland län	415,4	97,0	11.646	55,4	39,2	10.596,7	82,6	21.422	98,5	
5 Örebro län	273,9	64,0	9.343	44,5	32,1	7.060,8	55,0	21.602	99,4	
6 Västmanland län	260,6	60,9	6.614	31,5	41,2	6.661,7	51,9	21.492	98,9	
7 Blekinge län	150,1	35,0	3.055	14,5	50,9	4.016,7	31,3	22.438	103,2	
8 Escania län	1.156,8	270,1	11.369	54,1	104,8	32.100,5	250,1	23.394	107,6	
9 Värmland län	273,6	63,9	19.388	92,3	15,6	7.137,0	55,6	21.850	100,5	
10 Dalarna län	276,3	64,5	30.404	144,7	9,8	7.266,5	56,6	21.998	101,2	
11 Gävleborg län	276,7	64,6	19.756	94,0	15,2	6.952,5	54,2	21.020	96,7	
12 Norrland Oeste län	244,2	57,0	23.107	109,9	11,3	6.964,9	54,3	23.879	109,8	
13 Jämtland län	127,5	29,8	54.100	257,4	2,6	3.226,7	25,1	21.140	97,2	
14 Botnia Oeste län	256,4	59,9	59.284	282,1	4,6	6.634,5	51,7	21.733	100,0	
15 Botnia Norte län	252,7	59,0	106.012	504,4	2,6	7.183,6	56,0	23.750	109,2	
16 Jönköping län	329,0	76,8	11.253	53,5	31,3	9.094,4	70,9	23.193	106,7	
17 Kronoberg län	177,9	41,5	9.429	44,9	21,0	4.907,8	38,2	23.188	106,7	
18 Kalmar län	234,7	54,8	11.694	55,6	20,9	6.135,8	47,8	21.884	100,7	
19 Gotland län	57,6	13,4	3.184	15,1	18,3	1.451,2	11,3	21.146	97,3	
20 Halland län	282,6	66,0	5.720	27,2	51,7	7.033,2	54,8	21.036	96,8	
21 Västra Götaland län	1.518,4	354,5	25.389	120,8	63,4	44.949,4	350,2	24.897	114,5	
Media condados	428,3	100,0	21.017	100,0	20,4	12.835,6	100,0	25.193	115,9	
Total Suecia	8.993,5		441.347		20,4	269.548,2		25.193	115,9	

* Las variables de población y superficie son del año 2004 y las del PIB son de 2003.

PPS: Paridades de Poder Adquisitivo.

Anexo 2.

Distribución funcional del gasto de los gobiernos supramunicipales por países

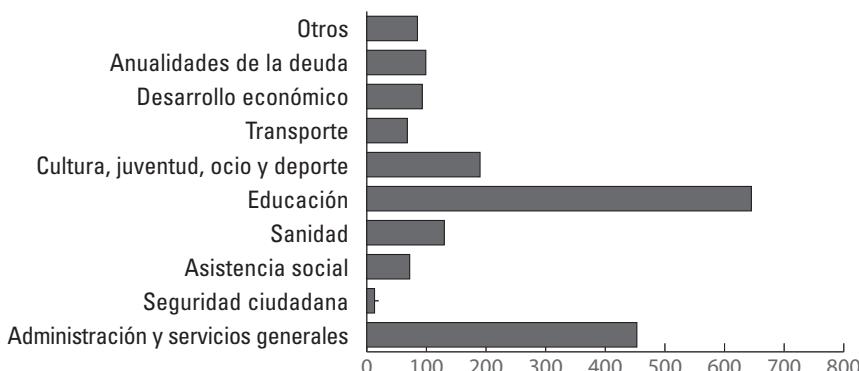
Bélgica

Clasificación funcional del gasto de las provincias, 2004

	Millones de euros	%
Administración y servicios generales	453	24,5
Seguridad ciudadana	13	0,7
Asistencia social	72	3,9
Sanidad	130	7,0
Educación	645	34,9
Cultura, juventud, ocio y deportes	190	10,3
Transportes	68	3,7
Desarrollo económico	93	5,0
Anualidades de la deuda	99	5,4
Otros	85	4,6
Total	1.847	100,0

FUENTE: Dexia (2005), *Finances locales*.

Distribución funcional del gasto de las provincias (millones de euros)



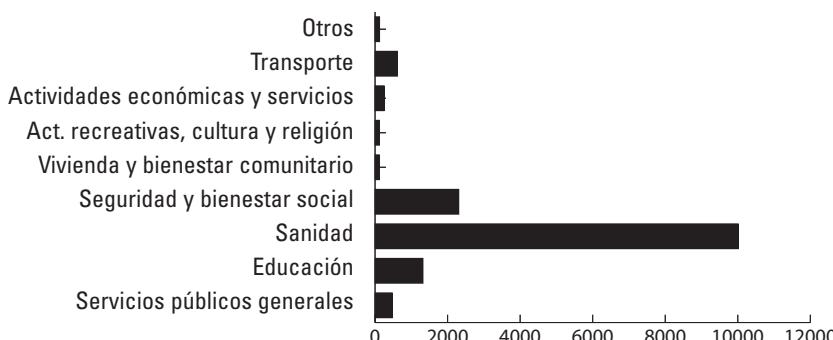
Dinamarca

Clasificación funcional del gasto de los condados, 2004

	Millones de euros	%
Servicios públicos generales	473	3,1
Educación	1.320	8,6
Sanidad	10.010	65,3
Seguridad y bienestar social	2.307	15,0
Vivienda y bienestar comunitario	115	0,7
Act. recreativas, cultura y religión	122	0,8
Actividades económicas y servicios	249	1,6
Transportes	616	4,0
Otros	124	0,8
Total	15.335	100,0

FUENTE: Statistics Denmark: *Statistical Yearbook*, 2005.

Distribución funcional del gasto de los condados, 2004 (millones de euros)



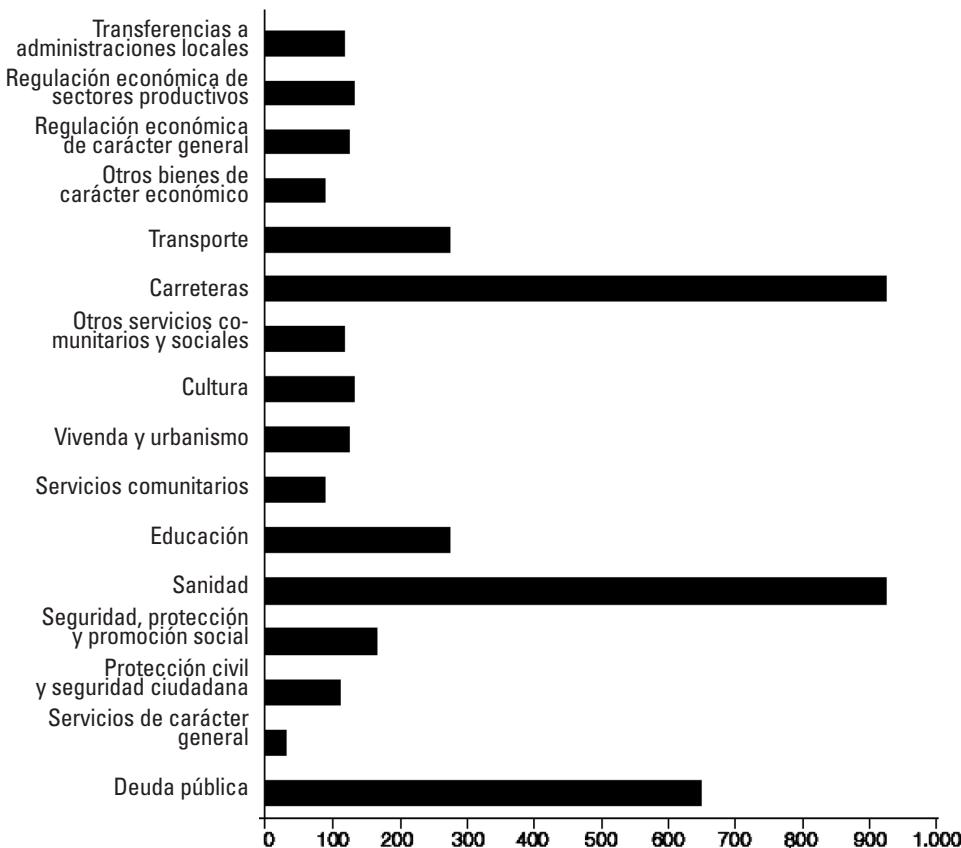
España

Clasificación funcional del gasto de las provincias, 2004

	Millones de euros	%
Deuda pública	644	9,4
Servicios de carácter general	758	11,1
Protección civil y seguridad ciudadana	146	2,1
Seguridad, protección y promoción social	959	14,0
Sanidad	420	6,1
Educación	173	2,5
Servicios comunitarios	439	6,4
Vivienda y urbanismo	232	3,4
Cultura	677	9,9
Otros servicios comunitarios y sociales	87	1,3
Carreteras	761	11,1
Transporte	111	1,6
Otros bienes de carácter económico	442	6,5
Regulación económica de carácter general	287	4,2
Regulación económica de sectores productivos	248	3,6
Transferencias a administraciones públicas	465	6,8
Total	6.848	100

* No se incluyen las provincias forales.

FUENTE: Ministerio de Economía y Hacienda.

Distribución funcional del gasto de las provincias* (millones de euros)

* No se incluyen las provincias forales.

Francia

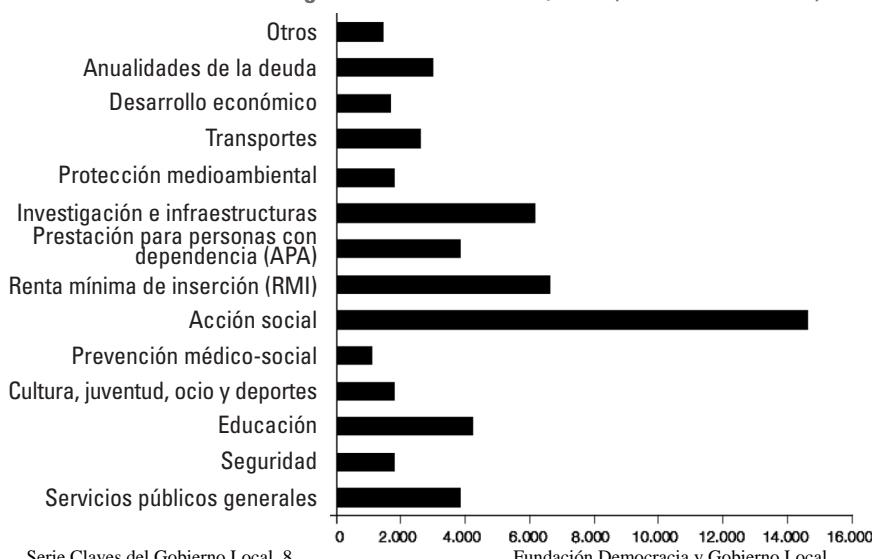
Clasificación funcional del gasto de los departamentos, 2005

	Millones de euros	%
Servicios públicos generales	4.012	7,2
Seguridad	1.936	3,5
Educación	4.291	7,7
Cultura, juventud, ocio y deportes	1.996	3,6
Prevención médico-social	937	1,7
Acción social	14.534	26,1
Renta mínima de inserción (RMI)	6.626	11,9
Prestación para personas con dependencia (APA)	3.996	7,2
Investigación e infraestructuras	6.195	11,1
Protección medioambiental	1.926	3,5
Transportes	2.738	4,9
Desarrollo económico	1.871	3,4
Anualidades de la deuda	3.217	5,8
Otros	1.512	2,7
Total	55.787	100,0

* Incluye el transporte escolar.

FUENTE: DGCL. *Rapport de l'Observatoire des finances locales 2005*.

Distribución funcional del gasto de los condados, 2004 (millones de euros)



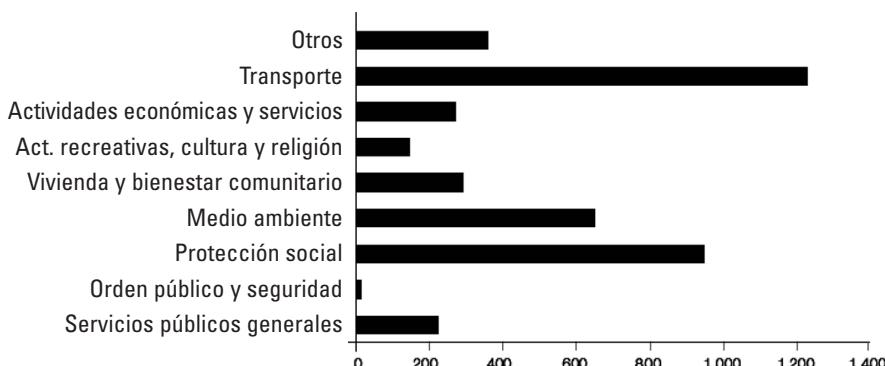
Holanda

Clasificación funcional del gasto de las provincias, 2001

	Millones de euros	%
Servicios públicos generales	234	5,5
Orden público y seguridad	9	0,2
Protección social	980	23,1
Medio ambiente	666	15,7
Vivienda y bienestar comunitario	300	7,1
Act. recreativas, cultura y religión	156	3,7
Actividades económicas y servicios	285	6,7
Transportes	1.234	29,1
Otros	376	8,9
Total	4.240	100,0

FUENTE: Netherlands Statistical Yearbook 2004.

Distribución funcional del gasto de las provincias, 2001 (millones de euros)



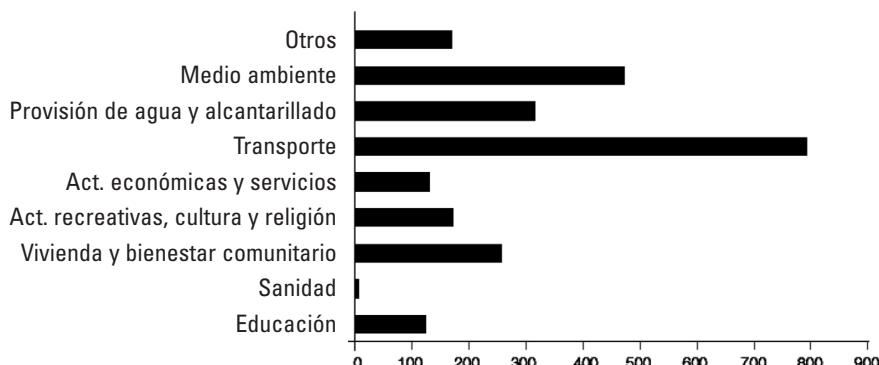
Irlanda

Clasificación funcional del gasto de los *county councils*, 2004

	Millones de euros	%
Educación	131	5,3
Sanidad	0,82	0,0
Vivienda y bienestar comunitario	268	10,7
Act. recreativas, cultura y religión	179	7,2
Actividades económicas y servicios	137	5,5
Transportes	808	32,4
Provisión de agua y alcantarillado	321	12,9
Medio ambiente	472	18,9
Otros	176	7,0
Total	2.493	100,0

FUENTE: *Local Authority Budgets 2004*.

Distribución funcional del gasto de los *county councils*, 2004 (millones de euros)



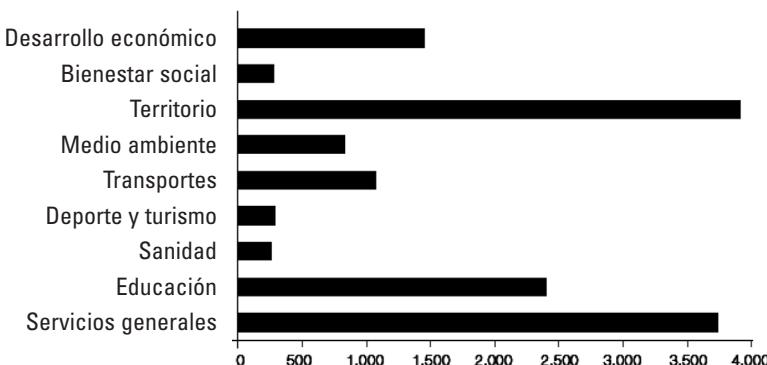
Italia

Clasificación funcional del gasto de las provincias, 2003

	Millones de euros	%
Servicios generales	3.741	25,8
Educación	2.479	17,1
Sanidad	265	1,8
Deporte y turismo	300	2,1
Transportes	1.096	7,6
Medio ambiente	861	5,9
Territorio	3.975	27,4
Bienestar social	283	2,0
Desarrollo económico	1.507	10,4
Total	14.507	100,0

FUENTE: ISTAT, *Spesa delle Amministrazioni pubbliche per funzione*, 2005.

Distribución funcional del gasto de las provincias (millones de euros)



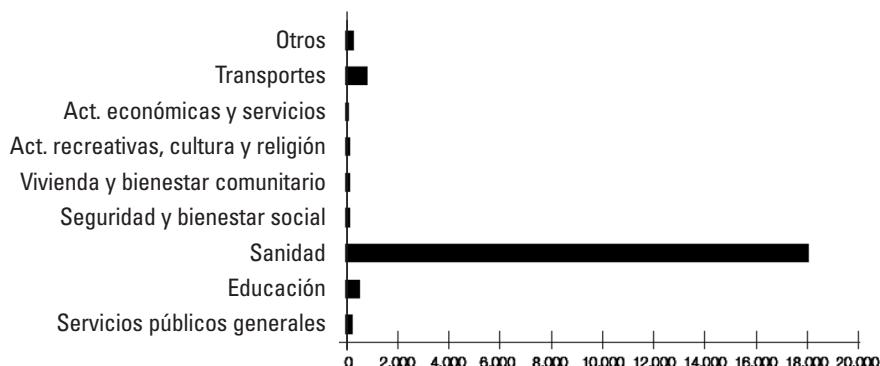
Suecia

Clasificación funcional del gasto de los condados, 2003

	Millones de euros	%
Servicios públicos generales	120	0,6
Educación	522	2,6
Sanidad	18.320	91,3
Seguridad y bienestar social	0	0,0
Vivienda y bienestar comunitario	0	0,0
Act. recreativas, cultura y religión	0	0,0
Actividades económicas y servicios	0	0,0
Transportes	963	4,8
Otros	140	0,7
Total	20.066	100,0

FUENTE: *Sveriges Kommuner och Landsting: The Economy Report. Concerning Municipalities and County Councils, 2005*.

Distribución funcional del gasto de los condados (millones de euros)



La Diputación de Barcelona se planteó en los años 2005-2006 un proceso de reflexión estratégica con el fin de mejorar y profundizar su labor de apoyo y cooperación con los municipios de la provincia de Barcelona. Ese proceso, desarrollado tanto de puertas adentro como abriéndose al exterior, incluidos expertos académicos, buscó también conocer mejor las características de otras administraciones de segundo grado a escala europea. Uno de los frutos de esta inquietud fue la versión original catalana de este estudio, que hoy el lector tiene en sus manos en castellano.

Se trata de un documentado estudio sobre las haciendas locales de las administraciones europeas de segundo grado, obra de las doctoras Núria Bosch Roca y Marta Espasa Queralt, del Departamento de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Barcelona.

Conscientes del valor de este trabajo comparativo y de su interés para un amplio público de políticos y técnicos de las administraciones públicas españolas, nos complace publicar esta versión castellana, en la confianza de que contribuirá a disponer de un mayor conocimiento en el momento de ejercer la labor del servicio público de proximidad en nuestro país.

